



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 5

Ciudad de México, jueves 5 de diciembre de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Consejo Nacional de Fomento Educativo
Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 198

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Juan Moreno Guzmán y firmantes de la agrupación denominada Ministerio Peña de Horeb Internacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos, y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 2, apartado B, fracciones XI y XXXVII, 11, fracciones I y II, 83, fracción VII, 86, fracciones I y V, 87, fracción I, y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias, agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo, determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 15 del mes de enero de 2024 la agrupación religiosa denominada Ministerio Peña de Horeb Internacional, ubicada en el municipio de Chilón, Estado Chiapas presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN MORENO
GUZMÁN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO
PEÑA DE HOREB INTERNACIONAL**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. JUAN MORENO GUZMÁN Y FIRMANTES de la agrupación denominada MINISTERIO PEÑA DE HOREB INTERNACIONAL, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **MINISTERIO PEÑA DE HOREB INTERNACIONAL**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle sin nombre y sin número, barrio San Sebastián Bachajón, municipio de Chilón, Estado Chiapas, C.P. 29944.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: calle sin nombre y sin número, barrio San Sebastián Bachajón, municipio de Chilón, Estado Chiapas, C.P. 29944, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Juan Moreno Guzmán.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Juan Moreno Guzmán, Presidente; Anselmo Silvano Moreno, Secretario; y, Lázaro Hernández Morales, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Juan Moreno Guzmán, Anselmo Silvano Moreno, Lázaro Hernández Morales, Gilberto Ruíz Hernández, Carlos Rigoberto Rodríguez Monterrosa, Samuel Ruíz Hernández, Humberto Montejo Sánchez, Jorge Ernesto Monterrosa Núñez, Francisco Guillen Gutiérrez, Manuel Díaz Díaz, Gabriel Díaz Silvano, Samuel Díaz Silvano, Rogelio Hernández Sánchez, Jorge Alberto Silvano Aguilar, Karla Gutiérrez Hernández, David Gedaias Moreno Gómez, Marlid del Rocío Moreno Gómez, José Gómez Gómez y Rolando Gabriel Hernández Chulin.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta durante el término señalado, en dicha Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.- La Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas, de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Eduardo Antonio Tut Sánchez y firmantes de la agrupación denominada Ministerio Profético de Pacto Espíritu Santo y Fuego.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos, y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 2, apartado B, fracciones XI y XXXVII, 11, fracciones I y II, 83, fracción VII, 86, fracciones I y V, 87, fracción I y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo, determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 25 del mes de marzo de 2024, la agrupación religiosa denominada "Ministerio Profético de Pacto Espíritu Santo y Fuego", ubicada en el municipio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. EDUARDO ANTONIO TUT SÁNCHEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MINISTERIO PROFÉTICO DE PACTO ESPÍRITU SANTO Y FUEGO"

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. EDUARDO ANTONIO TUT SÁNCHEZ Y FIRMANTES de la agrupación denominada "MINISTERIO PROFÉTICO DE PACTO ESPÍRITU SANTO Y FUEGO", presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "**MINISTERIO PROFÉTICO DE PACTO ESPÍRITU SANTO Y FUEGO**", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle Komchen manzana CXIX, lote 42, número 105, fraccionamiento Vista Hermosa, III Etapa, municipio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, C.P. 24087.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado "Ministerio Profético Espíritu Santo y Fuego", ubicado en: calle Komchen manzana CXIX, lote 42, número 105, fraccionamiento Vista Hermosa, III Etapa, municipio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, C.P. 24087, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eduardo Antonio Tut Sánchez.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Eduardo Antonio Tut Sánchez, Presidente; Esli Haniel Tut Vargas, Secretaria; y Gertrudis Liliana Vargas Martínez, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Eduardo Antonio Tut Sánchez, Esli Haniel Tut Vargas y Gertrudis Liliana Vargas Martínez.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta durante el término señalado en dicha Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.- La Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Jorge Ibarra Araiza y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Gracia y Paz de Mexicali.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos, y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 2, apartado B, fracciones XI y XXXVII, 11, fracciones I y II, 83, fracción VII, 86, fracciones I y V, 87, fracción I y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias, agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo, determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 14 del mes de agosto de 2024, la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Gracia y Paz de Mexicali, ubicada en el municipio de Mexicali, Estado de Baja California, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE IBARRA
ARAIZA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA
CRISTIANA GRACIA Y PAZ DE MEXICALI.**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. JORGE IBARRA ARAIZA Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA GRACIA Y PAZ DE MEXICALI, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **IGLESIA CRISTIANA GRACIA Y PAZ DE MEXICALI**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: avenida República de Chile número 1501, manzana 25, lote 2 y 4, colonia Alamitos, municipio de Mexicali, Estado de Baja California, C.P. 21210.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: avenida República de Chile número 1501, manzana 25, lote 2 y 4, colonia Alamitos, municipio de Mexicali, Estado de Baja California, C.P. 21210, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actividades de instrucción bíblica y evangelizadoras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jorge Ibarra Araiza, Rodolfo Araiza Casillas y/o José Javier Rebolledo López.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Ancianos", integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Ibarra Araiza, Anciano; Rodolfo Araiza Casillas, Anciano; y José Javier Rebolledo López, Anciano.

IX.- Ministros de Culto: Jorge Ibarra Araiza, Rodolfo Araiza Casillas y José Javier Rebolledo López.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta durante el término señalado en dicha Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.- La Subdirectora de Área de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

AVISO por el que se da a conocer la Política Institucional de Integridad en el Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Recursos y Servicios.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo I, numeral 4, fracciones IV y XVII del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, en correlación con lo dispuesto en el artículo 20, fracción VII del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 08 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que las Dependencias y órganos desconcentrados tienen la obligación de elaborar, actualizar, difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta del Ente público.

2. Que se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética del SAT 2023, la Política Institucional de Integridad en el SAT que guía y orienta el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del SAT, como documento de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del SAT.

Se hace de conocimiento que la Política Institucional de Integridad en el SAT se compone por el Código de Ética del SAT, Código de Conducta del SAT, Políticas de Recursos Humanos y Acciones Institucionales, los cuales estarán a disposición para su consulta en la siguiente liga electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/899540/Politica_Institucional_Integridad_2023.pdf

www.dof.gob.mx/2024/SHCP/Politica_Institucional_Integridad_2023.pdf

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2024.- Administradora General de Recursos y Servicios y Presidenta del Comité de Ética del Servicio de Administración Tributaria, Lic. **Paloma Rachel Aguilar Correa**.- Rúbrica.

(R.- 558807)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

| Espacio | Costo |
|--------------|-------------|
| 4/8 de plana | \$10,480.00 |
| 1 plana | \$20,960.00 |
| 1 4/8 planas | \$31,440.00 |
| 2 planas | \$41,920.00 |

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGRÍCOLA 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGRÍCOLA 2024, EN ADELANTE “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE “AGRICULTURA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA SOL ORTIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS, PROSPECCIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN ADELANTE LA “DGPPYCC” Y EL ING. JUAN MANUEL MARTINEZ NUÑEZ TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE “AGRICULTURA” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE AGRICULTURA”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL C. ARQUITECTO JUAN MELENDREZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y ACCIONES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de Marzo de 2019, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Baja California.
- II. La Ley de Planeación señala que el desarrollo rural deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la “CONSTITUCIÓN”.
- III. Qué el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala que el Estado impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales.

Y el artículo 5 establece que el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados, entre otros objetivos, a fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable.

- IV. Que la Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, reconoce a la agricultura en un sentido amplio, involucrando a la agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y silvicultura, los cuales presentan alta vulnerabilidad a los efectos del cambio climático.

- V.** Que México es parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual en su Artículo 2 establece el objetivo de lograr la estabilización de las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. La estabilización se debe lograr en un plazo suficiente que asegure que la producción de alimentos no se vea amenazada y el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.
- VI.** Que la Ley General de Cambio Climático, en los artículos 7° y 8° faculta a la Federación y a las entidades federativas para establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y la adaptación en materia agrícola y en los artículos 30 y 34, establece la participación de los tres niveles de gobierno en la implementación de acciones de adaptación y mitigación relacionadas con el sector agrícola.
- VII.** Que nuestro país ratificó el Acuerdo de París derivado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que establece metas para la reducción de las emisiones de GEI, por lo que se compromete a transitar a un futuro bajo en carbono, a través diferentes acciones. De acuerdo con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, desde el ámbito de la agricultura se contribuye a las metas, limitando el crecimiento de la frontera agrícola, reduciendo el uso de fuego en terrenos agropecuarios, promoviendo el manejo de excretas animales, reduciendo las emisiones por fermentación entérica, optimizando el uso de fertilizantes nitrogenados, fomentando la recarbonización de suelos, promoviendo sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como la siembra de arrecifes de coral y captura de carbono azul.
- VIII.** Que con las acciones que se impulsen de forma coordinada entre las “PARTES”, se aportará al cumplimiento de las metas de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC), en términos de adaptación y mitigación de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GyCEI).
- IX.** Que la Comisión de Recursos Genéticos de la FAO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, consideran el gran valor de los recursos genéticos para la adaptación al cambio climático, por lo que resulta necesario conjuntar esfuerzos para impulsar programas de mejoramiento genético para atender la variabilidad climática, y evitar pérdidas de cosechas por sequías, heladas, inundaciones o presencia de plagas y enfermedades.
- X.** Que con fecha 16 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo de creación del Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, como un mecanismo de coordinación sectorial para promover la conservación, manejo, distribución justa y equitativa de los beneficios y aprovechamiento sostenible de éstos, mediante la coordinación interinstitucional e interdisciplinaria en el Sector.
- XI.** Que la estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas, considera que la biodiversidad representa un factor importante para mantener la producción de alimentos a largo plazo. La pérdida o degradación de la integridad biológica conlleva efectos negativos en la producción de alimentos por la reducción de los diversos servicios ecosistémicos que brinda.
- XII.** Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su Artículo 24, establece que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural no otorgará apoyos o incentivos económicos para actividades agropecuarias en zonas deforestadas o para aquellas que propicien el cambio de uso de suelo de terrenos forestales o incrementen la frontera agropecuaria.
- XIII.** Que los polinizadores representan un rol muy importante en la producción de diversos cultivos, y que pueden ser considerados especies indicadoras de la sostenibilidad de los sistemas de producción. Por lo que “AGRICULTURA” reconoce que los polinizadores y sus servicios ecosistémicos contribuyen al abasto de alimentos y el bienestar de la población rural.
- XIV.** Que con fecha 14 de junio de 2021, se publicó en el DOF el Aviso por el que se da a conocer la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentable de los Polinizadores (ENCUSP). Esta estrategia representa un instrumento guía para los servidores públicos del Gobierno Federal de los sectores productivo y ambiental, para promover acciones en favor de los polinizadores, con el apoyo de actores relevantes, incluyendo al “GOBIERNO DEL ESTADO”, quienes pueden coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones aplicables para promover acciones en favor de los polinizadores.

- XV.** Que las “PARTES” reconocen la importancia del suelo, el agua y la agrobiodiversidad para la agricultura sostenible, por lo que se comprometen a implementar instrumentos de política y el fomento de acciones orientadas a promover la educación y concientización social sobre la importancia de estos recursos para la vida, con la participación de diversos actores, particularmente actores locales. De igual forma, fomentarán la generación e integración de conocimientos tradicionales y científicos con el objeto de propiciar innovaciones tecnológicas adaptadas a distintos contextos socioecológicos, que atiendan las necesidades específicas de los territorios y poblaciones en el país.
- XVI.** Que con fecha 28 de julio de 2022, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se presenta la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible (ENASAS). Esta estrategia es el instrumento del Gobierno Federal para fomentar y coordinar acciones que promuevan e incrementen el manejo sostenible de los suelos agropecuarios del territorio nacional, con la participación de actores relevantes, incluyendo a el “GOBIERNO DEL ESTADO”, quienes pueden coadyuvar a lograr el objetivo de conservar las funciones del suelo y restaurar los suelos agropecuarios degradados.
- XVII.** Que las Agencias Internacionales de Cooperación para el Desarrollo Sostenible juegan un papel importante para contribuir a la acción climática, al fomento de la sostenibilidad y la integración de la biodiversidad en la agricultura, con base en instrumentos que forman parte de las herramientas para orientar y concretar acciones conjuntas en los territorios rurales.
- XVIII.** Que un aspecto fundamental de la coordinación entre las “PARTES” es avanzar en la adaptación de las actividades agrícolas a las nuevas condiciones climáticas y con ello impulsar la resiliencia en todos los ámbitos, con énfasis en el estrés hídrico y la degradación de los suelos, factores que afectan los rendimientos y las condiciones de vida de la población rural.
- XIX.** Que las “PARTES” reconocen que el impulso a un nuevo patrón de cultivos requiere la participación de la academia y la banca de desarrollo para promover el financiamiento a todas aquellas actividades que contribuyan a la reactivación de la economía rural, de manera sostenible.
- XX.** Que en la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, las “PARTES” designaron como sus representantes para suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución a las siguientes:

“AGRICULTURA” designó a su Representante en el Estado de Baja California, *cargo* que a la fecha lo ostenta el C. Ing. Juan Manuel Martínez Núñez; y

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó al Secretario de Desarrollo Agropecuario, respecto a las actividades agroalimentarias, *cargo* que a la presente fecha lo ostenta el Titular de la ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el C. Arquitecto Juan Melendrez Espinoza.

DECLARACIONES

I. DE “AGRICULTURA”:

I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”, 2º fracción I; 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las acciones económicas rurales; formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionadas con la asistencia técnica y capacitación de los productores rurales.

I.3. Que la Dra. Sol Ortiz García, en su carácter de Directora General de Políticas, Prospección y Cambio Climático, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”, conforme a los artículos 2º Apartado A, fracción XVIII, 19 fracciones IV, VI y XXII, 26 fracciones III, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”.

I.4. Que el C. Ing. Juan Manuel Martínez Núñez, TITULAR de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Baja California, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º Apartado A, fracción XXXIV, 42, 43 y 44 del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, y con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

I.5. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Av. Reforma y Calle "L" s/n, Col Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Arq. Juan Melendrez Espinoza en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por Marina del Pilar Avila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", de conformidad con lo previsto en los artículos, 30 fracción XIV, Y 44 fracciones I, X y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; así como Segundo y Quinto transitorios del Decreto número 169 de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de diciembre de 2022 y la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado Carretera San Luis Rio Colorado Km 22.5, Ejido Sinaloa C.P. 21620, Mexicali, Baja California.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que reconocen a la agricultura como un sector muy vulnerable ante los efectos del cambio climático, incluyendo la variabilidad climática y los fenómenos hidrometeorológicos extremos.

III.2. Que reconocen la necesidad de una atención oportuna y coordinada para reducir los impactos del cambio climático y propiciar la resiliencia del sector.

III.3. Que reconocen la importancia de producir de forma sostenible alimentos accesibles y saludables que contribuyan a la seguridad alimentaria.

III.4. Que reconocen la diversidad de prácticas sostenibles que se pueden adaptar a las condiciones locales de los sistemas de producción, territorios, vocación productiva y características de las personas dedicadas a la producción.

III.5. Que establecen de común acuerdo impulsar acciones coordinadas e intercambio de información para la transición hacia una agricultura más sostenible, productiva y resiliente al cambio climático.

III.6. Que reconocen que los apoyos de las agencias internacionales para la implementación de acciones en los territorios requieren de la coordinación y sinergias entre los niveles de gobierno.

III.7. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y tienen plena capacidad legal, técnica y económica para obligarse en los términos de este instrumento.

III.8. Que el presente instrumento no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, moral o buenas costumbres, y para su celebración, no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.9. Que es su voluntad suscribir el Anexo Técnico de Ejecución Específico, para conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos que permitan realizar acciones para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del mismo, conforme a la normatividad aplicable.

III.10. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico para la asignación de compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las acciones, planificadas, metas y mecanismos de intercambio de información que faciliten la coordinación para la planeación agrícola y permitan el impulso y la adopción de una agricultura sostenible y resiliente ante los efectos adversos del cambio climático. Además, que contribuyan a mantener o incrementar la productividad, el abasto suficiente y el acceso de alimentos para la población, en el Estado de Baja California.

Estas acciones aportarán al cumplimiento del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, de los instrumentos de política para el desarrollo rural sustentable del Estado de Baja California; así como de los compromisos y Tratados Internacionales de los cuales México forma parte en materia de sostenibilidad, cambio climático y biodiversidad.

APORTACIONES

SEGUNDA. Considerando lo estipulado en la Ley Federal de Austeridad Republicana, las acciones que se deriven del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se implementarán mediante la coordinación entre “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” para facilitar y optimizar los recursos humanos y de infraestructura, por lo que en su caso, las “PARTES” podrán acordar la aportación de los recursos humanos y mecanismos para el correcto ejercicio y aplicación del objeto del presente.

ACCIONES

TERCERA. - Las acciones que las “PARTES” consideran impulsar mediante el presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO” considerando, en su caso, la planeación agrícola que promueva nuevos patrones de cultivos, se establecen en el Apéndice Único, Acciones para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola 2024, el cual forma parte del presente instrumento.

Las acciones señaladas en el Apéndice Único se vincularán con las metas que se definan coordinadamente por las “PARTES” en la Comisión de Seguimiento, para ser alcanzadas a más tardar en la fecha de término de la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. - Para verificar el cumplimiento de las acciones, se definirán de forma coordinada, entre “AGRICULTURA” a través de la “DGPPyCC” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” las variables de seguimiento descritas en el Apéndice Único.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

QUINTA. - Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, la legislación normativa y presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES DE “AGRICULTURA”

SEXTA. - “AGRICULTURA” a través de la “DGPPyCC”, se compromete a:

- I. Favorecer el intercambio de información técnica y científica con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con la finalidad de contar con elementos para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola en el año 2024;
- II. Promover alianzas con el “GOBIERNO DEL ESTADO” y otros actores locales relevantes para implementar acciones derivadas de proyectos que maneja o participa la federación.
- III. Apoyar en la identificación de variables de seguimiento y metodologías para el seguimiento de las acciones implementadas por las “PARTES”;
- IV. Coordinar la identificación de los riesgos potenciales asociados al cambio climático para contribuir con la planeación del sector, sus metas de sostenibilidad y el monitoreo de las respectivas variables de seguimiento;
- V. Facilitar la información y, en su caso, el acceso a sistemas que permitan contribuir con metas de sostenibilidad, identificar riesgos potenciales asociados a la variabilidad climática o para el monitoreo y reporte de variables de seguimiento, entre otros;
- VI. Proporcionar materiales disponibles que favorezcan la capacitación, participación de personal y técnicos que colaboren con el “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE “AGRICULTURA” para la implementación de estrategias e instrumentos de política pública de “AGRICULTURA”;
- VII. Colaborar activamente con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe como responsables para realizar las acciones comprendidas en este instrumento jurídico;
- VIII. Reunirse cuando sea necesario para vigilar la ejecución y control de las acciones objeto del presente “ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO”;
- IX. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento de los resultados mismas que se definirán en la Comisión de Seguimiento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE “AGRICULTURA”

SÉPTIMA. - La “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE “AGRICULTURA” se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente “ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO”;

- II. Verificar que el desarrollo e implementación de las acciones referidas en la Cláusula Tercera del presente “ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO” y descritas en el Apéndice Único, se efectúen de conformidad con apego a criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad y sustentabilidad, así como los criterios y metodologías que para tal efecto recomiende la “DGPPyCC”;
- III. Coordinarse con la “DGPPyCC” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas del presente instrumento;
- IV. Apoyar al “GOBIERNO DEL ESTADO” para que presente a la “DGPPyCC”, los avances e informes trimestrales del cumplimiento de las acciones a las que se haya comprometido el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en su caso, la sistematización de la información en un sistema electrónico;
- V. Coordinarse con los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable (CADERS) para apoyar al “GOBIERNO DEL ESTADO” con apoyo técnico y asesoría para lograr la implementación de las acciones señaladas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- VI. Apoyar en la verificación de la implementación de las acciones convenidas entre “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- VII. Contribuir en la difusión de los beneficios productivos, económicos y ambientales de emplear prácticas sostenibles y resilientes al cambio climático, con la finalidad de crear conciencia entre productores y productoras sobre la importancia de su adopción e implementación en sus unidades de producción y,
- VIII. Apoyar en el manejo de los sistemas productivos a través de prácticas y estrategias resilientes y sostenibles del sector agropecuario, acuícola y pesquero, ante los efectos del cambio climático, que incluya el mantenimiento y conservación de los servicios ecosistémicos locales y regionales.

DE LAS OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

OCTAVA. -El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- I. Desarrollar las acciones descritas en la Cláusula Tercera del presente “ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO”, de conformidad con los elementos para impulsar la “Sostenibilidad y Resiliencia al Cambio Climático en el sector agrícola 2024”, las acciones impulsadas por los instrumentos de política del “GOBIERNO DEL ESTADO”, así como en las metodologías que adicionalmente le proporcione la “DGPPyCC”;
- II. Aportar la disponibilidad de los recursos estatales con los que cuente, que permita el logro de las acciones referidas en la Cláusula Cuarta del presente Anexo y especificadas en el Apéndice Único, siendo estos humanos, de infraestructura, y en su caso económicos;
- III. Facilitar la información y, en su caso, el acceso a sistemas que permitan contribuir con la planeación del sector, las metas de sostenibilidad y los impactos del cambio climático para el Estado de Baja California.
- IV. Coordinarse con “AGRICULTURA” a través de la “DGPPyCC”, con el propósito de optimizar la consecución de acciones orientadas a favorecer la resiliencia del sector al cambio climático, contribuyendo a la reducción de pérdidas en la producción de alimentos y al incremento de la autosuficiencia alimentaria, que contribuya a la seguridad alimentaria;
- V. Entregar trimestralmente a la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE AGRICULTURA” los avances en la implementación de las acciones que permitan el logro de lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Anexo, o en su caso, la información podrá integrarse en un sistema electrónico que disponga para tal fin “AGRICULTURA”;
- VI. Integrar a los centros de investigación o de transferencia de tecnología en materia del sector agrícola que posea “GOBIERNO DEL ESTADO”, con la finalidad de garantizar el impulso de acciones coordinadas con “AGRICULTURA” y sus centros de investigación, innovación y transferencia de tecnología;

- VII. Contribuir en la difusión de los beneficios productivos, económicos y ambientales de emplear prácticas sostenibles y resilientes al cambio climático, con la finalidad de crear conciencia entre productores y productoras sobre la importancia de su adopción e implementación en sus unidades de producción;
- VIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la "DGPPyCC", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control de "AGRICULTURA" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos;
- IX. Coordinarse con la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA" para detener el crecimiento de la Frontera Agrícola, a través de la validación espacial de los nuevos predios de cada localidad, municipio y/o entidad federativa.
- X. Llevar a cabo el seguimiento y control de las acciones establecidas y que se deriven del presente "ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO".
- XI. Revisar periódicamente las actividades realizadas y los avances obtenidos.
- XII. Reunirse cuando sea necesario para vigilar la ejecución y control de las acciones objeto del presente instrumento.
- XIII. Realizar una reunión de trabajo para la presentación de los resultados misma que se definirá en la Comisión de Seguimiento.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA. - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal que en su caso sea aplicable.

DE LAS RELACIONES LABORALES

DÉCIMA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

DÉCIMO PRIMERA. - Las "PARTES" acuerdan que una vez suscrito el presente instrumento deberá quedar integrada en un plazo no mayor a 20 días hábiles, por los representantes de las "PARTES", una Comisión Seguimiento en adelante referida como la "COMISIÓN", que coadyuve a la instrumentación, ejecución y cumplimiento técnico de las actividades que se deriven del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", la cual quedará integrada de la siguiente manera.

Por la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA"

- I. Ing. Juan Manuel Martínez Núñez, en su carácter de Titular de la Representación Estatal de la "AGRICULTURA".

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

- I. C. Arq. Juan Melendrez Espinoza de la Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Baja California.

En las sesiones de la "COMISIÓN" podrá participar personal adscrito a la "DGPPyCC".

Las "PARTES" acuerdan que el C. Ing. Juan Manuel Martínez Núñez, Titular de la Oficina de la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA" será quien convoque a las reuniones de la "COMISIÓN", así mismo acuerdan que en el supuesto de que se den cambios en la misma tanto en la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA", como en el "GOBIERNO DEL ESTADO", los responsables serán las personas que ocupen los cargos descritos anteriormente, sin necesidad de que se modifique el presente instrumento, bastando con la comunicación escrita entre las "PARTES".

Los integrantes de la “COMISIÓN” podrán designar a un suplente para que los asista en casos de que se encuentren impedidos en participar en las reuniones convocadas, quien deberá de tener un cargo inmediato inferior a este.

Una vez conformada la “COMISIÓN”, deberán elaborarse actas de sesión o minutas de trabajo en donde se especificarán los acuerdos convenidos en las reuniones convocadas, firmando de conformidad los integrantes de la misma. La REPRESENTACIÓN ESTATAL DE “AGRICULTURA” remitirá las actas o minutas a la “DGPPyCC”, para el seguimiento correspondiente.

Las “PARTES” podrán invitar a las personas que consideren necesarias para que asistan a las reuniones de trabajo, quienes, de acuerdo con su experiencia, solo podrán opinar en las mismas. Únicamente los integrantes de la “COMISIÓN” podrán realizar las determinaciones o decisiones, mismas que serán informadas a la “DGPPyCC”.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA “COMISIÓN”

- I. Sesionar únicamente con la totalidad de sus integrantes. Para que puedan adoptarse las medidas de seguimiento a los compromisos establecidos en el presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”.
- II. Establecer las metas asociadas a las acciones, para el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.
- III. Sesionar previo a la revisión de los informes y avances físicos con la finalidad de establecer criterios de evaluación que deberán ser implementados para el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades en el Apéndice Único, comprometidas en el presente instrumento.
- IV. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades derivadas del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO” conforme a los informes que en el consenso las “PARTES” se hayan comprometido. En caso de contar con un sistema electrónico, el seguimiento se podrá realizar a través de éste.
- V. Resolver las cuestiones inherentes que se presenten con motivo del retraso o el indebido cumplimiento de las acciones previstas en el citado “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”.
- VI. Conocer y resolver en términos conciliatorios sobre las controversias que formulen las “PARTES” que pudieran surgir del cumplimiento del presente Anexo.
- VII. Verificar al término del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO” y previo a la suscripción del acta de cierre correspondiente, que todas las acciones previstas en el mismo estén concluidas en su totalidad.
- VIII. Formalizar y suscribir después de cada sesión de trabajo un Acta de Sesión en la que se haga constar el resultado de la misma el grado de cumplimiento del objeto del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”, misma que será remitida a la “DGPPyCC”.
- IX. Tomar los acuerdos complementarios pertinentes, en consenso con las “PARTES”, con relación con los problemas no previstos en la ejecución del objeto del presente instrumento con el propósito de obtener el pleno cumplimiento del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMO SEGUNDA. - Las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto al impulso de la “Sostenibilidad y Resiliencia al Cambio Climático en el sector agrícola 2024”, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

De igual manera deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “AGRICULTURA”.

DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL.

DECIMO TERCERA. - “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y/o locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”, respecto a las actividades a realizarse, en su caso, con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados al cumplimiento del objeto del presente instrumento, lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Respetar en los términos del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del objeto del presente instrumento o de alguna otra figura análoga prevista en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, las “PARTES” se comprometen a que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción y/o difusión ya sea en etapa de precampaña, campaña, elecciones federales y/o locales.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMO CUARTA. - Las situaciones no previstas en el presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO” y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de “AGRICULTURA” en el Estado de Baja California, así como la Dra. Sol Ortiz García, Directora General de la “DGPPyCC” en razón de ser responsable del seguimiento del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO” para impulsar la Sostenibilidad y Resiliencia al Cambio Climático en el sector agrícola 2024; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural el C. Arq. Juan Meléndrez Espinoza.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMO QUINTA. - Cualquiera de las “PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”, siempre y cuando lo notifiquen por escrito a la otra con un plazo de 30 días naturales con anticipación a la fecha en que desee concluirlo.

DEL CIERRE Y CONCLUSIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO.

DECIMO SEXTA. - El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete que previo al cierre y conclusión del presente instrumento, entregará el informe final del cumplimiento de las acciones y metas derivadas del presente instrumento, conforme a lo establecido en el Apéndice Único “Acciones para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola 2024”, mismo que forma parte integral de éste Anexo.

PUBLICACIÓN

DÉCIMO SÉPTIMA. - En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación, el presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO” será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en las páginas institucionales de las “PARTES”.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOCTAVA. - El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las “PARTES”, lo que será hasta el 31 de diciembre de 2024.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las “PARTES” firman y ratifican en todas sus secciones el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 6 días del mes de febrero de 2024.- Por Agricultura: la Directora General de la DGPPYCC, Dra. **Sol Ortiz García**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Baja California, Ing. **Juan Manuel Martínez Núñez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Arq. **Juan Meléndrez Espinoza**.- Rúbrica.

Apéndice Único Convenido**Estado de Baja California****Propuesta de Acciones para impulsar la sostenibilidad y resiliencia
al cambio climático en el sector agrícola – 2024**

| No. | Acción | Variable de seguimiento | Unidad de Medida | Meta |
|-----|--|--|-------------------------------|------|
| 1 | Promover la instalación de huertos y jardines para polinizadores | Huertos o jardines para polinizadores instalados | Huerto/jardín | 100 |
| 2 | Impulsar acciones de comunicación y difusión sobre la importancia y aprovechamiento sustentable de los polinizadores nativos en la agricultura | Eventos de comunicación y difusión | Evento | 2 |
| 3 | Realizar acciones para la recarbonización de suelos en las unidades de producción agrícolas | Superficie potencial para la aplicación de acciones de recarbonización | Ha | 200 |
| 4 | Impulsar sistemas y tecnologías para el uso eficiente de agua en agricultura, ganadería, acuacultura, así como prácticas de manejo sostenible que incrementen la retención de humedad en suelos | Promoción de la aplicación de prácticas sostenibles | Evento | 1 |
| 5 | Apoyar el mejoramiento genético de especies, principalmente de forma participativa, para contribuir a la adaptación al cambio climático y para la agricultura sostenible | 1. Número de especies con acciones de mejoramiento participativo | Evento | 3 |
| 6 | Fomento a los sistemas de captación, almacenamiento y cosecha de agua en zonas agropecuarias y acuícolas. | Número de UP beneficiadas con sistemas de capacitación y almacenamiento | Cantidad | 10 |
| 7 | Diseñar e implementar programas de concientización y educación sobre las prácticas sostenibles en la agricultura que favorezcan la conservación y aprovechamiento de agua, suelo y biodiversidad | Número de actividades presenciales o virtuales de educación y concientización | Evento | 1 |
| 8 | Promover acciones que favorezcan la reducción del uso del fuego en actividades agropecuarias | Número de pláticas impartidas sobre alternativas al uso del fuego y normatividad asociada y alcance en término de número de productores y técnicos | Número de personas alcanzadas | 70 |
| 9 | Promover sistemas productivos que pudieran considerarse "Amigables con la Biodiversidad" | Directorio de organizaciones | Directorio | 2 |
| 10 | Contribuir al fortalecimiento del sistema de monitoreo agroclimático con la finalidad de brindar información oportuna a los productores para la toma de decisiones en sus unidades de producción | 1. Número de MTA que sesionan por año | Mesa técnica | 3 |
| | | 2. Número de materiales difundidos sobre pronósticos agroclimáticos | Boletín | 24 |
| 11 | Colaborar en la caracterización fenotípica, genética y molecular de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación | Número de especies caracterizadas | Cantidad | 1 |
| 12 | Promover el aprovechamiento y uso de polinizadores en regiones agropecuarias | Número de UP que diversifican sistemas agrícolas y ganaderos incorporando la apicultura dentro de sus sistemas de producción | Cantidad | 20 |
| 13 | Desarrollar y establecer sistemas de medición del consumo de agua, para impulsar la reducción de la huella hídrica en los procesos productivos | Número de UP con sistemas de ahorro de agua | Superficie | 100 |
| 14 | Desarrollar programas regionales de producción y manejo sostenible de bioinsumos | Superficie incluida en los programas | Superficie | 500 |

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Juárez, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES Y MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REPRESENTADA POR EL L.C. RAÚL MUSTAFA YASSIN JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LA LIC. ARMINDA MEZA VILLEGAS, DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LICDA. DELIAMARÍA GONZÁLEZ FLANDÉZ, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C. ANA CECILIA ORTÍZ FARRERA, COORDINADORA OPERATIVA DE CENTROS ASISTENCIALES, ASÍ COMO, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CONJUNTAMENTE CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESE MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", REPRESENTADOS POR EL C. EFRÁIN MALPICA SILVA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, Y LA ING. GÉNESIS MIREYA PÉREZ CRUZ, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la "Ley General", que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo que específicamente en relación a la niñez migrante, la "Ley General" establece, en su artículo 89, que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo

migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “DIF NACIONAL”, entre otras; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “DIF NACIONAL”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA's Migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

Al mismo tiempo, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “DIF NACIONAL” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del “DIF NACIONAL” informó del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Estatal, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

VII. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “DIF NACIONAL”, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante en adelante los “Criterios”, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del “DIF NACIONAL” a los Sistemas Estatales respecto del Proyecto que puedan presentar los Sistemas Municipales DIF, a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

Asimismo, el 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Teniendo como objetivo esta reforma, de manera sucinta, otorgar a los Sistemas Municipales DIF, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración, herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende.

Por su parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”, circunstancia que se deberá tomar en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes.

DECLARACIONES

I. Declara el “DIF NACIONAL”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia vigente.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Unidad de Atención a Población Vulnerable, en adelante “UAPV”, unidad administrativa que, dentro de sus atribuciones, se encuentran las de conducir la participación del Organismo con los tres órdenes de gobierno en materia de asistencia social, para garantizar la protección y plena integración al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la Ley de Migración, la Ley General de Víctimas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables; y coadyuvar, prestar apoyo y colaboración técnica en la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, , conforme a lo señalado por el artículo 15, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo, y que a su vez cuenta en términos de la fracción II del criterio 14 de los “Criterios”, con facultades para autorizar de manera fundada y motivada otros proyectos diversos a los previstos en los mismos, lo que en la especie acontece, dado que derivado del abundante flujo migratorio de niñez por el territorio del Estado libre y soberano de Chiapas, se hace necesario, hasta en tanto se resuelven los procedimientos administrativos migratorios y los posible retornos asistidos, brindar alojamiento temporal, situación que motiva autorizar de manera excepcional proyectos de Establecimientos Asistenciales operados por los Municipios que forman parte del Sistema de Asistencia Social de tales personas morales de Derecho Público y por ende también son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social público de los Estados Unidos Mexicanos, cuanto más porque en términos de la Ley de migración, la facultad de brindar cuidados, y condiciones de estancia temporal de niñez migrante conforme a lo señalado por el artículo 112 de la Ley de Migración es una competencia concurrente de los Sistemas para el Desarrollo integral de la Familia, Federal, Estatal y Municipal, lo que justifica la suscripción del presente convenio.

I.5 Que a su vez, dentro de su estructura Orgánica, cuenta con la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable; así como apoyar en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

1.6 Que de conformidad con el oficio No. 272 000 00/0264/2024 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

1.8 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el "DIF ESTATAL":

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por el Decreto de Creación No. 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 034, de fecha 27 de junio del año 2007.

II.2 Que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, entre sus objetivos se encuentran: objetivo principal, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo a los mismos, en el marco de integración y fortalecimiento del núcleo familiar, en toda la entidad.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Coordinación Operativa de Centros Asistenciales, quien cuenta con las facultades para dirigir el funcionamiento y la administración de los centros asistenciales, así como el de otorgar servicios asistenciales de calidad y con calidez a la población en general, de acuerdo a las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

II.4 Que, la Lic. Deliamaría González Flandéz, fue nombrada Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas, a partir del 14 de agosto de 2020, de conformidad con el nombramiento emitido por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 59, fracción XXIII y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI001208PY8.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco, Sin Número, Colonia Patria Nueva, Código Postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Asimismo, proporciona el correo electrónico dgeneral@difchiapas.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declara el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" actuando conjuntamente:

III.1 Que el ayuntamiento de Juárez, Chiapas es un Entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en los términos de los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Artículos 2, 45 Fracción LXV, 57 Fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

III.2 Que tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Juárez, Chiapas; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.3 Que, el ayuntamiento del municipio de Juárez es representado por su Presidente Municipal Interino mismo que acredita su personalidad con el Nombramiento de fecha 04 de enero del 2024, emitida por la Diputada presidenta del H. Congreso del Estado de Chiapas.

III.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: MJC850101DU1

III.5 Que, como parte de la administración pública municipal del municipio de Juárez, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, establecido mediante el Acuerdo de creación: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chiapas.

III.6 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Juárez, Chiapas; principalmente a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.7 Que la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chiapas, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por Lic. Oscar Serra Cantoral, Presidente Municipal Constitucional del Municipio referido y se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *genesisperez_19@outlook.com*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificada de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

IV. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

IV.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

IV.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Juárez, Estado de Chiapas, en el marco de la “Ley General”, Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los “Criterios” y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. “LAS PARTES” acuerdan que el Proyecto forma parte integrante de este instrumento jurídico, como “Anexo de Ejecución”.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el “DIF NACIONAL” se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa aperture a favor del “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” a solicitud del Presidente Municipal de Juárez, Chiapas, la que se abrirá de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Criterios", como en el presente convenio.

Para los efectos de los párrafos que anteceden la Secretaria de Finanzas o su homólogo en el Municipio, transferirá los recursos en un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a haber aperturado la cuenta productiva.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "DIF NACIONAL". "LAS PARTES" están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los "Criterios" y a través del personal adscrito a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

- I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los "Criterios". Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación que deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan;
- II. Los informes de avance;
- III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los "Criterios" y;
- IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los "Criterios" y/o definidas por la DGCFPIFPSV.

Para ello, la DGCFPIFPSV podrá:

- 1) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados conforme al "Anexo de Ejecución"; mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el "DIF NACIONAL" considere oportuno;
- 2) Requerir los informes que considere necesarios; y
- 3) Reunirse las veces que considere necesarias con el "DIF ESTATAL" y el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "DIF NACIONAL":

- I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, en la cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrirá para tales efectos, previa documentación que para esos fines se proporcione al "DIF NACIONAL"; los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como "Anexo de Ejecución" al presente convenio.;
- II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia;
- III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPIFPSV, la ejecución del Proyecto;
- IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" cuando éste se la solicite y;
- V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL “DIF ESTATAL”:

- I. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, cuando éste se la solicite.
- II. Supervisar el cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación a través de la colaboración institucional y las reuniones a las que se refiere la cláusula cuarta fracción IV inciso 3).
- III. Acompañar con asesoría técnica al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” para que los informes de avance de los Proyectos se hagan de manera trimestral, así como para que se presente el informe final.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”:

- I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los “Criterios” y demás normatividad aplicable;
- II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados;
- III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homóloga de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados en el “Anexo de Ejecución” para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de verificación por parte del “DIF NACIONAL”, Comisión Nacional y las Estatales de Derechos Humanos, así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados por parte de los diversos Órganos de Fiscalización, así como por el “DIF NACIONAL” y cualquier otra instancia competente para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas de tales;
- V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al Reglamento Interior, modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitidas por unidades administrativas del “DIF NACIONAL”;
- VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes;
- VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso;
- VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del “DIF NACIONAL” y del gobierno de la entidad Federativa de que se trate a través del “DIF ESTATAL”;
- IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y seguimiento, así como reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPIFPSV y/o que esta designe, debidamente identificado y brindar oportunamente la información y documentación que les sea solicitada. En caso de existir algún cambio respecto de la información emitida, deberá informar de forma inmediata y por escrito dichos cambios;
- X. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el “Anexo de Ejecución”, del presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean aprobadas previamente por la UAPV, a través de la DGCFPIFPSV, de conformidad con el punto 6 fracción III de los “Criterios” mediante Acta de autorización correspondiente;

- XI.** Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación, infraestructura de alojamiento temporal, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de las NNA's migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político;
- XII.** Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente;
- XIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2024, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria, de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal;
- Previendo que la línea de captura solicitada por el SEDIF al SNDIF deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.
- El "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" tiene la obligación de informar lo anterior, a la DGCFPIFPSV del "DIF NACIONAL", y del ámbito local a quien corresponda;
- Los recursos deberán estar debidamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, por lo que la DGCFPIFPSV recibirá los informes finales acordes al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI;
- XIV.** No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio;
- XV.** Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia;
- XVI.** No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos;
- XVII.** Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto;
- XVIII.** Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" para tal efecto;
- XIX.** Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos, y;
- XX.** Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XXI. Publicar en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 día hábiles posteriores al inicio de actividades, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Para los casos en que ya se encuentren en operación, deberá publicarse el acuerdo que atañe, a más tardar al mes siguiente a la firma del presente instrumento, debiendo informar vía oficial, a la DGCFFPIFPSV.

XXII. Los centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados que reciban y/o atiendan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales deberán incorporarse a los esquemas de regulación que establece la "Ley General", sea para constituirse como centros de asistencia social o, para aquellos que ya tienen esa naturaleza jurídica, para llevar su autorización, registro, supervisión y certificación en los términos de esa Ley.

XXIII. Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Si el Centro de Asistencia Social ya se encuentra autorizado y registrado, los registros de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado también deberá considerarse en el apartado "Censo de Población Albergada" del RNCAS.

OCTAVA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan en formar un Grupo de Trabajo, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas

- I. Por el "DIF NACIONAL" la persona titular de la DGCFFPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".
- II. Por el "DIF ESTATAL", la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, o a quién ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".
- III. Por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" la persona titular del DIF Municipal de Juárez, Chiapas, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".

NOVENA. ACTUALIZACIÓN. "LAS PARTES" convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y;
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

DÉCIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES". Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

- I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Migración, la "Ley General", el Plan de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección que sea competente en el Municipio, así como la demás normatividad aplicable.
- II. Actuar atendiendo al principio del interés superior de la niñez y/o unidad familiar.
- III. Atender los requerimientos, auditorías, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificadorio respectivo, "LAS PARTES" acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el "DIF NACIONAL", las siguientes:

- I. Que el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados;
- II. Que se incumpla con la ejecución del Proyecto;
- III. Que el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos;
- IV. Que no entreguen a la DGCFFPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto;
- V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación;
- VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales;
- VII. Cuando el "DIF NACIONAL", o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los "Criterios" y las disposiciones que deriven de éstas.

El "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el "DIF NACIONAL" dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizará sin necesidad de declaración judicial previa, sólo bastará con la notificación que haga el "DIF NACIONAL" en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Asimismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la Ley de Migración y "Ley General", no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen "LAS PARTES" deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia, siempre atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

DÉCIMA SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula Octava.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

VIGÉSIMA. USO DE LOGOTIPOS. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” resolverán conforme al numeral 14 de los “Criterios”. En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por las partes y conecedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2024, en seis ejemplares originales.- Por el DIF Nacional: Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, L.C. **Raúl Mustafa Yassin Jiménez**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Lic. **Arminda Meza Villegas**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas, Licda. **Deliamaría González Flandéz**.- Rúbrica.- Asistencia: Coordinadora Operativa de Centros Asistenciales, C. **Ana Cecilia Ortiz Farrera**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento Municipal y SMDIF: Presidente Municipal Interino de Juárez, C. **Efraín Malpica Silva**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora del DIF Municipal de Juárez, Ing. **Génesis Mireya Pérez Cruz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 05-01-79 hectáreas del ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos primero y segundo, de la propia Constitución; 13, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones I y VII, y 94 de la Ley Agraria; 60, 61 y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO

1. Que, mediante resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de septiembre de 1970, se dotó al poblado "Nuevo Centro de Población Agrícola Justicia Social" (N.C.P.A. Justicia Social), municipio de Champotón, estado de Campeche, la superficie de 8,200 ha. Dicha resolución se ejecutó el 6 de agosto de 1972;

2. Que, mediante resolución presidencial publicada en el DOF el 26 de marzo de 1980, se dotó por concepto de primera ampliación al ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Champotón, estado de Campeche, la superficie de 520-00-00 ha. Dicha resolución se ejecutó el 2 de junio de 1980;

3. Que, mediante resolución presidencial publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1986, se dotó por concepto de segunda ampliación al poblado "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Champotón, estado de Campeche, la superficie de 1,300-81-54.25 ha. Dicha resolución se ejecutó el 10 de marzo de 1987;

4. Que, mediante resolución del Tribunal Superior Agrario publicada en el DOF el 7 de julio de 1993, se dotó por concepto de tercera ampliación al ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche, la superficie de 1,045-57-18 ha. Dicha resolución se ejecutó el 29 de octubre de 1993;

5. Que el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, mediante decreto 50, publicado en el Periódico Oficial del estado de Campeche el 19 de julio de 1990, creó el municipio libre de Escárcega al cual le corresponde el ejido de "N.C.P.A. Justicia Social";

6. Que, mediante asamblea general de ejidatarios de 22 de junio de 2005, se determinó la delimitación, destino y asignación de tierras del ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche;

7. Que, el 7 de septiembre de 2005, el ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche, se inscribió en el sistema de inscripciones del Registro Agrario Nacional (RAN) con el folio de ejidos y comunidades 04009017118091970R;

8. Que, mediante escritura pública 98,727, de 5 de diciembre de 2018, se protocolizó el cambio de denominación de Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V., por el de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. En la cláusula CUARTA de la citada escritura pública consta, como parte de su objeto social:

c) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y ejecutar la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas en el sureste de la República Mexicana.

d) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros o de carga, por sí mismo mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.

e) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, así como todo tipo de servicios relacionados con la infraestructura ferroviaria.

(...)

g) Celebrar todo tipo de actos jurídicos por los cuales otorgue o reciba el uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles, así como el adquirirlos o enajenarlos, comprendidos en instalaciones turísticas o inmobiliarias de cualquier naturaleza, en cualquier destino turístico, polos de desarrollo turístico, Centros Integralmente Planeados, y en Centros Turísticos Sustentables del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR), en el sureste de la República Mexicana.

9. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, establezca los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados. Asimismo, expone como una de las tareas centrales impulsar la reactivación de la economía, para que esta vuelva a crecer a tasas aceptables y se fortalezca el mercado interno y el empleo mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura;

10. Que el capítulo "Proyectos regionales" del plan nacional dispone:

1. El Tren Maya es el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán...

El Tren Maya es un proyecto orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y propiciar el ordenamiento territorial de la región. Se procurará integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores; se gestionarán los derechos de vía que aún no se tengan mediante acuerdos con los propietarios de los terrenos respectivos; se buscarán acuerdos benéficos en los casos en los que las vías de propiedad federal se encuentren invadidas y se pedirá la aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas.

11. Que el Gobierno federal otorgó, por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la empresa de participación estatal mayoritaria FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., la asignación para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la cual incluye la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, y los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos (DOF, 21 de abril de 2020);

12. Que los programas sectoriales de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 y de Turismo 2020-2024, publicados en el DOF el 26 de junio y 3 de julio, de 2020, establecen que la construcción del Tren Maya es el compromiso más relevante de infraestructura para impulsar el desarrollo socioeconómico y turístico de la historia del sureste del país y fortalecer la integración de cadenas productivas en la península de Yucatán, así como para elevar la calidad de los servicios turísticos y fomentar la capacitación y profesionalización del capital humano que forma parte de esta industria;

13. Que el Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, publicado el 20 de noviembre de 2020 en el DOF, señala en su numeral 7.1 "Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo";

14. Que, en cumplimiento del Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. elaboró dictámenes técnicos de viabilidad del proyecto Tren Maya, en los que se concluye que es de primera necesidad contar con un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro que permita, por una parte, el transporte de mercancías y, por otra, movilizar a sus usuarios con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en el área urbana y conurbada. Dichos dictámenes acreditan que el Proyecto Tren Maya satisface el interés colectivo, e impulsa las actividades económicas del sur-sureste del país que garantizan el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Asimismo, la construcción del Tren Maya permitirá el desarrollo socioeconómico y turístico; reducirá los niveles de pobreza que existen en la zona, y mejorará las condiciones de vida de quienes habitan y transitan por la zona;

15. Que el Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., publicado el 24 de diciembre de 2020 en el DOF, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en su numeral 6 "Relevancia del objetivo prioritario 1.- Ejecutar el Proyecto Prioritario Integral Tren Maya para mejorar la conectividad, movilidad y el desarrollo integral sostenible del sureste";

16. Que la Ley de Planeación establece que la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo no excederá del periodo constitucional de la persona titular del Ejecutivo Federal, y que los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales deben sujetarse a las previsiones contenidas en dicho Plan; sin embargo, también prevé que sus consideraciones y proyecciones serán de por lo menos veinte años (artículos 21, 21 Bis y 22);

17. Que, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y en virtud de que el proyecto Tren Maya es un proyecto integral cuyo objetivo principal es lograr el desarrollo sustentable del sureste de México, otorgando beneficios a largo plazo a la Península de Yucatán, es de suma importancia continuar con la atención a dicho proyecto;

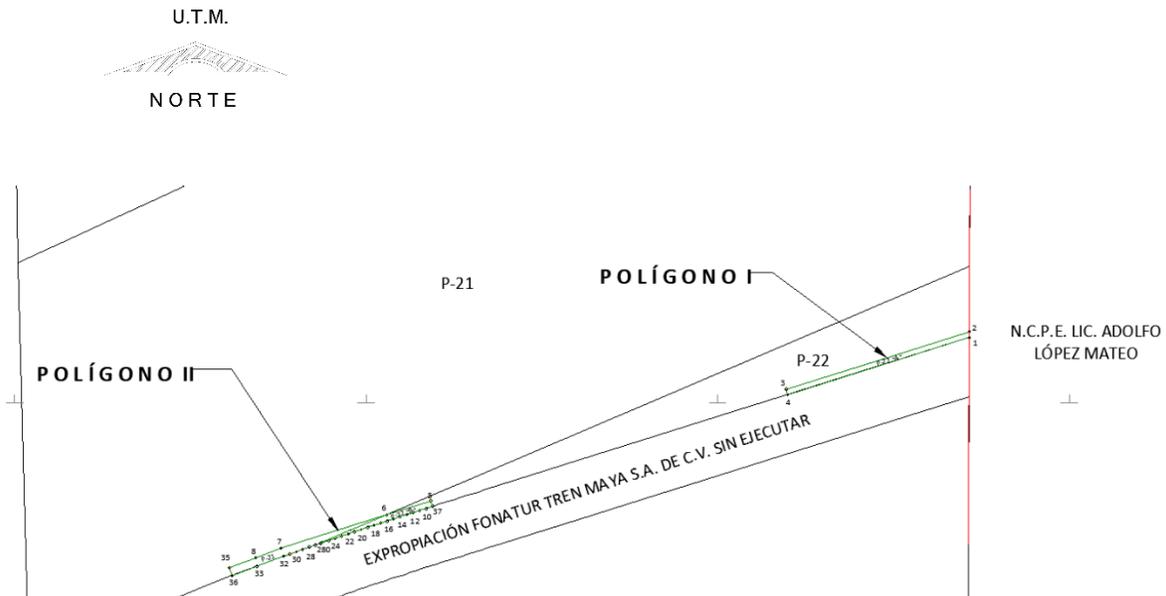
18. Que, el 11 de octubre de 2022, el ejido "N.C.P.A. Justicia Social", en asamblea general, aprobó la celebración de los convenios de ocupación previa con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., respecto de tierras de uso común y parcela sin asignar, suscritos el 14 de octubre de 2022 por el comisariado ejidal; asimismo, celebraron convenios modificatorios el 13 de abril de 2023 para incorporar la superficie a expropiar, y diversos convenios de ocupación previa el 21 de abril y 11 de mayo de 2023 con los ejidatarios afectados. En sendos convenios, se autorizó ocupar a título gratuito las superficies objeto de los mismos hasta la expedición del decreto respectivo, así como realizar un pago inmediato como anticipo a cuenta de la indemnización que proceda una vez decretada la expropiación;

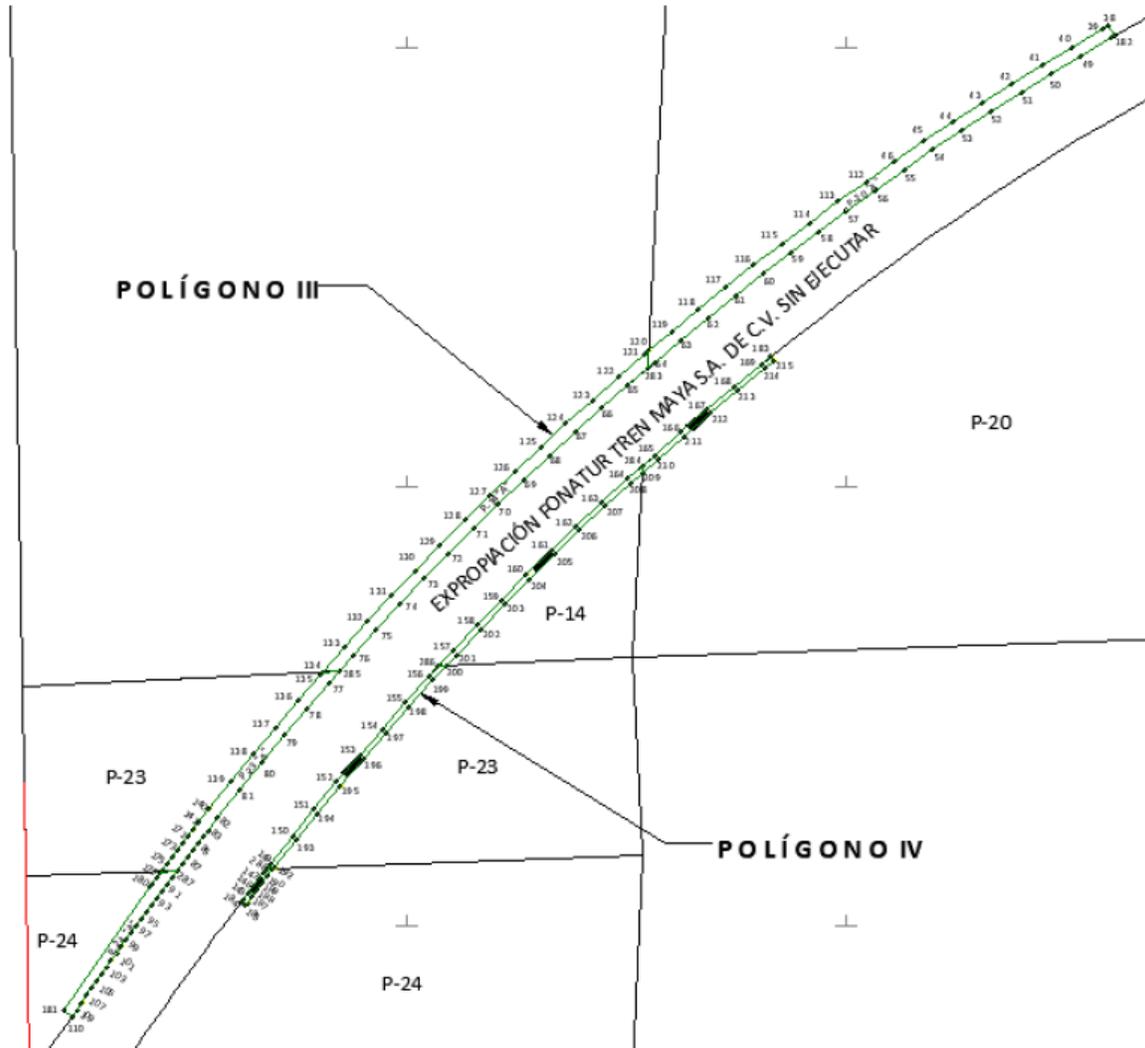
19. Que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., mediante oficio número DJ/APAT/1103/2023, de 13 de septiembre de 2023, solicitó al entonces titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) la expropiación de la superficie de 05-01-76.90 ha del ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche, para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del proyecto Tren Maya y sus obras complementarias. Tramo 7 Chetumal-Escárcega;

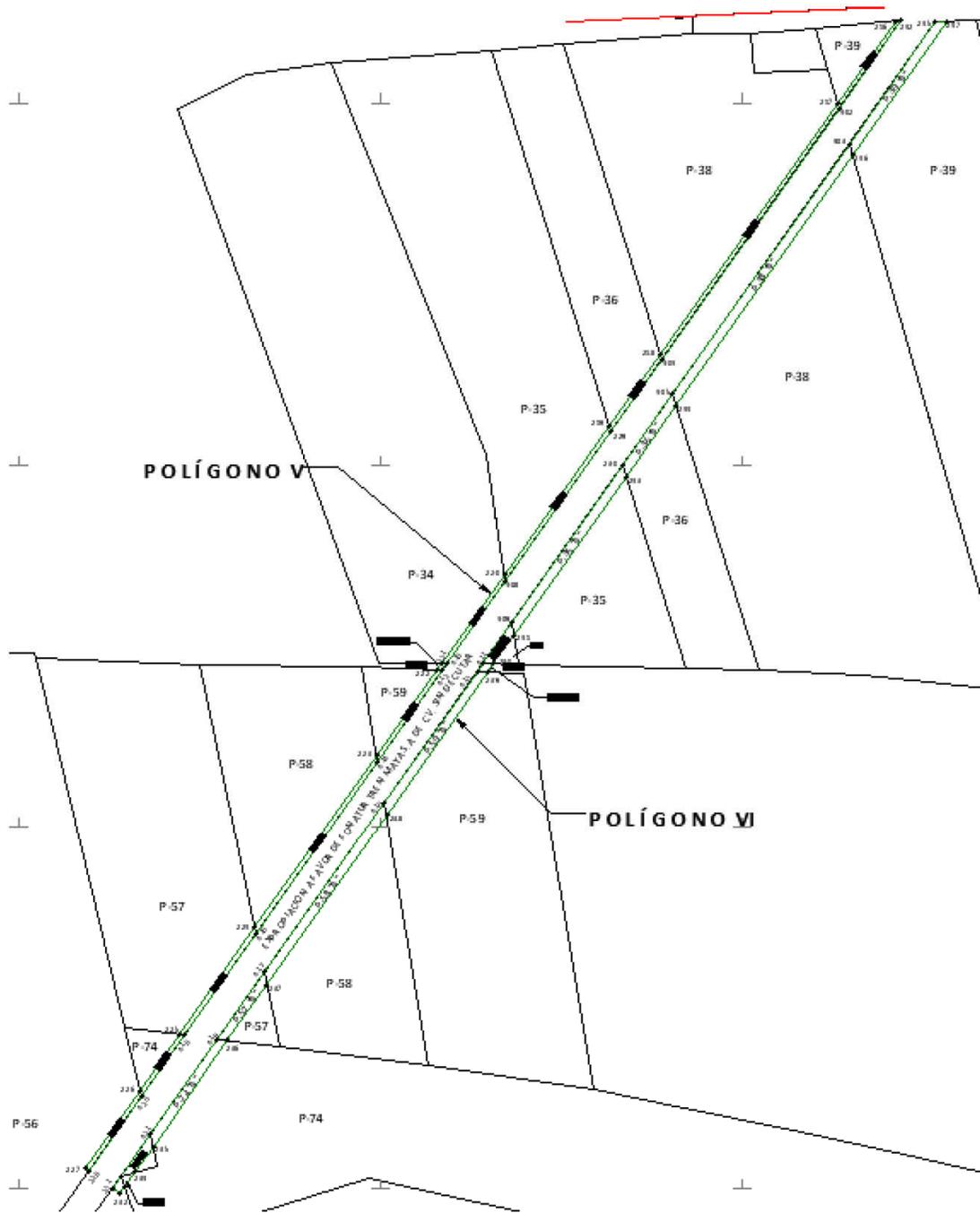
20. Que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y Tren Maya, S.A. de C.V., mediante oficio FTM/APAT/0101/2023, de 19 de octubre de 2023, ratificaron la solicitud de la expropiación;

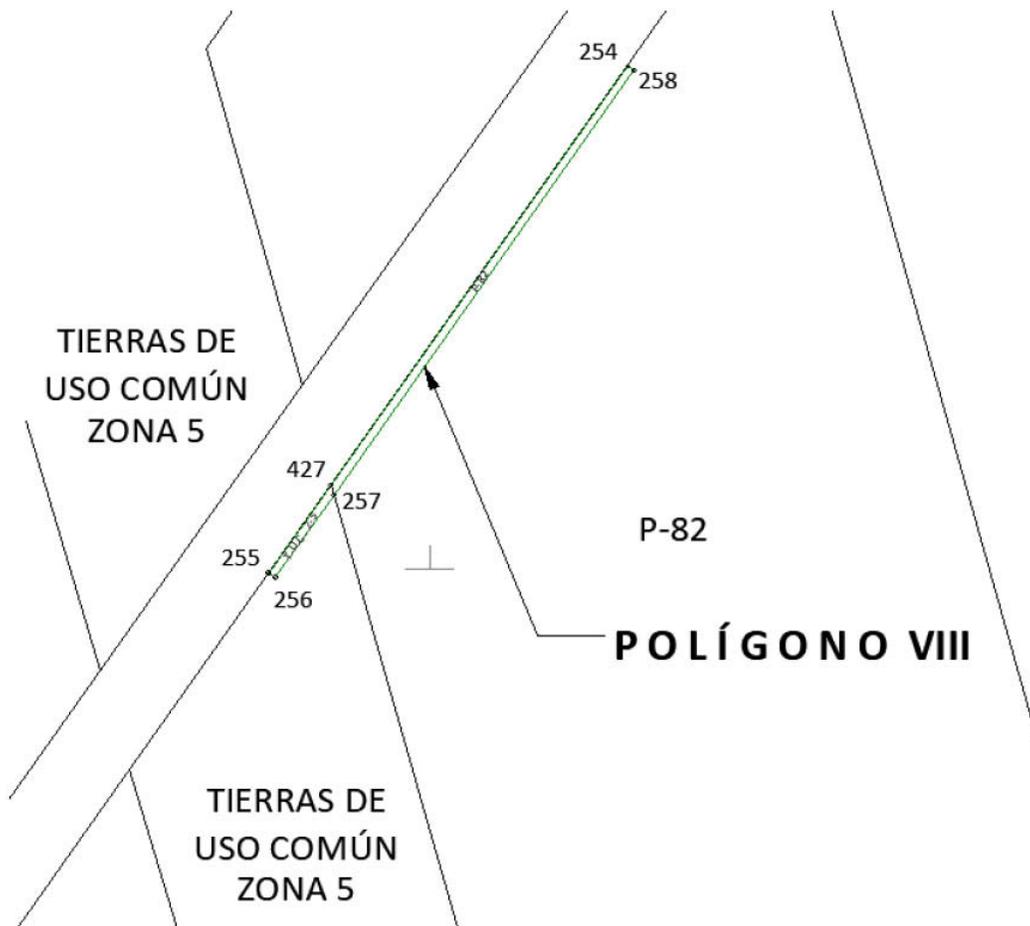
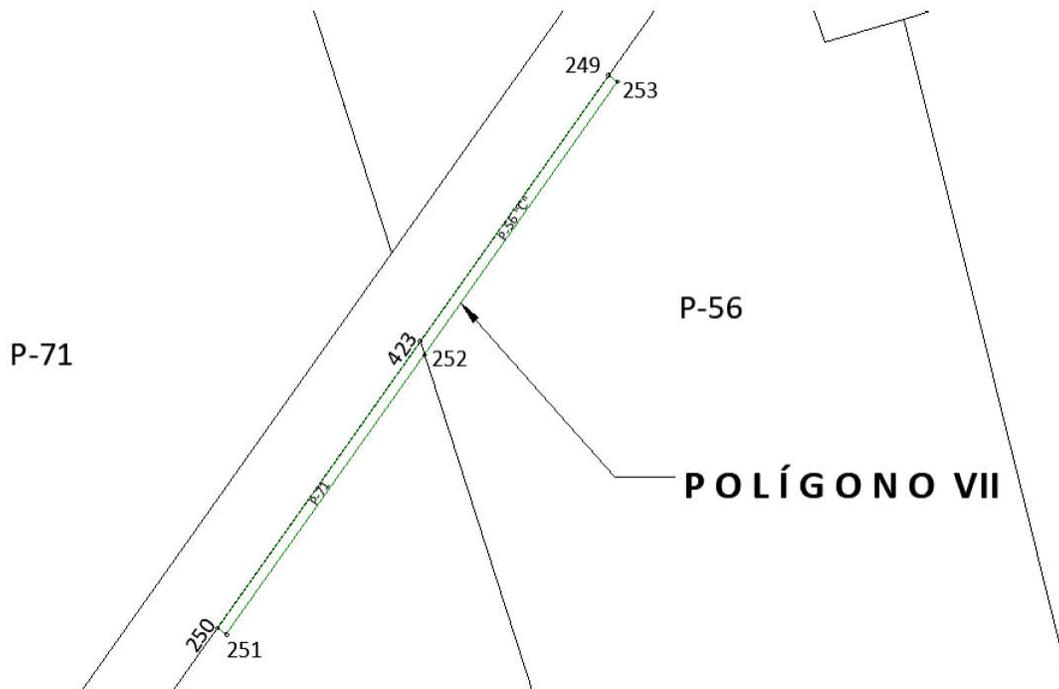
21. Que la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural (DGOPR) de la Sedatu, el 18 de diciembre de 2023, emitió acuerdo de instauración del procedimiento de expropiación con número de expediente DGOPR-DCE-DE/SOE-04CC/0192FONATUR TREN MAYA, S.A. de C.V. y TREN MAYA, S.A. de C.V./2023;

22. Que el comisionado técnico del RAN y el comisionado agrario de la Sedatu rindieron el "informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación", de 6 de febrero de 2024, en el que señalan que la superficie real a expropiar al ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche es de 05-01-79 ha, de las cuales 00-04-35 ha son de uso común, y 04-97-44 ha son de uso parcelado, que se describen en los siguientes planos y cuadros de construcción:









| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO I, AFECTACIÓN A P-22 "A" | | | | | | |
|---|----|---------------|-----------|---|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 2 | 2,062,800.913 | 776,679.034 |
| 2 | 3 | S 72°31'06" W | 136.711 | 3 | 2,062,759.844 | 776,548.637 |
| 3 | 4 | S 17°14'09" E | 4.057 | 4 | 2,062,755.969 | 776,549.839 |
| 4 | 1 | N 72°32'53" E | 135.412 | 1 | 2,062,796.580 | 776,679.018 |
| 1 | 2 | N 00°12'51" E | 4.332 | 2 | 2,062,800.913 | 776,679.034 |
| SUPERFICIE = 00-05-56.828 ha 00-05-57 ha | | | | | | |

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO II | | | | | | |
|---|-----|---------------|-----------|-----|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 5 | 2,062,680.287 | 776,296.032 |
| 5 | 6 | S 72°31'06" W | 32.701 | 6 | 2,062,670.464 | 776,264.842 |
| 6 | 7 | S 72°31'06" W | 79.196 | 7 | 2,062,646.673 | 776,189.304 |
| 7 | 8 | S 69°48'51" W | 19.162 | 8 | 2,062,640.061 | 776,171.319 |
| 8 | 35 | S 69°11'10" W | 20.000 | 35 | 2,062,632.954 | 776,152.625 |
| 35 | 36 | S 21°08'03" E | 6.038 | 36 | 2,062,627.322 | 776,154.802 |
| 36 | 33 | N 69°04'30" E | 18.732 | 33 | 2,062,634.012 | 776,172.298 |
| 33 | 32 | N 69°45'55" E | 20.000 | 32 | 2,062,640.929 | 776,191.064 |
| 32 | 31 | N 70°11'18" E | 4.893 | 31 | 2,062,642.588 | 776,195.667 |
| 31 | 30 | N 70°20'26" E | 4.891 | 30 | 2,062,644.233 | 776,200.273 |
| 30 | 29 | N 70°29'15" E | 4.889 | 29 | 2,062,645.866 | 776,204.881 |
| 29 | 28 | N 70°37'47" E | 4.887 | 28 | 2,062,647.487 | 776,209.492 |
| 28 | 27 | N 70°46'00" E | 4.886 | 27 | 2,062,649.097 | 776,214.105 |
| 27 | 280 | N 70°53'54" E | 3.826 | 280 | 2,062,650.349 | 776,217.720 |
| 280 | 26 | N 70°53'54" E | 1.058 | 26 | 2,062,650.695 | 776,218.720 |
| 26 | 25 | N 71°01'31" E | 4.882 | 25 | 2,062,652.282 | 776,223.336 |
| 25 | 24 | N 71°08'49" E | 4.880 | 24 | 2,062,653.859 | 776,227.955 |
| 24 | 23 | N 71°15'49" E | 4.879 | 23 | 2,062,655.426 | 776,232.575 |
| 23 | 22 | N 71°22'31" E | 4.877 | 22 | 2,062,656.984 | 776,237.196 |
| 22 | 21 | N 71°28'55" E | 4.875 | 21 | 2,062,658.532 | 776,241.819 |
| 21 | 20 | N 71°35'00" E | 4.873 | 20 | 2,062,660.072 | 776,246.443 |
| 20 | 19 | N 71°40'47" E | 4.871 | 19 | 2,062,661.603 | 776,251.067 |
| 19 | 18 | N 71°46'16" E | 4.870 | 18 | 2,062,663.126 | 776,255.692 |
| 18 | 17 | N 71°51'26" E | 4.868 | 17 | 2,062,664.642 | 776,260.318 |
| 17 | 16 | N 71°56'18" E | 4.866 | 16 | 2,062,666.151 | 776,264.945 |
| 16 | 15 | N 72°00'52" E | 4.864 | 15 | 2,062,667.653 | 776,269.571 |

| | | | | | | |
|---|----|---------------|-------|----|---------------|-------------|
| 15 | 14 | N 72°05'08" E | 4.863 | 14 | 2,062,669.149 | 776,274.198 |
| 14 | 13 | N 72°09'05" E | 4.861 | 13 | 2,062,670.638 | 776,278.825 |
| 13 | 12 | N 72°12'44" E | 4.859 | 12 | 2,062,672.123 | 776,283.452 |
| 12 | 11 | N 72°16'05" E | 4.857 | 11 | 2,062,673.602 | 776,288.078 |
| 11 | 10 | N 72°19'08" E | 4.856 | 10 | 2,062,675.077 | 776,292.705 |
| 10 | 37 | N 72°21'52" E | 4.750 | 37 | 2,062,676.516 | 776,297.231 |
| 37 | 5 | N 17°38'08" W | 3.957 | 5 | 2,062,680.287 | 776,296.032 |
| SUPERFICIE = 00-07-50.346 ha 00-07-50 ha | | | | | | |

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO III | | | | | | |
|--|-----|---------------|-----------|-----|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 38 | 2,062,512.747 | 775,899.677 |
| 38 | 39 | S 59°49'35" W | 3.956 | 39 | 2,062,510.759 | 775,896.257 |
| 39 | 40 | S 59°26'35" W | 20.000 | 40 | 2,062,500.591 | 775,879.035 |
| 40 | 41 | S 58°48'10" W | 20.000 | 41 | 2,062,490.231 | 775,861.927 |
| 41 | 42 | S 58°09'45" W | 20.000 | 42 | 2,062,479.681 | 775,844.936 |
| 42 | 43 | S 57°31'20" W | 20.000 | 43 | 2,062,468.942 | 775,828.064 |
| 43 | 44 | S 56°52'56" W | 20.000 | 44 | 2,062,458.014 | 775,811.313 |
| 44 | 45 | S 56°14'31" W | 20.000 | 45 | 2,062,446.901 | 775,794.685 |
| 45 | 46 | S 55°36'06" W | 20.000 | 46 | 2,062,435.602 | 775,778.183 |
| 46 | 112 | S 54°57'42" W | 20.000 | 112 | 2,062,424.119 | 775,761.807 |
| 112 | 113 | S 54°19'17" W | 20.000 | 113 | 2,062,412.455 | 775,745.561 |
| 113 | 114 | S 53°40'52" W | 20.000 | 114 | 2,062,400.609 | 775,729.447 |
| 114 | 115 | S 53°02'28" W | 20.000 | 115 | 2,062,388.584 | 775,713.465 |
| 115 | 116 | S 52°24'03" W | 20.000 | 116 | 2,062,376.381 | 775,697.619 |
| 116 | 117 | S 51°45'38" W | 20.000 | 117 | 2,062,364.002 | 775,681.911 |
| 117 | 118 | S 51°07'13" W | 20.000 | 118 | 2,062,351.449 | 775,666.342 |
| 118 | 119 | S 50°28'49" W | 20.000 | 119 | 2,062,338.722 | 775,650.913 |
| 119 | 120 | S 49°52'38" W | 17.675 | 120 | 2,062,327.332 | 775,637.398 |

| | | | | | | |
|-----|-----|---------------|--------|-----|---------------|-------------|
| 120 | 121 | S 49°33'26" W | 2.325 | 121 | 2,062,325.823 | 775,635.628 |
| 121 | 122 | S 49°11'59" W | 20.000 | 122 | 2,062,312.755 | 775,620.489 |
| 122 | 123 | S 48°33'35" W | 20.000 | 123 | 2,062,299.518 | 775,605.496 |
| 123 | 124 | S 47°55'10" W | 20.000 | 124 | 2,062,286.115 | 775,590.652 |
| 124 | 125 | S 47°16'45" W | 20.000 | 125 | 2,062,272.546 | 775,575.958 |
| 125 | 126 | S 46°38'20" W | 20.000 | 126 | 2,062,258.814 | 775,561.417 |
| 126 | 127 | S 45°59'56" W | 20.000 | 127 | 2,062,244.921 | 775,547.031 |
| 127 | 128 | S 45°21'31" W | 20.000 | 128 | 2,062,230.867 | 775,532.801 |
| 128 | 129 | S 44°43'06" W | 20.000 | 129 | 2,062,216.656 | 775,518.728 |
| 129 | 130 | S 44°04'42" W | 20.000 | 130 | 2,062,202.288 | 775,504.815 |
| 130 | 131 | S 43°26'17" W | 20.000 | 131 | 2,062,187.766 | 775,491.064 |
| 131 | 132 | S 42°47'52" W | 20.000 | 132 | 2,062,173.091 | 775,477.476 |
| 132 | 133 | S 42°09'28" W | 20.000 | 133 | 2,062,158.265 | 775,464.052 |
| 133 | 134 | S 41°32'11" W | 18.819 | 134 | 2,062,144.178 | 775,451.573 |
| 134 | 135 | S 41°12'59" W | 1.181 | 135 | 2,062,143.290 | 775,450.795 |
| 135 | 136 | S 40°52'38" W | 20.000 | 136 | 2,062,128.167 | 775,437.706 |
| 136 | 137 | S 40°14'13" W | 20.000 | 137 | 2,062,112.900 | 775,424.787 |
| 137 | 138 | S 39°35'49" W | 20.000 | 138 | 2,062,097.489 | 775,412.040 |
| 138 | 139 | S 38°57'24" W | 20.000 | 139 | 2,062,081.936 | 775,399.465 |
| 139 | 140 | S 38°18'59" W | 20.000 | 140 | 2,062,066.244 | 775,387.065 |
| 140 | 141 | S 37°50'11" W | 10.000 | 141 | 2,062,058.347 | 775,380.931 |
| 141 | 142 | S 37°35'57" W | 4.893 | 142 | 2,062,054.470 | 775,377.946 |
| 142 | 171 | S 37°26'49" W | 4.909 | 171 | 2,062,050.573 | 775,374.961 |
| 171 | 172 | S 37°17'59" W | 4.907 | 172 | 2,062,046.669 | 775,371.987 |
| 172 | 173 | S 37°09'28" W | 4.904 | 173 | 2,062,042.761 | 775,369.025 |
| 173 | 174 | S 37°01'15" W | 4.902 | 174 | 2,062,038.847 | 775,366.073 |
| 174 | 175 | S 36°53'20" W | 4.900 | 175 | 2,062,034.928 | 775,363.132 |
| 175 | 176 | S 36°45'43" W | 4.897 | 176 | 2,062,031.005 | 775,360.201 |
| 176 | 177 | S 36°38'25" W | 0.812 | 177 | 2,062,030.353 | 775,359.717 |
| 177 | 178 | S 36°38'25" W | 4.083 | 178 | 2,062,027.077 | 775,357.280 |
| 178 | 179 | S 36°31'25" W | 4.892 | 179 | 2,062,023.145 | 775,354.368 |
| 179 | 180 | S 36°24'43" W | 1.039 | 180 | 2,062,022.309 | 775,353.751 |

| | | | | | | |
|-----|-----|---------------|--------|-----|---------------|-------------|
| 180 | 181 | S 35°14'52" W | 86.610 | 181 | 2,061,951.577 | 775,303.767 |
| 181 | 110 | S 54°41'50" E | 6.272 | 110 | 2,061,947.953 | 775,308.886 |
| 110 | 109 | N 35°17'27" E | 4.847 | 109 | 2,061,951.909 | 775,311.686 |
| 109 | 108 | N 35°18'59" E | 4.848 | 108 | 2,061,955.865 | 775,314.489 |
| 108 | 107 | N 35°20'48" E | 4.850 | 107 | 2,061,959.821 | 775,317.295 |
| 107 | 106 | N 35°22'56" E | 4.852 | 106 | 2,061,963.777 | 775,320.104 |
| 106 | 105 | N 35°25'22" E | 4.854 | 105 | 2,061,967.732 | 775,322.918 |
| 105 | 104 | N 35°28'07" E | 4.856 | 104 | 2,061,971.687 | 775,325.735 |
| 104 | 103 | N 35°31'09" E | 4.857 | 103 | 2,061,975.640 | 775,328.557 |
| 103 | 102 | N 35°34'30" E | 4.859 | 102 | 2,061,979.592 | 775,331.384 |
| 102 | 101 | N 35°38'09" E | 4.861 | 101 | 2,061,983.543 | 775,334.216 |
| 101 | 100 | N 35°42'07" E | 4.863 | 100 | 2,061,987.492 | 775,337.054 |
| 100 | 99 | N 35°46'22" E | 4.864 | 99 | 2,061,991.438 | 775,339.897 |
| 99 | 98 | N 35°50'56" E | 4.866 | 98 | 2,061,995.383 | 775,342.747 |
| 98 | 97 | N 35°55'48" E | 4.868 | 97 | 2,061,999.324 | 775,345.603 |
| 97 | 96 | N 36°00'59" E | 4.870 | 96 | 2,062,003.263 | 775,348.467 |
| 96 | 95 | N 36°06'28" E | 4.871 | 95 | 2,062,007.199 | 775,351.338 |
| 95 | 94 | N 36°12'15" E | 4.873 | 94 | 2,062,011.131 | 775,354.216 |
| 94 | 93 | N 36°18'20" E | 4.875 | 93 | 2,062,015.060 | 775,357.103 |
| 93 | 92 | N 36°24'43" E | 4.877 | 92 | 2,062,018.984 | 775,359.997 |
| 92 | 91 | N 36°31'25" E | 4.879 | 91 | 2,062,022.905 | 775,362.901 |
| 91 | 90 | N 36°38'25" E | 4.880 | 90 | 2,062,026.821 | 775,365.813 |
| 90 | 287 | N 36°45'43" E | 4.802 | 287 | 2,062,030.668 | 775,368.687 |
| 287 | 89 | N 36°45'43" E | 0.080 | 89 | 2,062,030.732 | 775,368.735 |
| 89 | 88 | N 36°53'20" E | 4.884 | 88 | 2,062,034.638 | 775,371.667 |
| 88 | 87 | N 37°01'15" E | 4.886 | 87 | 2,062,038.539 | 775,374.609 |
| 87 | 86 | N 37°09'28" E | 4.887 | 86 | 2,062,042.434 | 775,377.561 |
| 86 | 85 | N 37°17'59" E | 4.889 | 85 | 2,062,046.323 | 775,380.523 |
| 85 | 84 | N 37°26'49" E | 4.891 | 84 | 2,062,050.206 | 775,383.497 |
| 84 | 83 | N 37°35'57" E | 4.893 | 83 | 2,062,054.083 | 775,386.482 |
| 83 | 82 | N 37°51'15" E | 9.277 | 82 | 2,062,061.407 | 775,392.175 |
| 82 | 81 | N 38°18'25" E | 20.000 | 81 | 2,062,077.102 | 775,404.573 |
| 81 | 80 | N 38°56'32" E | 20.000 | 80 | 2,062,092.657 | 775,417.143 |

| | | | | | | |
|-----|-----|---------------|--------|-----|---------------|-------------|
| 80 | 79 | N 39°34'25" E | 20.000 | 79 | 2,062,108.073 | 775,429.885 |
| 79 | 78 | N 40°12'31" E | 20.000 | 78 | 2,062,123.347 | 775,442.796 |
| 78 | 77 | N 40°52'28" E | 20.000 | 77 | 2,062,138.470 | 775,455.884 |
| 77 | 285 | N 41°31'09" E | 8.273 | 285 | 2,062,144.665 | 775,461.368 |
| 285 | 76 | N 41°31'09" E | 11.727 | 76 | 2,062,153.445 | 775,469.142 |
| 76 | 75 | N 42°09'29" E | 20.000 | 75 | 2,062,168.271 | 775,482.565 |
| 75 | 74 | N 42°47'21" E | 20.000 | 74 | 2,062,182.948 | 775,496.151 |
| 74 | 73 | N 43°25'30" E | 20.000 | 73 | 2,062,197.473 | 775,509.899 |
| 73 | 72 | N 44°05'13" E | 20.000 | 72 | 2,062,211.839 | 775,523.814 |
| 72 | 71 | N 44°43'51" E | 20.000 | 71 | 2,062,226.048 | 775,537.890 |
| 71 | 70 | N 45°22'20" E | 20.000 | 70 | 2,062,240.098 | 775,552.124 |
| 70 | 69 | N 45°59'52" E | 20.000 | 69 | 2,062,253.991 | 775,566.510 |
| 69 | 68 | N 46°38'43" E | 20.000 | 68 | 2,062,267.721 | 775,581.052 |
| 68 | 67 | N 47°17'50" E | 20.000 | 67 | 2,062,281.285 | 775,595.750 |
| 67 | 66 | N 47°56'49" E | 20.000 | 66 | 2,062,294.682 | 775,610.600 |
| 66 | 65 | N 48°34'53" E | 20.000 | 65 | 2,062,307.913 | 775,625.598 |
| 65 | 283 | N 49°13'05" E | 14.958 | 283 | 2,062,317.683 | 775,636.925 |
| 283 | 64 | N 49°13'05" E | 5.042 | 64 | 2,062,320.976 | 775,640.742 |
| 64 | 63 | N 49°51'20" E | 20.000 | 63 | 2,062,333.871 | 775,656.031 |
| 63 | 62 | N 50°32'59" E | 20.000 | 62 | 2,062,346.579 | 775,671.474 |
| 62 | 61 | N 51°07'12" E | 20.000 | 61 | 2,062,359.133 | 775,687.044 |
| 61 | 60 | N 51°47'46" E | 20.000 | 60 | 2,062,371.502 | 775,702.760 |
| 60 | 59 | N 52°25'58" E | 20.000 | 59 | 2,062,383.696 | 775,718.613 |
| 59 | 58 | N 52°59'36" E | 20.000 | 58 | 2,062,395.734 | 775,734.584 |
| 58 | 57 | N 53°47'30" E | 20.000 | 57 | 2,062,407.548 | 775,750.721 |
| 57 | 56 | N 54°22'54" E | 20.000 | 56 | 2,062,419.196 | 775,766.980 |
| 56 | 55 | N 55°00'25" E | 20.000 | 55 | 2,062,430.666 | 775,783.364 |

| | | | | | | |
|------------------------------------|-----|---------------|--------|-----|---------------|-------------|
| 55 | 54 | N 55°38'15" E | 20.000 | 54 | 2,062,441.954 | 775,799.874 |
| 54 | 53 | N 56°17'33" E | 20.000 | 53 | 2,062,453.053 | 775,816.511 |
| 53 | 52 | N 56°55'06" E | 20.000 | 52 | 2,062,463.970 | 775,833.269 |
| 52 | 51 | N 57°36'11" E | 20.000 | 51 | 2,062,474.686 | 775,850.156 |
| 51 | 50 | N 58°13'34" E | 20.000 | 50 | 2,062,485.217 | 775,867.159 |
| 50 | 49 | N 58°49'43" E | 20.000 | 49 | 2,062,495.569 | 775,884.272 |
| 49 | 48 | N 59°31'02" E | 20.000 | 48 | 2,062,505.714 | 775,901.507 |
| 48 | 182 | N 60°08'40" E | 2.384 | 182 | 2,062,506.901 | 775,903.575 |
| 182 | 38 | N 33°41'23" W | 7.026 | 38 | 2,062,512.747 | 775,899.677 |
| SUPERFICIE = 00-57-30.294ha | | | | | | |
| 00-57-30 ha | | | | | | |

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO IV | | | | | | |
|---|-----|---------------|-----------|-----|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 183 | 2,062,324.122 | 775,707.340 |
| 183 | 169 | S 51°22'21" W | 7.084 | 169 | 2,062,319.699 | 775,701.806 |
| 169 | 168 | S 50°42'14" W | 20.000 | 168 | 2,062,307.033 | 775,686.328 |
| 168 | 167 | S 50°03'11" W | 20.000 | 167 | 2,062,294.191 | 775,670.996 |
| 167 | 166 | S 49°24'05" W | 20.000 | 166 | 2,062,281.176 | 775,655.810 |
| 166 | 165 | S 48°45'03" W | 20.000 | 165 | 2,062,267.989 | 775,640.773 |
| 165 | 284 | S 48°05'56" W | 8.834 | 284 | 2,062,262.089 | 775,634.197 |
| 284 | 164 | S 48°05'56" W | 11.166 | 164 | 2,062,254.632 | 775,625.887 |
| 164 | 163 | S 47°25'16" W | 20.000 | 163 | 2,062,241.100 | 775,611.160 |
| 163 | 162 | S 46°45'29" W | 20.000 | 162 | 2,062,227.399 | 775,596.591 |
| 162 | 161 | S 46°06'37" W | 20.000 | 161 | 2,062,213.533 | 775,582.177 |
| 161 | 160 | S 45°27'32" W | 20.000 | 160 | 2,062,199.505 | 775,567.922 |
| 160 | 159 | S 44°48'08" W | 20.000 | 159 | 2,062,185.314 | 775,553.829 |
| 159 | 158 | S 44°09'22" W | 20.000 | 158 | 2,062,170.965 | 775,539.897 |
| 158 | 157 | S 43°28'12" W | 20.000 | 157 | 2,062,156.450 | 775,526.137 |
| 157 | 286 | S 42°49'09" W | 12.242 | 286 | 2,062,147.471 | 775,517.816 |
| 286 | 156 | S 42°49'09" W | 7.758 | 156 | 2,062,141.780 | 775,512.543 |
| 156 | 155 | S 42°09'56" W | 20.000 | 155 | 2,062,126.956 | 775,499.118 |

| | | | | | | |
|-----|-----|---------------|--------|-----|---------------|-------------|
| 155 | 154 | S 41°31'01" W | 20.000 | 154 | 2,062,111.981 | 775,485.861 |
| 154 | 153 | S 40°51'50" W | 20.000 | 153 | 2,062,096.856 | 775,472.776 |
| 153 | 152 | S 40°11'51" W | 20.000 | 152 | 2,062,081.579 | 775,459.867 |
| 152 | 151 | S 39°31'36" W | 20.000 | 151 | 2,062,066.153 | 775,447.138 |
| 151 | 150 | S 38°52'34" W | 20.000 | 150 | 2,062,050.582 | 775,434.586 |
| 150 | 149 | S 38°13'25" W | 20.000 | 149 | 2,062,034.870 | 775,422.211 |
| 149 | 288 | S 37°51'26" W | 3.028 | 288 | 2,062,032.479 | 775,420.353 |
| 288 | 148 | S 37°51'26" W | 3.603 | 148 | 2,062,029.634 | 775,418.141 |
| 148 | 147 | S 37°35'57" W | 4.785 | 147 | 2,062,025.844 | 775,415.222 |
| 147 | 146 | S 37°26'49" W | 4.786 | 146 | 2,062,022.044 | 775,412.312 |
| 146 | 145 | S 37°17'59" W | 4.788 | 145 | 2,062,018.235 | 775,409.410 |
| 145 | 144 | S 37°09'28" W | 4.790 | 144 | 2,062,014.417 | 775,406.517 |
| 144 | 184 | S 37°01'15" W | 1.728 | 184 | 2,062,013.037 | 775,405.476 |
| 184 | 185 | S 53°10'17" E | 3.000 | 185 | 2,062,011.239 | 775,407.877 |
| 185 | 186 | N 37°01'15" E | 1.715 | 186 | 2,062,012.608 | 775,408.910 |
| 186 | 187 | N 37°09'28" E | 4.783 | 187 | 2,062,016.419 | 775,411.799 |
| 187 | 188 | N 37°17'59" E | 4.781 | 188 | 2,062,020.222 | 775,414.696 |
| 188 | 189 | N 37°26'49" E | 4.779 | 189 | 2,062,024.016 | 775,417.601 |
| 189 | 190 | N 37°35'57" E | 4.792 | 190 | 2,062,027.813 | 775,420.525 |
| 190 | 191 | N 37°45'35" E | 5.000 | 191 | 2,062,031.766 | 775,423.587 |
| 191 | 192 | N 37°51'35" E | 1.077 | 192 | 2,062,032.616 | 775,424.248 |
| 192 | 193 | N 38°12'24" E | 20.000 | 193 | 2,062,048.332 | 775,436.618 |
| 193 | 194 | N 38°51'55" E | 20.000 | 194 | 2,062,063.904 | 775,449.168 |
| 194 | 195 | N 39°31'26" E | 20.000 | 195 | 2,062,079.331 | 775,461.896 |
| 195 | 196 | N 40°10'57" E | 20.000 | 196 | 2,062,094.611 | 775,474.800 |
| 196 | 197 | N 40°50'28" E | 20.000 | 197 | 2,062,109.742 | 775,487.879 |
| 197 | 198 | N 41°29'59" E | 20.000 | 198 | 2,062,124.721 | 775,501.132 |
| 198 | 199 | N 42°09'30" E | 20.000 | 199 | 2,062,139.547 | 775,514.555 |
| 199 | 200 | N 42°40'11" E | 11.063 | 200 | 2,062,147.681 | 775,522.054 |
| 200 | 201 | N 42°59'57" E | 8.937 | 201 | 2,062,154.217 | 775,528.148 |
| 201 | 202 | N 43°28'32" E | 20.000 | 202 | 2,062,168.731 | 775,541.909 |
| 202 | 203 | N 44°08'03" E | 20.000 | 203 | 2,062,183.085 | 775,555.836 |
| 203 | 204 | N 44°47'34" E | 20.000 | 204 | 2,062,197.278 | 775,569.927 |
| 204 | 205 | N 45°27'05" E | 20.000 | 205 | 2,062,211.308 | 775,584.180 |

| | | | | | | |
|---|-----|---------------|--------|-----|---------------|-------------|
| 205 | 206 | N 46°06'36" E | 20.000 | 206 | 2,062,225.174 | 775,598.594 |
| 206 | 207 | N 46°46'07" E | 20.000 | 207 | 2,062,238.873 | 775,613.165 |
| 207 | 208 | N 47°25'37" E | 20.000 | 208 | 2,062,252.404 | 775,627.894 |
| 208 | 209 | N 47°53'30" E | 8.221 | 209 | 2,062,257.916 | 775,633.993 |
| 209 | 210 | N 48°13'16" E | 11.779 | 210 | 2,062,265.764 | 775,642.777 |
| 210 | 211 | N 48°44'39" E | 20.000 | 211 | 2,062,278.952 | 775,657.812 |
| 211 | 212 | N 49°24'10" E | 20.000 | 212 | 2,062,291.967 | 775,672.998 |
| 212 | 213 | N 50°03'41" E | 20.000 | 213 | 2,062,304.806 | 775,688.333 |
| 213 | 214 | N 50°43'12" E | 20.000 | 214 | 2,062,317.469 | 775,703.814 |
| 214 | 215 | N 51°09'44" E | 6.852 | 215 | 2,062,321.766 | 775,709.152 |
| 215 | 183 | N 37°33'25" W | 2.972 | 183 | 2,062,324.122 | 775,707.340 |
| SUPERFICIE = 00-12-99.508 ha 00-13-00 ha | | | | | | |

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO V | | | | | | |
|--|-----|---------------|-----------|-----|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 216 | 2,061,113.213 | 774,711.321 |
| 216 | 217 | S 35°14'52" W | 138.518 | 217 | 2,061,000.090 | 774,631.380 |
| 217 | 218 | S 35°14'52" W | 424.119 | 218 | 2,060,653.726 | 774,386.616 |
| 218 | 219 | S 35°14'52" W | 120.978 | 219 | 2,060,554.928 | 774,316.798 |
| 219 | 220 | S 35°14'52" W | 251.815 | 220 | 2,060,349.279 | 774,171.472 |
| 220 | 221 | S 35°14'52" W | 150.821 | 221 | 2,060,226.109 | 774,084.431 |
| 221 | 222 | S 35°14'52" W | 10.038 | 222 | 2,060,217.911 | 774,078.639 |
| 222 | 223 | S 35°14'52" W | 145.055 | 223 | 2,060,099.450 | 773,994.925 |
| 223 | 224 | S 35°14'52" W | 291.465 | 224 | 2,059,861.420 | 773,826.717 |
| 224 | 225 | S 35°14'52" W | 182.002 | 225 | 2,059,712.785 | 773,721.681 |
| 225 | 226 | S 35°14'52" W | 94.205 | 226 | 2,059,635.852 | 773,667.315 |
| 226 | 227 | S 35°14'52" W | 131.121 | 227 | 2,059,528.770 | 773,591.643 |
| 227 | 228 | S 54°45'38" E | 6.698 | 228 | 2,059,524.905 | 773,597.113 |
| 228 | 420 | N 35°14'22" E | 125.273 | 420 | 2,059,627.222 | 773,669.395 |
| 420 | 418 | N 35°14'22" E | 103.674 | 418 | 2,059,711.897 | 773,729.215 |
| 418 | 416 | N 35°14'22" E | 172.209 | 416 | 2,059,852.549 | 773,828.578 |
| 416 | 414 | N 35°14'22" E | 290.979 | 414 | 2,060,090.205 | 773,996.471 |
| 414 | 412 | N 35°14'22" E | 155.979 | 412 | 2,060,217.601 | 774,086.470 |
| 412 | 410 | N 35°14'22" E | 10.335 | 410 | 2,060,226.042 | 774,092.433 |
| 410 | 408 | N 35°14'22" E | 139.535 | 408 | 2,060,340.007 | 774,172.944 |
| 408 | 229 | N 35°14'22" E | 253.576 | 229 | 2,060,547.116 | 774,319.256 |
| 229 | 406 | N 35°14'22" E | 0.106 | 406 | 2,060,547.202 | 774,319.317 |
| 406 | 404 | N 35°14'22" E | 120.856 | 404 | 2,060,645.911 | 774,389.050 |
| 404 | 402 | N 35°14'22" E | 423.972 | 402 | 2,060,992.189 | 774,633.679 |
| 402 | 242 | N 35°14'22" E | 149.152 | 242 | 2,061,114.008 | 774,719.739 |
| 242 | 216 | S 84°36'08" W | 8.455 | 216 | 2,061,113.213 | 774,711.321 |
| SUPERFICIE = 01-27-39.127 ha | | | | | | |
| 01-27-39 ha | | | | | | |

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO VI | | | | | | |
|---|-----|---------------|-----------|-----|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 245 | 2,061,112.210 | 774,767.443 |
| 245 | 403 | S 35°14'22" W | 207.069 | 403 | 2,060,943.087 | 774,647.965 |
| 403 | 405 | S 35°14'22" W | 422.760 | 405 | 2,060,597.798 | 774,404.036 |
| 405 | 407 | S 35°14'22" W | 120.660 | 407 | 2,060,499.249 | 774,334.416 |
| 407 | 230 | S 35°14'22" W | 0.115 | 230 | 2,060,499.155 | 774,334.349 |
| 230 | 409 | S 35°14'22" W | 264.160 | 409 | 2,060,283.403 | 774,181.930 |
| 409 | 411 | S 35°14'22" W | 70.723 | 411 | 2,060,225.640 | 774,141.124 |
| 411 | 413 | S 35°14'22" W | 12.154 | 413 | 2,060,215.713 | 774,134.111 |
| 413 | 415 | S 35°14'22" W | 222.304 | 415 | 2,060,034.147 | 774,005.843 |
| 415 | 417 | S 35°14'22" W | 287.791 | 417 | 2,059,799.094 | 773,839.789 |
| 417 | 419 | S 35°14'22" W | 113.286 | 419 | 2,059,706.567 | 773,774.424 |
| 419 | 421 | S 35°14'22" W | 160.431 | 421 | 2,059,575.536 | 773,681.856 |
| 421 | 231 | S 35°14'22" W | 90.249 | 231 | 2,059,501.825 | 773,629.783 |
| 231 | 232 | S 54°45'38" E | 13.000 | 232 | 2,059,494.324 | 773,640.401 |
| 232 | 233 | N 35°14'22" E | 11.044 | 233 | 2,059,503.345 | 773,646.773 |
| 233 | 234 | N 35°14'22" E | 25.012 | 234 | 2,059,523.773 | 773,661.205 |
| 234 | 235 | N 35°14'22" E | 42.810 | 235 | 2,059,558.738 | 773,685.906 |
| 235 | 236 | N 35°14'22" E | 178.877 | 236 | 2,059,704.835 | 773,789.117 |
| 236 | 237 | N 35°14'22" E | 94.137 | 237 | 2,059,781.721 | 773,843.433 |
| 237 | 238 | N 35°14'22" E | 286.755 | 238 | 2,060,015.928 | 774,008.889 |
| 238 | 239 | N 35°14'22" E | 243.860 | 239 | 2,060,215.100 | 774,149.595 |
| 239 | 240 | N 35°14'22" E | 12.744 | 240 | 2,060,225.509 | 774,156.948 |
| 240 | 241 | N 35°14'22" E | 48.359 | 241 | 2,060,265.006 | 774,184.851 |
| 241 | 243 | N 35°14'22" E | 267.600 | 243 | 2,060,483.568 | 774,339.254 |
| 243 | 244 | N 35°14'22" E | 120.715 | 244 | 2,060,582.162 | 774,408.906 |
| 244 | 246 | N 35°14'22" E | 422.366 | 246 | 2,060,927.129 | 774,652.609 |
| 246 | 247 | N 35°14'22" E | 227.287 | 247 | 2,061,112.765 | 774,783.752 |
| 247 | 245 | S 88°03'10" W | 16.318 | 245 | 2,061,112.210 | 774,767.443 |
| SUPERFICIE = 02-56-96.235 ha 02-56-96 ha | | | | | | |

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO VII | | | | | | |
|---|-----|---------------|-----------|-----|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 249 | 2,059,402.506 | 773,559.619 |
| 249 | 423 | S 35°14'22" W | 175.297 | 423 | 2,059,259.332 | 773,458.473 |
| 423 | 250 | S 35°14'22" W | 188.740 | 250 | 2,059,105.179 | 773,349.572 |
| 250 | 251 | S 54°45'38" E | 6.000 | 251 | 2,059,101.717 | 773,354.472 |
| 251 | 252 | N 35°14'22" E | 184.225 | 252 | 2,059,252.182 | 773,460.769 |
| 252 | 253 | N 35°14'22" E | 179.812 | 253 | 2,059,399.044 | 773,564.519 |
| 253 | 249 | N 54°45'38" W | 6.000 | 249 | 2,059,402.506 | 773,559.619 |
| SUPERFICIE = 00-21-84.221 ha 00-21-84 ha | | | | | | |

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO VIII | | | | | | |
|---|-----|---------------|-----------|-----|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 254 | 2,058,748.018 | 773,097.255 |
| 254 | 427 | S 35°14'22" W | 252.624 | 427 | 2,058,541.688 | 772,951.492 |
| 427 | 255 | S 35°14'22" W | 52.986 | 255 | 2,058,498.412 | 772,920.920 |
| 255 | 256 | S 54°45'38" E | 4.000 | 256 | 2,058,496.104 | 772,924.187 |
| 256 | 257 | N 35°14'22" E | 49.763 | 257 | 2,058,536.748 | 772,952.900 |
| 257 | 258 | N 35°14'22" E | 255.847 | 258 | 2,058,745.710 | 773,100.522 |
| 258 | 254 | N 54°45'38" W | 4.000 | 254 | 2,058,748.018 | 773,097.255 |
| SUPERFICIE = 00-12-22.440 ha 00-12-23 ha | | | | | | |

Superficie a expropiar de uso común: 00-04-35 ha
Superficie uso individual: 04-97-44 ha
Superficie total a expropiar: 05-01-79 ha

23. Que el Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V. y demás acciones que se indican, publicado en el DOF el 1 de marzo de 2024, establece en su transitorio Decimoprimer que los procedimientos expropiatorios y de adquisición de bienes inmuebles para la ejecución del Proyecto Tren Maya que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor del citado instrumento jurídico, deben continuar a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. hasta su conclusión, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

24. Que, el 8 de julio de 2024, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) emitió el dictamen valuatorio y anexo único, con número secuencial 04-24-913 y genérico G-39291-ZND, en el que determinó, con base en el valor comercial de la superficie a expropiar, que el monto total de indemnización asciende a \$1,042,396.16 (un millón cuarenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.);

25. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Sedatu, el 22 de julio de 2024, emitió opinión técnica condicionada número SOTA/DGOT/038/CAM/FONATUR TM7/005/2024 respecto del procedimiento de expropiación a favor de FONATUR Tren Maya S.A. DE C.V., que incluye la superficie de 05-01-79 ha relativas al ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche;

26. Que al comisariado ejidal y a los afectados del ejido "N.C.P.A. Justicia Social" se les notificó el 5 de agosto de 2024, la solicitud de expropiación, el acuerdo de instauración, el avalúo y anexo único y la superficie real a expropiar. Asimismo, se les informó que contaban con 10 días hábiles para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera. En dicho plazo no realizaron manifestaciones;

27. Que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de Turismo, como se indica en la "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el DOF el 9 de agosto de 2024;

28. Que la DGOPR, el 19 de agosto de 2024, emitió dictamen en el que determinó procedente la expropiación de la superficie a que se refiere el resultando 22 a favor de FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. para destinarse a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias, y

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con los artículos 27, párrafos primero y segundo, de la CPEUM; 93, fracciones I y VII, y 94 de la Ley Agraria, y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (RLAMOPR), procede, mediante indemnización y previo decreto expedido por la persona titular del Ejecutivo Federal publicado en el DOF, la expropiación por causa de utilidad pública, como lo es la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias;

II. Que los documentos señalados en los resultados 1 al 3 del presente instrumento indican de manera indistinta el nombre del poblado como "Nuevo Centro de Población Agrícola Justicia Social" (N.C.P.A. Justicia Social), el cual se ubicaba en el municipio de "Champotón", estado de Campeche; sin embargo, derivado de la publicación referida en el resultando 5, los datos actuales y correctos del ejido son "N.C.P.A. Justicia Social", ubicado en el municipio de Escárcega, estado de Campeche, tal como consta en la inscripción del Registro Agrario Nacional y en el informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación, por lo que el nombre del ejido y el municipio en el que se ubica debe identificarse como "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche;

III. Que la superficie de 05-01-79 ha perteneciente al ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche, se solicitó para destinarse a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias, así como a la prestación del servicio público de transporte de carga ferroviaria y de pasajeros. Como consecuencia, se acreditan las causas de utilidad pública del establecimiento, explotación o conservación de un servicio o función públicos, y de la construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles y demás obras que faciliten el transporte, previstas en el artículo 93, fracciones I y VII, respectivamente, de la Ley Agraria;

IV. Que la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias son acordes con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, toda vez que se prestará un servicio público de transporte de pasajeros para el beneficio del turismo nacional y extranjero, así como de transporte de carga ferroviario para acelerar el comercio de la península, lo que facilitará el intercambio de mercancías con el resto del país y diversificará los puntos turísticos de la región para generar una derrama económica. Como consecuencia, se generarán oportunidades laborales y se redistribuirá la riqueza a lo largo de la península; se dará protección y rehabilitación a las áreas naturales protegidas y a los sitios patrimoniales. De igual forma, el Tren Maya funcionará como corredor humanitario por medio del cual se entregarán apoyos alimentarios, médicos, etc. para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del sureste mexicano; tendrá un flujo constante, y solo por su conducto, se podrá llegar a dichos poblados de manera pronta y eficaz; su ubicación geográfica es fundamental para salvaguardar las costas y la zona fronteriza con Centroamérica;

V. Que, de diversos documentos contenidos en el expediente de expropiación número DGOPR-DCE-DE/SOE-04CC/0192FONATUR TREN MAYA, S.A. de C.V. y TREN MAYA, S.A. de C.V./2023, se advierte que la superficie que se solicitó expropiar al ejido "N.C.P.A. Justicia Social" fue 05-01-76.90 ha, sin embargo, una vez realizados los trabajos técnicos, resultó que la superficie real es de 05-01-79 ha, de las

cuales 00-04-35 ha son de uso común y 04-97-44 ha son de uso parcelado, como consta en el informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación, referido en el resultando 22, motivo por el cual la superficie a expropiar al ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche debe ser de 05-01-79 ha;

VI. Que se otorgó garantía de audiencia al órgano de representación y afectados del ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche, como se acredita con las constancias que obran en el expediente DGOPR-DCE-DE/SOE-04CC/0192FONATUR TREN MAYA, S.A. de C.V. y TREN MAYA, S.A. de C.V./2023, con lo que se dio cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la CPEUM y 65 del RLAMOPR;

VII. Que queda acreditado que se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley Agraria y 70 del RLAMOPR, ya que el Indaabin emitió dictamen valuatorio, el 8 de julio de 2024, en el cual determinó que el monto de indemnización, con base al valor comercial de la superficie a expropiar, es de \$1,042,396.16 (un millón cuarenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.). Con base en dicho avalúo, procede pagar la indemnización al ejido por las tierras de uso común y a los titulares de las parcelas afectadas, en la que debe considerarse el pago anticipado que se haya hecho, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación solo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que se efectúe al ejido o a las personas que acrediten tener derecho sobre tierras de uso común y de uso parcelado en la proporción que corresponda;

VIII. Que, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Agraria, en caso de que los bienes expropiados se destinen a un fin distinto al señalado en el decreto respectivo, o si transcurrido un plazo de 5 años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá ejercer las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados, y operar la incorporación de estos a su patrimonio, y

IX. Que, al quedar plenamente acreditado que el procedimiento de expropiación se ha tramitado ante la Sedatu y son justificadas las causas de utilidad pública que se hacen valer, se ha cumplido con los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Agraria, y 60, 61, 63, 65, 67, 70, 72, 73, 74 y 75 del RLAMOPR, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 05-01-79 ha (cinco hectáreas, un área, setenta y nueve centiáreas), de las cuales 00-04-35 ha (cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas) son de uso común y 04-97-44 ha (cuatro hectáreas, noventa y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas) son de uso parcelado, del ejido "N.C.P.A. Justicia Social", municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

SEGUNDO. Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$1,042,396.16 (un millón cuarenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

TERCERO. Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente. Notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 02 de diciembre de 2024.-
La Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.-
Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.-
Secretaria de Turismo, **Josefina Rodríguez Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Grupo Bienestar, con una superficie aproximada en el polígono 5 de 91-19-87.50 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO GRUPO BIENESTAR, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA EN EL POLÍGONO 5 DE 91-19-87.50 HECTÁREAS, UBICADO EN MACUSPANA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante los Oficios No. II210.DGOPR.ORG.20149.2023 del 23 de octubre de 2023 y No. II210.DGOPR.ORG.20149.2023 del 11 de marzo de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, autorizando a los suscritos Iván Jhovany Marín Rodríguez e Luis Eduardo Evia González a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento al artículo 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle boulevard del centro, prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 945.58 mts., con Propiedad Privada.

AL SUR: En 484.29 mts., con Arroyo.

AL ESTE: En 1,107.91 mts., con Carretera Villahermosa-crucero Tortuguero.

AL OESTE: En 2,758.8 mts., con Propiedad Privada.

COORDENADAS.:

Latitud norte: 17°44'25.94" N

Longitud oeste: 92°35'1.56" O

Villahermosa, Tabasco, a 24 de julio de 2024.- El Comisionado: Perito Deslindador, Ing. **Iván Jhovany Marín Rodríguez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Grupo Bienestar, con una superficie aproximada en el polígono 6 de 698-83-51.26 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO GRUPO BIENESTAR, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA EN EL POLÍGONO 6 DE 698-83-51.26 HECTÁREAS, UBICADO EN MACUSPANA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante los Oficios No. II210.DGOPR.ORG.20149.2023 del 23 de octubre de 2023 y No. II210.DGOPR.ORG.20149.2023 del 11 de marzo de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, autorizando a los suscritos Iván Jhovany Marín Rodríguez e Luis Eduardo Evia González a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento al artículo 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle boulevard del centro, prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 3,176.72 mts., con Ciro Pérez.

AL SUR: En 2,130.59 mts., con Carretera Villahermosa-Escárcega.

AL ESTE: En 4,760.03 mts., con Propiedad Privada e Faustino Cámara Gallegos.

AL OESTE: En 7,142.85 mts., con José reyes, natividad solano Zacarías, José Leovigildo alejo, hermanos notarios y Juan López.

COORDENADAS.:

Latitud norte: 17°42'54.05" N

Longitud oeste: 92°29'17.70" O

Villahermosa, Tabasco, a 24 de julio de 2024.- El Comisionado: Perito Deslindador, Ing. **Iván Jhovany Marín Rodríguez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Grupo Bienestar, con una superficie aproximada en el polígono 7 de 70-09-92.07 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO GRUPO BIENESTAR, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA EN EL POLÍGONO 7 DE 70-09-92.07 HECTÁREAS, UBICADO EN MACUSPANA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante los Oficios No. II210.DGOPR.ORG.20149.2023 del 23 de octubre de 2023 y No. II210.DGOPR.ORG.20149.2023 del 11 de marzo de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, autorizando a los suscritos Iván Jhovany Marín Rodríguez e Luis Eduardo Evia González a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento al artículo 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle boulevard del centro, prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 627.86 mts., con Carretera Villahermosa-Escárcega.

AL SUR: En 678.05 mts., con Propiedad Privada.

AL ESTE: En 1,970.04 mts., con Hermanos Sarao Zacarías E José Leovigildo Alejo Córdoba.

AL OESTE: En 1,712.04 mts., con Eligió zapata feliz, José Leovigildo Félix y Carlos Zacarías Félix.

COORDENADAS.:

Latitud norte: 17°41'25.55" N

Longitud oeste: 92°30'48.73" O

Villahermosa, Tabasco, a 24 de julio de 2024.- El Comisionado: Perito Deslindador, Ing. **Iván Jhovany Marín Rodríguez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Grupo Bienestar, con una superficie aproximada en el polígono 8 de 129-63-63.69 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO GRUPO BIENESTAR, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA EN EL POLÍGONO 8 DE 129-63-63.69 HECTÁREAS, UBICADO EN MACUSPANA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante los Oficios No. II210.DGOPR.ORG.20149.2023 del 23 de octubre de 2023 y No. II210.DGOPR.ORG.20149.2023 del 11 de marzo de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, autorizando a los suscritos Iván Jhovany Marín Rodríguez e Luis Eduardo Evia González a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento al artículo 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle boulevard del centro, prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 2,480.08 mts., con Propiedad Privada.

AL SUR: En 1,489.59 mts., con Propiedad Privada.

AL ESTE: En 576.89 mts., con Propiedad Privada.

AL OESTE: En 1,286.92 mts., con Rio Puxcatan.

COORDENADAS.:

Latitud norte: 17°42'47.74" N

Longitud oeste: 92°36'24.45" O

Villahermosa, Tabasco, a 24 de julio de 2024.- El Comisionado: Perito Deslindador, Ing. **Iván Jhovany Marín Rodríguez**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

AVISO por el que se da a conocer la modificación de la suspensión de labores en el Consejo Nacional de Fomento Educativo en el año 2024.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL AÑO 2024.

DR. JOSÉ GABRIEL CÁMARA Y CERVERA, Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 de Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 74 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria; 59 fracción I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12 fracciones II y III del DECRETO por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016, artículo 14 fracciones XI, XII y XIX del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2024; y numeral 76 fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Dice:

Primero.....

.
. .

- Del martes 17 al martes 31 de diciembre de 2024, con motivo del 2do. periodo vacacional;

Debe decir:

Primero.....

.
. .

- Del jueves 19 de diciembre del 2024 al viernes 3 de enero del 2025, con motivo del segundo periodo vacacional.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2024.- Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, **José Gabriel Cámara y Cervera**.- Rúbrica.

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Sección: Contrato Ley – Radio y Televisión.- Expediente: 12/212 / (72) / 18 LEGAJO 62.

Asunto: Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el expediente administrativo 12/212 / (72) / 18 LEGAJO 62, formado en la Dirección de Contratos Ley de la Coordinación General de Conciliación Colectiva de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con motivo de las solicitudes de folios 178142/2024 y 195142/2024 presentadas respectivamente el diecisiete de octubre y catorce de noviembre del año en curso, a través del Sistema Nacional de Conciliación Laboral y ratificadas por los representantes de las siguientes organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Telecomunicaciones, Similares y Conexos de la República Mexicana y el Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana, para que se convoque a los sindicatos de trabajadores y a los patrones a una Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.– Que el Contrato Ley de esta rama de la industria se publicó en su integridad en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, indicándose en el Artículo 14 **su vigencia del primero de febrero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO.– Que el Contrato Ley en mención se revisó en su aspecto integral, por convenio de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro.

TERCERO.– Que en atención a las solicitudes de revisión salarial del Contrato Ley de esta Rama Industrial, recibidas respectivamente el diecisiete de octubre y catorce de noviembre del año en curso, por los sindicatos mencionados en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, así como de la información proporcionada por la Coordinación General de Registro de Asociaciones de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, mediante el oficio **CFCRL/CGRA-31/536/2024** de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se comprobó que las siguientes organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Telecomunicaciones, Similares y Conexos de la República Mexicana y el Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana, sí satisfacen los requisitos de los artículos 419 fracciones I, II y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO

- I. Se tiene por presentada en tiempo y forma la solicitud de revisión en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se cumplen con todos los requisitos de la Ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana y a los patrones que tienen a su servicio a trabajadores sindicalizados de la Industria de la Radio y la Televisión, a una Convención Obrero Patronal para la revisión salarial del Contrato Ley de la propia industria.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial antes mencionado deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día **TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, ante este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con domicilio ubicado en **Carretera Picacho-Ajusco 714, Edificio A, Primer Piso, Colonia Torres de Padierna, código postal 14209, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**, o a través de la cuenta de correo electrónico conciliacion.colectiva@centrolaboral.gob.mx.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

- IV. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el Titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, o por el representante que al efecto designe, instalará la Convención y se iniciarán labores de la misma a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO** en las Instalaciones del Centro Federal, en el domicilio ubicado en el punto que antecede.
- V. En acatamiento al artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, se formulará un reglamento interior de labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.

PUBLÍQUESE este acuerdo por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó, Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XX párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 411 de la Ley Federal del Trabajo, 9° fracción III, 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 15 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles para el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., para el ejercicio 2025 y principios de 2026.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.- Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, Director de Administración del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo), entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 12, 37 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 3o. de su Reglamento; 3o., fracción VI, 20, fracción VI y 82 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y a lo dispuesto en las prestaciones autorizadas vigentes para el personal Científico y Tecnológico y Personal Administrativo y de Apoyo del CentroGeo; emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., PARA EL EJERCICIO 2025 Y PRINCIPIOS DE 2026

PRIMERO.- Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que, conforme al calendario, se suspendan labores en el CentroGeo.

SEGUNDO.- Se suspenden las labores en el CentroGeo, los siguientes días:

| Consecutivo | Descripción del día inhábil | Día inhábil en 2025/2026 |
|-------------|--|-------------------------------|
| 1 | El primer lunes de febrero, en conmemoración de la promulgación de la Constitución de 1917 (Día de descanso obligatorio Art. 74, Frac. II Ley Federal del Trabajo) | Lunes, 03 de febrero de 2025 |
| 2 | El tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez (Día de descanso obligatorio. Art. 74, Frac. III de la Ley Federal del Trabajo) | Lunes, 17 de marzo de 2025 |
| 3 | Día de asueto | Lunes, 14 de abril de 2025 |
| 4 | Día de asueto | Martes, 15 de abril de 2025 |
| 5 | Día de asueto | Miércoles, 16 abril de 2025 |
| 6 | Jueves de Semana Santa (Día de descanso de acuerdo con las prestaciones autorizadas por la SHCP) | Jueves, 17 de abril de 2025 |
| 7 | Viernes de Semana Santa Día del Trabajo (Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo) | Viernes, 18 de abril de 2025 |
| 8 | Día del Trabajo (Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo) | Miércoles, 01 de mayo de 2025 |
| 9 | Conmemoración de la llamada Batalla de Puebla, la cual ocurrió en 1862 Día del Trabajo (Día de descanso de acuerdo con las prestaciones autorizadas por la SHCP) | Lunes, 05 de mayo de 2025 |
| 10 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Lunes, 28 julio de 2025 |
| 11 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Martes, 29 julio de 2025 |
| 12 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Miércoles, 30 julio de 2025 |

| | | |
|----|---|------------------------------------|
| 13 | Día Inhabil (primer periodo de vacaciones) | Jueves, 31 de julio de 2025 |
| 14 | Día Inhabil (primer periodo de vacaciones) | Viernes, 01 agosto de 2025 |
| 15 | Día Inhabil (primer periodo de vacaciones) | Lunes, 04 agosto de 2025 |
| 16 | Día Inhabil (primer periodo de vacaciones) | Martes, 05 agosto de 2025 |
| 17 | Día Inhabil (primer periodo de vacaciones) | Miércoles, 06 agosto de 2025 |
| 18 | Día Inhabil (primer periodo de vacaciones) | Jueves, 07 agosto de 2025 |
| 19 | Día Inhabil (primer periodo de vacaciones) | Viernes, 08 agosto de 2025 |
| 20 | En conmemoración de la Independencia de México (Día de descanso obligatorio. Art. 74, Frac. V de la Ley Federal del Trabajo) | Martes, 16 de septiembre 2025 |
| 21 | Tercer lunes de noviembre en conmemoración de la Revolución Mexicana (Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo) | Lunes, 17 de noviembre de 2025 |
| 22 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Lunes, 22 de diciembre de 2025 |
| 23 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Martes, 23 de diciembre de 2025 |
| 24 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Miércoles, 24 de diciembre de 2025 |
| 25 | Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo | Jueves, 25 de diciembre de 2025 |
| 26 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Viernes, 26 de diciembre de 2025 |
| 27 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Lunes, 29 de diciembre de 2025 |
| 28 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Martes, 30 de diciembre de 2025 |
| 29 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Miércoles, 31 de diciembre de 2025 |
| 30 | Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo | Jueves, 01 de enero de 2026 |
| 31 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Viernes, 02 de enero de 2026 |
| 32 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Lunes, 05 de enero de 2026 |
| 33 | Día Inhabil (segundo periodo de vacaciones) | Martes, 06 de enero de 2026 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se consideran como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establezcan las leyes.

ARTÍCULO TERCERO.- Como excepción a lo dispuesto en los artículos que anteceden y para los asuntos relativos a las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública se consideran como días hábiles todos los días del año, exceptuando los sábados y domingos, así como los indicados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El horario de atención al público en el CentroGeo para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 06 de enero de 2026, será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, México, a 27 de noviembre de 2024.- El Director de Administración del CentroGeo,
Lic. **Omar Francisco Gómez Martínez.**- Rúbrica.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO: PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, COMPONENTE "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE SALUD", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, POR LA DRA. MARÍA SOLEDAD MILLÁN LIZÁRRAGA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACION Y PARTICIPACION SOCIAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la LGS prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 5o. de la LGS establece que el Sistema Nacional de Salud está constituido, entre otros, por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la protección de la salud.
5. El artículo 6o., fracción I, de la LGS establece que el referido Sistema tiene, entre sus objetivos, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

6. El 7 de septiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Dicho Programa Estratégico, es un programa especial que atiende una de las prioridades del desarrollo integral en materia de salud pública del país y define la actuación de las entidades coordinadas del sector y de los organismos federales que participan en la implementación de la estrategia de federalización de los servicios de salud, con lo cual se busca reivindicar el derecho de toda la población de acceder a una atención a la salud digna, para esto, se considera como uno de sus objetivos centrales, “Mejorar la infraestructura, equipamiento para la salud y sistemas de información de los servicios de salud operados por las entidades federativas que atienden a las personas sin seguridad social”, planteándose como una de sus estrategias, adaptar la infraestructura de salud de manera progresiva de acuerdo con las necesidades del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, para proporcionar servicios de salud accesibles y de calidad a las personas sin seguridad social en todos los niveles de atención.
7. El numeral 5. DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social” para el Ejercicio Fiscal 2024 señala que el financiamiento de “EL PROGRAMA” se sujetará a lo establecido en el Capítulo III del Título Tercero Bis de la LGS, demás normatividad aplicable y esos Lineamientos de Operación; así como que dispondrá de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024, a los que se sumará para los mismos fines, conforme a lo señalado en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la LGS. Toda transferencia y asignación se realizará con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. Todo traspaso de recursos se efectuará con sujeción a las disposiciones de racionalidad, austeridad y demás establecidas tanto en el PEF 2024 como en la Ley de Ingresos de la Federación 2024, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de control y ejercicio del gasto.

Asimismo, el numeral 6. DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA dispone que para fomentar el desarrollo de actividades para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, así como para personal, equipamiento e infraestructura, a que se refiere el Título Tercero Bis de la LGS, y con la finalidad de con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad a que se refiere el artículo 75 de la LFPRH, IMSS-BIENESTAR distribuirá los recursos presupuestarios federales asignados en el PEF para el ejercicio fiscal 2024, conforme, entre otros, al componente del programa siguiente:

III. Acciones de fortalecimiento en materia de salud: El componente tiene como objetivo general el fortalecimiento del Sistema de Salud para el Bienestar. Para ello IMSS-BIENESTAR canalizará los recursos disponibles, con el objetivo específico de fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud, en los conceptos de gastos de operación, medicamentos y demás insumos asociados, e inversión. IMSS-BIENESTAR podrá ejercer los recursos remanentes, tras la asignación de los componentes I y II, para el fortalecimiento del Sistema de Salud para el Bienestar, siempre y cuando: a) Permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. b) Se acredite que el uso de recursos sea para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas establecidos en el PEF 2024, conforme a la justificación presentada por el área ejecutora de gasto. c) Se garantice que el ejercicio de los recursos, responsabilidad exclusiva del área ejecutora del gasto, se realice invariablemente con el propósito de apoyar el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. d) El ejercicio de los recursos se realice previo visto bueno del área competente de IMSS-BIENESTAR. En todo caso, la administración de los recursos se realizará con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, trazabilidad, eficacia, economía, racionalidad y austeridad.

DECLARACIONES

I. **El “IMSS-BIENESTAR” declara que:**

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del “*Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, en adelante “DECRETO DE CREACIÓN”.

- I.2. De conformidad con el artículo 2 del DECRETO DE CREACIÓN, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
 - I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del DECRETO DE CREACIÓN, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
 - I.4. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
 - I.5. El Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 16 de junio de 2024, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.6. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.
- II. “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” declara que:**
- II.1. El Estado Libre y Soberano de Morelos, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - II.2. El L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda del Estado de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 9 fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
 - II.3. La Dra. María Soledad Millán Lizárraga, Directora General de Vinculación y Participación Social y Encargada de Despacho de la Secretaría de Salud, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 9 fracción VIII, 13 fracción VI, 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con copia de nombramiento respectivo.
 - II.4. El Dr. Héctor Barón Olivares, Director General de Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 43, 64, fracción I, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y 1, 3, 4, 6, fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
 - II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud en beneficio de las personas sin seguridad social, a través de acciones de Infraestructura en Salud, en el Hospital General de Jiutepec.

- II.6.** Con base en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, manifiesta que, en forma previa a la radicación de los recursos, aperturará en los términos que se precisan en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
- II.7.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número Tres, Colonia Centro de Cuernavaca, Código Postal 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y bajo la consideración de que los subsidios que se otorguen, se ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "IMSS-BIENESTAR" transfiera a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que este último, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de infraestructura en salud, en la modalidad de construcción en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$302,900,000.00 (Trescientos dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados..

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Morelos, Organismo Público Descentralizado que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Coordinación.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras, adscrita a la Unidad de Infraestructura, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar

el cumplimiento de esta obligación, el "IMSS-BIENESTAR" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "IMSS-BIENESTAR" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano interno de control en la Unidad Ejecutora, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin de que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "IMSS-BIENESTAR" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "IMSS-BIENESTAR" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Coordinación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Infraestructura, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que estas últimas implementen para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Coordinación, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, dará seguimiento al avance físico y financiero del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de los reportes de acciones que presente la Unidad Ejecutora en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico.
- III. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de asignación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en los procedimientos de contratación que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la Unidad Ejecutora durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.

IV. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "EL PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir la Unidad Ejecutora en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "IMSS-BIENESTAR", a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

V. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, la Unidad Ejecutora al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

VI. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. Dicha información, de ser el caso, se hará del conocimiento de las instancias de fiscalización correspondientes.

VII. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el "IMSS-BIENESTAR" se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación tendrán el objetivo, meta e indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento jurídico, cuya observancia estará a cargo de la Unidad Ejecutora.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por la Unidad Ejecutora en forma exclusiva a realizar en los establecimientos de salud que se señalan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico las acciones de infraestructura que se describen en el mismo, considerando para su ejecución, las partidas de obra que se contienen en su Anexo 3, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente para realizar las acciones de infraestructura en la modalidad de construcción en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, considerando para su ejecución, las partidas de obra que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Coordinación.

"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora presentará mensualmente, dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes, un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Coordinación.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al “IMSS-BIENESTAR”, por conducto de la Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SIXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas, en las partidas de obra que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Coordinación, deberán ser realizados por “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la Unidad Ejecutora, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, cumplan con las disposiciones jurídicas federales aplicables.
- III. Responder, a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar, a través de la Unidad Ejecutora, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.
- VI. Integrar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir a la Unidad de Infraestructura, la información y documentación que sustente el avance físico y financiero del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
- VIII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8 de este Convenio de Coordinación, respectivamente.
- IX. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, un informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

- X.** Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad Infraestructura, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- XI.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificativa y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por el "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XII.** Por conducto de la Unidad Ejecutora, cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" del ejercicio fiscal 2024.
- XIII.** A través de la Unidad Ejecutora, reportar al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.
- XIV.** Mantener actualizada, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información relativa al cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XV.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Informar, por conducto de la Unidad Ejecutora, sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación a los órganos de control y de fiscalización de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Coordinación, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a:

- I.** Por conducto de la Coordinación de Finanzas, transferir a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II.** Verificar, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su capacidad operativa, a través de la Unidad de Infraestructura, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

- III. Por conducto de la Unidad de Infraestructura, solicitar a la Unidad Ejecutora que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- IV. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Infraestructura, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda en los términos previstos en este Convenio de Coordinación.
- V. Solicitar, a través de la Unidad de Infraestructura, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación.
- VI. Verificar, a través de la Unidad de Infraestructura directamente o por conducto de alguna de sus coordinaciones, que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Infraestructura directamente o por conducto de alguna de sus coordinaciones, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Coordinación, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- VIII. Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir, en la página de Internet del "IMSS-BIENESTAR", el presente Convenio de Coordinación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "IMSS-BIENESTAR" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Coordinación detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, y en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "IMSS-BIENESTAR" y uno del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.

- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "IMSS-BIENESTAR" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular de la Unidad de Infraestructura.

Por parte de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" participará como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento la persona servidora pública que designe la persona titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Coordinación obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere el "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA
Anexo 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DE APOYO
Anexo 3 PARTIDAS DE OBRA
Anexo 4 OBJETIVO, META E INDICADORES
Anexo 5. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Anexo 6. FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
Anexo 7. REPORTE DE ACCIONES
Anexo 8. CIERRE PRESUPUESTARIO

Leído el presente Convenio de Coordinación, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2024.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Juan Carlos Cardona Aldave**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Hacienda del Estado de Morelos, L.C. **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- Directora General de Vinculación y Participación Social y Encargada de Despacho de la Secretaría de Salud, Dra. **María Soledad Millán Lizárraga**.- Rúbrica.- Director General de Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas")

| Partida de Gasto | Importe Total | Periodo de Transferencia |
|------------------|------------------|--|
| 43401 | \$302,900,000.00 | A partir del mes de septiembre de 2024 |

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DEL APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN

| N° | NOMBRE UNIDAD | DIRECCIÓN | ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | MONTO |
|----|------------------------------|--|---------------------------|------------------|
| 1 | Hospital General de Jiutepec | Vialidad Interna No. 8 (antes Avenida de Las Fuentes), Colonia Centro; Municipio de Jiutepec, Morelos. | Construcción | \$302,900,000.00 |

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 3
PARTIDAS DE OBRA

| | |
|-----------|---|
| 1 | <i>Preliminares</i> |
| 2 | <i>Azotea</i> |
| 3 | <i>Cimentación</i> |
| 4 | <i>Estructura</i> |
| 5 | <i>Albañilería</i> |
| 6 | <i>Acabados</i> |
| 7 | <i>Carpintería</i> |
| 8 | <i>Cancelería</i> |
| 9 | <i>Señalética</i> |
| 10 | <i>Obra exterior</i> |
| 11 | <i>Planta de tratamiento</i> |
| 12 | <i>Cisterna</i> |
| 13 | <i>Voz y datos</i> |
| 14 | <i>Sistema contra incendios</i> |
| 15 | <i>Aire acondicionado</i> |
| 16 | <i>Instalación Hidráulico</i> |
| 17 | <i>Instalación Sanitario</i> |
| 18 | <i>Instalaciones especiales</i> |
| 19 | <i>Instalación de Gas L.P. y Natural</i> |
| 20 | <i>Instalación Eléctrica (baja tensión, media tensión, alta tensión...)</i> |

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 4
OBJETIVO, META E INDICADORES

| | | |
|-------------------------|--|------------|
| Entidad Federativa: ① | | Reporte: ③ |
| Fecha de Elaboración: ② | | |

| "INDICADORES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN" | | | | | |
|--|---|---|--|------------------|---------------|
| N°. | Nombre del Indicador | Numerador / | Denominador | Multiplicado por | Resultado (%) |
| 1 | Porcentaje de recurso ejercido | Monto ejercido ④ | Monto transferido ⑤ | 100 | ⑥ |
| 2 | Porcentaje de acciones de construcción de Unidades Médicas Terminadas | Unidades Medicas con acciones de construcción Concluido ⑦ | Unidades Médicas con acciones de construcción Programado ⑧ | 100 | ⑨ |

| Elaboró | | Revisó | | Autorizó |
|----------------|--|---|--|---|
| ⑩ | | ⑪ | | ⑫ |
| Nombre y cargo | | Director Administrativo (o equivalente) | | Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente) |

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 4
OBJETIVO, META E INDICADORES
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3 El mes que reporta.
- 4 Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5 Monto trasferido el monto trasferido por el IMSS Bienestar a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Coordinación.
- 6 Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7 Número de Unidades Médicas a las que se les concluyo acciones de construcción de infraestructura física programada.
- 8 Número de Unidades Médicas a las que se les programó acciones de construcción de infraestructura física.
- 9 Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyo en acciones de construcción de infraestructura entre el número médicas programadas para acciones de construcción de infraestructura de multiplicado por 100.
- 10 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12 Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa:

①

Mes:

②

| MES: | RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS | | TOTAL |
|-------------------------------------|---|----------------------------|-------|
| | SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE) | UNIDAD EJECUTORA | |
| | No. DE CUENTA PRODUCTIVA ③ | No. DE CUENTA PRODUCTIVA ④ | |
| OCTUBRE (ejemplo según corresponda) | ⑤ | ⑥ | ⑦ |
| NOVIEMBRE | | | |
| DICIEMBRE | | | |
| MONTO TOTAL ACUMULABLE | \$ ⑧ | \$ ⑨ | \$ ⑩ |

Elaboró

⑪

Nombre y cargo

Revisó

⑫

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

⑬

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el administrador del Convenio (IMSS-Bienestar), acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el reporte de certificación de gasto.
3. Mes que reporta del ejercicio gasto.
4. Clave de la Partida de gasto ejercida.
5. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
6. Monto o importe ejercido por CFDI.
7. Concepto específico del monto ejercido.
8. Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
11. Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
12. Observaciones: esta columna la podrá utilizar para complementar la información o describir el estatus del ejercicio del gasto, entre otras.
13. Suma total de los importes ejercidos por unidad médica o CLUES por mes que se reporta.
14. Nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del formato.
15. Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
16. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES

Entidad Federativa: (1)

Programa: (2)

Mes: (3)

| (4) CLAVE | | | CLUES (5) | UNIDAD MÉDICA (6) | PRESUPUESTO EJERCIDO (7) | ACCIONES REALIZADAS (8) | OBSERVACIONES (9) |
|--------------------|-----------|-----------|--------------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

TOTAL (10)

Elaboró
(11)

Nombre y cargo

Revisó
(12)

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó
(13)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2024
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa U013.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2024
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2024, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa U013 – 2024 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 Y 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Juan Carlos Cardona Aldave**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Hacienda del Estado de Morelos, L.C. **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- Directora General de Vinculación y Participación Social y Encargada de Despacho de la Secretaría de Salud, Dra. **María Soledad Millán Lizárraga**.- Rúbrica.- Director General de Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sinaloa.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO: PO-U013-SN-2024-SINALOA-25

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, COMPONENTE "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE SALUD", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y LA DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la LGS prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 5o. de la LGS establece que el Sistema Nacional de Salud está constituido, entre otros, por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la protección de la salud.
5. El artículo 6o., fracción I, de la LGS establece que el referido Sistema tiene, entre sus objetivos, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
6. El 7 de septiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Dicho Programa Estratégico, es un programa especial que atiende una de las prioridades del desarrollo integral en materia de salud pública del país y define la actuación de las entidades coordinadas del sector y de los organismos federales que participan en la implementación de la estrategia de federalización de los servicios de salud, con lo cual se busca reivindicar el derecho de toda la población de acceder a una atención a

salud digna, para esto, se considera como uno de sus objetivos centrales, “Mejorar la infraestructura, equipamiento para la salud y sistemas de información de los servicios de salud operados por las entidades federativas que atienden a las personas sin seguridad social”, planteándose como una de sus estrategias, adaptar la infraestructura de salud de manera progresiva de acuerdo con las necesidades del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, para proporcionar servicios de salud accesibles y de calidad a las personas sin seguridad social en todos los niveles de atención.

7. El numeral 5. DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social” para el Ejercicio Fiscal 2024 señala que el financiamiento de “EL PROGRAMA” se sujetará a lo establecido en el Capítulo III del Título Tercero Bis de la LGS, demás normatividad aplicable y esos Lineamientos de Operación; así como que dispondrá de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024, a los que se sumará para los mismos fines, conforme a lo señalado en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la LGS. Toda transferencia y asignación se realizará con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. Todo traspaso de recursos se efectuará con sujeción a las disposiciones de racionalidad, austeridad y demás establecidas tanto en el PEF 2024 como en la Ley de Ingresos de la Federación 2024, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de control y ejercicio del gasto.

Asimismo, el numeral 6. DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA dispone que para fomentar el desarrollo de actividades para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, así como para personal, equipamiento e infraestructura, a que se refiere el Título Tercero Bis de la LGS, y con la finalidad de con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad a que se refiere el artículo 75 de la LFPRH, IMSS-BIENESTAR distribuirá los recursos presupuestarios federales asignados en el PEF para el ejercicio fiscal 2024, conforme, entre otros, al componente del programa siguiente:

III. Acciones de fortalecimiento en materia de salud: El componente tiene como objetivo general el fortalecimiento del Sistema de Salud para el Bienestar. Para ello IMSS-BIENESTAR canalizará los recursos disponibles, con el objetivo específico de fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud, en los conceptos de gastos de operación, medicamentos y demás insumos asociados, e inversión. IMSS-BIENESTAR podrá ejercer los recursos remanentes, tras la asignación de los componentes I y II, para el fortalecimiento del Sistema de Salud para el Bienestar, siempre y cuando:

- a) Permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.
- b) Se acredite que el uso de recursos sea para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas establecidos en el PEF 2024, conforme a la justificación presentada por el área ejecutora de gasto.
- c) Se garantice que el ejercicio de los recursos, responsabilidad exclusiva del área ejecutora del gasto, se realice invariablemente con el propósito de apoyar el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- d) El ejercicio de los recursos se realice previo visto bueno del área competente de IMSS-BIENESTAR. En todo caso, la administración de los recursos se realizará con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, trazabilidad, eficacia, economía, racionalidad y austeridad.

DECLARACIONES

I. El “IMSS-BIENESTAR” declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del “Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, en adelante “DECRETO DE CREACIÓN”.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 del DECRETO DE CREACIÓN, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del DECRETO DE CREACIÓN, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

- I.4. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.5. El Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. El Estado de Sinaloa, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2. El Lic. Enrique Inzunza Cázarez, Secretario General de Gobierno, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción I, 16 fracción X y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción X y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento expedido a su favor el 10 de junio de 2024.
- II.3. El Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción II, 17 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9 fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido a su favor el 1 de noviembre de 2021.
- II.4. El Dr. Cuitláhuac González Galindo, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 11 de mayo de 2022, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, y por tanto acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción X, 25 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 14 y 16 fracción X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.5. La Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 15, fracción XII y 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 4 y 7, fracción I; 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido a su favor el 1 de noviembre de 2021.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud en beneficio de las personas sin seguridad social, a través de acciones de Infraestructura en Salud, en el Hospital General de Culiacán, el Hospital Pediátrico de Sinaloa y el Hospital Integral Badiraguato.

- II.7.** Con base en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, manifiesta que, en forma previa a la radicación de los recursos, aperturará en los términos que se precisan en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
- II.8.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y bajo la consideración de que los subsidios que se otorguen, se ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "IMSS-BIENESTAR" transfiera a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que este último, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de infraestructura en salud, en la modalidad de construcción en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$97,000,000.00 (Noventa y siete millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados..

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud de Sinaloa, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Coordinación.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras, adscrita a la Unidad de Infraestructura, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "IMSS-BIENESTAR" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Administración y Finanzas. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "IMSS-BIENESTAR" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de interno de control en la Unidad Ejecutora, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin de que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "IMSS-BIENESTAR" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "IMSS-BIENESTAR" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Coordinación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Infraestructura, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que estas últimas implementen para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Coordinación, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, dará seguimiento al avance físico y financiero del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de los reportes de acciones que presente la Unidad Ejecutora en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico.
- III. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de asignación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en los procedimientos de contratación que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la Unidad Ejecutora durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.
- IV. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "EL PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el

presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir la Unidad Ejecutora en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "IMSS-BIENESTAR", a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

- V. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, la Unidad Ejecutora al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- VI. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. Dicha información, de ser el caso, se hará del conocimiento de las instancias de fiscalización correspondientes.
- VII. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el "IMSS-BIENESTAR" se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación tendrán el objetivo, meta e indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento jurídico, cuya observancia estará a cargo de la Unidad Ejecutora.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por la Unidad Ejecutora en forma exclusiva a realizar en los establecimientos de salud que se señalan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico las acciones de infraestructura que se describen en el mismo, considerando para su ejecución, las partidas de obra que se contienen en su Anexo 3, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente para realizar las acciones de infraestructura en la modalidad de construcción en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, considerando para su ejecución, las partidas de obra que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Coordinación.

"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora presentará mensualmente, dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes, un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Coordinación.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas, en las partidas de obra que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Coordinación, deberán ser realizados por “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la Unidad Ejecutora, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, cumplan con las disposiciones jurídicas federales aplicables.
- III. Responder, a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar, a través de la Unidad Ejecutora, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI. Integrar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir a la Unidad de Infraestructura, la información y documentación que sustente el avance físico y financiero del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
- VIII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8 de este Convenio de Coordinación, respectivamente.
- IX. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, un informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- X. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- XI.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificativa y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por el "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XII.** Por conducto de la Unidad Ejecutora, cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" del ejercicio fiscal 2024.
- XIII.** A través de la Unidad Ejecutora, reportar al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.
- XIV.** Mantener actualizada, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información relativa al cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XV.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Informar, por conducto de la Unidad Ejecutora, sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación a los órganos de control y de fiscalización de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Coordinación, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a:

- I.** Por conducto de la Coordinación de Finanzas, transferir a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II.** Verificar, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su capacidad operativa, a través de la Unidad de Infraestructura, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- III.** Por conducto de la Unidad de Infraestructura, solicitar a la Unidad Ejecutora que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- IV.** Dar seguimiento, a través de la Unidad de Infraestructura, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda en los términos previstos en este Convenio de Coordinación.
- V.** Solicitar, a través de la Unidad de Infraestructura, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación.

- VI. Verificar, a través de la Unidad de Infraestructura directamente o por conducto de alguna de sus coordinaciones, que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “IMSS-BIENESTAR”, por conducto de la Unidad de Infraestructura directamente o por conducto de alguna de sus coordinaciones, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Coordinación, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- VIII. Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir, en la página de Internet del “IMSS-BIENESTAR”, el presente Convenio de Coordinación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el “IMSS-BIENESTAR” a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Coordinación detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del “IMSS-BIENESTAR” y uno del “GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El "IMSS-BIENESTAR" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular de la Unidad de Infraestructura.

Por parte de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" participará como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento la persona servidora pública que designe la persona titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Coordinación obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere el "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA
Anexo 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DE APOYO
Anexo 3 PARTIDAS DE OBRA
Anexo 4 OBJETIVO, META E INDICADORES
Anexo 5. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Anexo 6. FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
Anexo 7. REPORTE DE ACCIONES
Anexo 8. CIERRE PRESUPUESTARIO

Leído el presente Convenio de Coordinación, estando debidamente enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 5 de julio de 2024.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Juan Carlos Cardona Aldave**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario General de Gobierno, Lic. **Enrique Inzunza Cázarez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Lic. **Enrique Alfonso Díaz Vega**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, Dr. **Cuitláhuac González Galindo**.- Rúbrica.- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **María Guadalupe Ramírez Zepeda**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

| Partida de Gasto | Importe Total | Periodo de Transferencia |
|------------------|-----------------|-----------------------------------|
| 43401 | \$97,000,000.00 | A partir del mes de julio de 2024 |

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DEL APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN

| Nº | NOMBRE UNIDAD | DIRECCIÓN | ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | MONTO |
|----|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|
| 1 | HOSPITAL GENERAL CULIACÁN | BOULEVARD PASEO DEL TAMAZULA SIN NUMERO, COLONIA LIMITA DE HITAJE, C.P. 80064, CULIACÁN, SINALOA. | CONSTRUCCIÓN | \$55,000,000.00 |
| 2 | HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA | BOULEVARD CONSTITUCIÓN SIN NUMERO, COLONIA JORGE ALMADA, C.P. 80200, CULIACÁN, SINALOA. | CONSTRUCCIÓN | \$30,000,000.00 |
| 3 | HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO | GABRIEL LEYVA SOLANO POSTE 321, ALTOS CAMICHIN, C.P. 80500, BADIRAGUATO, SINALOA. | CONSTRUCCIÓN | \$12,000,000.00 |

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 3
PARTIDAS DE OBRA

| | |
|-----------|---|
| 1 | <i>Preliminares</i> |
| 2 | <i>Azotea</i> |
| 3 | <i>Cimentación</i> |
| 4 | <i>Estructura</i> |
| 5 | <i>Albañilería</i> |
| 6 | <i>Acabados</i> |
| 7 | <i>Carpintería</i> |
| 8 | <i>Cancelería</i> |
| 9 | <i>Señalética</i> |
| 10 | <i>Obra exterior</i> |
| 11 | <i>Planta de tratamiento</i> |
| 12 | <i>Cisterna</i> |
| 13 | <i>Voz y datos</i> |
| 14 | <i>Sistema contra incendios</i> |
| 15 | <i>Aire acondicionado</i> |
| 16 | <i>Instalación Hidráulico</i> |
| 17 | <i>Instalación Sanitario</i> |
| 18 | <i>Instalaciones especiales</i> |
| 19 | <i>Instalación de Gas L.P. y Natural</i> |
| 20 | <i>Instalación Eléctrica (baja tensión, media tensión, alta tensión...)</i> |

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 4
OBJETIVO, META E INDICADORES

| | | |
|-------------------------|--|------------|
| Entidad Federativa: ① | | Reporte: ③ |
| Fecha de Elaboración: ② | | |

| "INDICADORES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN" | | | | | |
|--|---|---|--|------------------|---------------|
| N°. | Nombre del Indicador | Numerador / | Denominador | Multiplicado por | Resultado (%) |
| 1 | Porcentaje de recurso ejercido | Monto ejercido ④ | Monto transferido ⑤ | 100 | ⑥ |
| 2 | Porcentaje de acciones de construcción de Unidades Médicas Terminadas | Unidades Medicas con acciones de construcción Concluido ⑦ | Unidades Médicas con acciones de construcción Programado ⑧ | 100 | ⑨ |

| | | | | |
|----------------|--|---|--|---|
| Elaboró | | Revisó | | Autorizó |
| ⑩ | | ⑪ | | ⑫ |
| Nombre y cargo | | Director Administrativo (o equivalente) | | Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente) |

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 4
OBJETIVO, META E INDICADORES
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3 El mes que reporta.
- 4 Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5 Monto transferido el monto transferido por el IMSS Bienestar a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Coordinación.
- 6 Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7 Número de Unidades Médicas a las que se les concluyo acciones de construcción de infraestructura física programada.
- 8 Número de Unidades Médicas a las que se les programó acciones de construcción de infraestructura física.
- 9 Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyo en acciones de construcción de infraestructura entre el número médicas programadas para acciones de construcción de infraestructura de multiplicado por 100.
- 10 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12 Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa: (1)

Mes: (2)

| MES: | RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS | | TOTAL (7) |
|-------------------------------------|---|------------------------------|--------------|
| | SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE) | UNIDAD EJECUTORA | |
| | No. DE CUENTA PRODUCTIVA (3) | No. DE CUENTA PRODUCTIVA (4) | |
| OCTUBRE (ejemplo según corresponda) | (5) | (6) | |
| NOVIEMBRE | | | |
| DICIEMBRE | | | |
| MONTO TOTAL ACUMULABLE | \$ (8) | \$ (9) | \$ (10) |

Elaboró

(11)

Nombre y cargo

Revisó

(12)

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

(13)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el administrador del contrato, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: 1 Fecha de Elaboración: 2 Mes: 3

| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|---|---|--|---|---|--|--|--|
| Partida de gasto | Número de CFDI | Monto | Concepto | N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | CLUES | Nombre de la Unidad Médica | Observaciones |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| SUMA: | | | 13 | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| <p>Elaboró</p> <p style="text-align: center;">14</p> <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Nombre y cargo</p> | <p>Revisó</p> <p style="text-align: center;">15</p> <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Director Administrativo (o equivalente)</p> | <p>Autorizó</p> <p style="text-align: center;">16</p> <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)</p> |
|---|---|---|

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el reporte de certificación de gasto.
3. Mes que reporta del ejercicio gasto.
4. Clave de la Partida de gasto ejercida.
5. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
6. Monto o importe ejercido por CFDI.
7. Concepto específico del monto ejercido.
8. Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
11. Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
12. Observaciones: esta columna la podrá utilizar para complementar la información o describir el estatus del ejercicio del gasto, entre otras.
13. Suma total de los importes ejercidos por unidad médica o CLUES por mes que se reporta.
14. Nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del formato.
15. Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
16. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES

Entidad Federativa: ①

Programa: ②

Mes: ③

| ④ CLAVE | | | CLUES ⑤ | UNIDAD MÉDICA ⑥ | PRESUPUESTO EJERCIDO ⑦ | ACCIONES REALIZADAS ⑧ | OBSERVACIONES ⑨ |
|--------------------|-----------|-----------|------------|--------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

TOTAL ⑩

Elaboró

⑪

Nombre y cargo

Revisó

⑫

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

⑬

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONVENIO: PO-U013-SN-2024-SINALOA-25

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO

Entidad Federativa: _____ Fecha de Elaboración: dd / mes / año

| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|-----------------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|
| Partida de gasto Específica | Monto autorizado | Monto modificado | Monto ejercido (comprobado) | Monto Comprometido | Reintegro TESOFE (1) |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Total | 9 | | | | |

Elaboró

Revisó

Autorizó

10

11

12

Nombre y cargo

Director Administrativo
(o Equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2024
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa U013.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2024
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2024, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa U013 – 2024 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 Y 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024.

Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Juan Carlos Cardona Aldave**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario General de Gobierno, Lic. **Enrique Inzunza Cázarez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Lic. **Enrique Alfonso Díaz Vega**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, Dr. **Cuitláhuac González Galindo**.- Rúbrica.- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **María Guadalupe Ramírez Zepeda**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.2830 M.N. (veinte pesos con dos mil ochocientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 10.4563%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 10.9920%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.1381%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 10.61 por ciento.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2024

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

| Pais 1/ nov-2024 | Moneda | Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A |
|-----------------------------|--------------------------|---|
| Arabia Saudita | Riyal | 0.26620 |
| Argelia | Dinar | 0.00750 |
| Argentina | Peso | 0.00099 |
| Australia | Dólar | 0.65130 |
| Bahamas | Dólar | 1.00000 |
| Barbados | Dólar | 0.50000 |
| Belice | Dólar | 0.50000 |
| Bermuda | Dólar | 1.00000 |
| Bolivia | Boliviano | 0.14480 |
| Brasil | Real | 0.16750 |
| Canadá | Dólar | 0.71410 |
| Chile | Peso | 0.00102 |
| China | Yuan continental | 0.13807 |
| China | Yuan extracontinental 2/ | 0.13790 |
| Colombia | Peso 3/ | 0.22683 |
| Corea del Sur | Won 3/ | 0.71510 |
| Costa Rica | Colón | 0.00197 |
| Cuba | Peso | 0.04170 |
| Dinamarca | Corona | 0.14165 |
| Ecuador | Dólar | 1.00000 |
| Egipto | Libra | 0.02020 |
| El Salvador | Colón | 0.11430 |
| Emiratos Árabes Unidos | Dirham | 0.27220 |
| Estados Unidos de América | Dólar | 1.00000 |
| Federación Rusa | Rublo | 0.00942 |
| Fiji | Dólar | 0.43920 |
| Filipinas | Peso | 0.01706 |
| Gran Bretaña | Libra esterlina | 1.27085 |
| Guatemala | Quetzal | 0.12950 |
| Guyana | Dólar | 0.00478 |
| Honduras | Lempira | 0.03960 |
| Hong Kong | Dólar | 0.12850 |
| Hungría | Florín | 0.00255 |

1* Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

2** De acuerdo a la Encuesta Trienal de Bancos Centrales realizada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS) durante abril de 2022 y publicada en octubre del mismo año.

| Pais 1/ nov-2024 | Moneda | Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A |
|-----------------------------|--------------------|---|
| India | Rupia | 0.01184 |
| Indonesia | Rupia 3/ | 0.06310 |
| Irak | Dinar | 0.00076 |
| Israel | Shekel | 0.27514 |
| Jamaica | Dólar | 0.00636 |
| Japón | Yen | 0.00666 |
| Kenia | Chelín | 0.00770 |
| Kuwait | Dinar | 3.25450 |
| Malasia | Ringgit | 0.22480 |
| Marruecos | Dirham | 0.10000 |
| Nicaragua | Córdoba | 0.02720 |
| Nigeria | Naira | 0.00059 |
| Noruega | Corona | 0.09050 |
| Nueva Zelanda | Dólar | 0.59150 |
| Panamá | Balboa | 1.00000 |
| Paraguay | Guaraní 3/ | 0.12820 |
| Perú | Sol | 0.26760 |
| Polonia | Esloti | 0.24600 |
| Puerto Rico | Dólar | 1.00000 |
| Rep. Checa | Corona | 0.04182 |
| Rep. de Sudáfrica | Rand | 0.05538 |
| Rep. Dominicana | Peso | 0.01656 |
| Rumania | Leu | 0.21230 |
| Singapur | Dólar | 0.74590 |
| Suecia | Corona | 0.09160 |
| Suiza | Franco | 1.13520 |
| Tailandia | Baht | 0.02917 |
| Taiwán | Nuevo dólar | 0.03076 |
| Trinidad y Tobago | Dólar | 0.14820 |
| Turquía | Lira | 0.02882 |
| Ucrania | Hryvnia | 0.02400 |
| Unión Monetaria Europea | Euro 4/ | 1.05640 |
| Uruguay | Peso | 0.02320 |
| Venezuela | Bolívar digital 5/ | 0.02117 |
| Vietnam | Dong 3/ | 0.03945 |
| Derecho Especial de Giro | DEG | 1.31391 |

1/ El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/ Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental.

3/ El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

4/ Los países que utilizan el euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

5/ A partir del 1 de octubre de 2021 el bolívar soberano fue sustituido por el bolívar digital. Para cotizaciones anteriores a esta fecha, el tipo de cambio está expresado en dólares por millón de unidades domésticas.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2024.- BANCO DE MEXICO: Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Internacionales, Lic. **Ximena Alfarache Morales**.- Rúbrica.- Subgerente de Disposiciones a los Sistemas de Pagos, Lic. **Edmundo Sánchez Mardegán**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Internacionales y Metales, Lic. **Héctor Aureliano Esquivel Urdaneta**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-85-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación. | “Servicio de mantenimiento al sistema telefónico marca Avaya instalado en la Cía. Trans. E.M.C.D.N.” segunda vuelta (Anticipado 2025). |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 28/11/2024, 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 10/12/2024, 08:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 17/12/2024, 09:00 horas. |
| Fallo. | 27/12/2024, 10:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE
INFORMATICA Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.
TTE. COR. OFTA., ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558771)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-536-2024. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de Banco de Pruebas para Inyectores Diesel (segunda vuelta). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3-diciembre-2024. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 17 y 18-diciembre-2024, 08:00-14:00 horas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 7-enero 2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 22-enero-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 11-febrero-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

JEFE ACC. DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SGTO. 1/O. A.M.G., GUSTAVO ADOLFO GIL GONZALEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558894)

062027 - SECRETARIA DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-62-O27-903006998-N-6-2024, Y LO-62-O27-903006998-N-7-2024 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Juan María de Salvatierra entre Revolución y Aquiles Serdán, col. El esterito, en La Paz, Baja California Sur, de 8:00 a 16:00 hrs.

| | |
|---|---|
| No. De licitación | LO-62-O27-903006998-N-6-2024 |
| Nombre del Procedimiento de contratación | ACCIONES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRA EN EL B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARIA DE SALVATIERRA. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024. |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 09 de diciembre de 2024 a las 09:00. |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024 a las 09:00. |
| Fecha y hora de fallo | 20 de diciembre de 2024 a las 09:00. |

| | |
|---|---|
| No. De licitación | LO-62-O27-903006998-N-7-2024 |
| Nombre del Procedimiento de contratación | ACCIONES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRA EN EL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCION |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024. |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 09 de diciembre de 2024 a las 10:00. |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024 a las 10:00. |
| Fecha y hora de fallo | 20 de diciembre de 2024 a las 10:00. |

5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558896)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas; y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Número de procedimiento de licitación CompraNet: | LO-09-JZL-009JZL001-N-73-2024 |
| Objeto de la licitación | MANTENIMIENTO DEL PATIN DE MEZCLA PARA PLANTA PILOTO DE MANEJO DE BIOTURBOSINA |
| Fecha de publicación en Compra-Net | 29 de noviembre del 2024 |
| Visita a las instalaciones | 04 de diciembre del 2024 A LAS 11:00 HRS. |
| Junta de aclaraciones | 09 de diciembre del 2024 A LAS 11:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre del 2024 A LAS 11:00 HRS. |
| Fallo | 23 de diciembre del 2024 A LAS 17:30 HRS. |

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
ARMANDO ANTONIO SOTO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558892)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensión 2099, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-T-256-2024**

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | "ADQUISICION DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y REFACCIONES DE LA PLANTA PILOTO PARA MANEJO DE BIOTURBOSINA" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/11/2024 |
| Visita a las instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 05/12/2024 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/12/2024 a las 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
ARMANDO ANTONIO SOTO
 RUBRICA

(R.- 558890)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

CONVOCATORIA No. 001 FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE FUENTE DE PAGO No. CIB/2849

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-09-J0U-009J0U010-N-1-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-2-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-3-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-4-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-5-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-6-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-7-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-8-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-9-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-10-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-11-2025, LO-09-J0U-009J0U010-N-12-2025 y LO-09-J0U-009J0U010-N-13-2025 y cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5101 de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-1-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | MANTENIMIENTO MENOR DEL KM 16+945 AL KM 31+400, AMBOS CUERPOS DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-2-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DEL KM 16+945 AL KM 31+400, AMBOS CUERPOS DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-3-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | MANTENIMIENTO MENOR DEL KM 31+400 AL KM 63+000, AMBOS CUERPOS DE LA AUTOPISTA MEXICO – PUEBLA |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO “B” DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 14:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-4-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DEL KM 31+400 AL KM 63+000, AMBOS CUERPOS DE LA AUTOPISTA MEXICO – PUEBLA |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO “B” DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 13:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 16:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|---|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-5-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | MANTENIMIENTO MENOR DEL KM 63+000 AL KM 114+000, AMBOS CUERPOS DE LA AUTOPISTA MEXICO – PUEBLA |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA, CAMPAMENTO DE CONSERVACION SAN MARTIN, KM 90+500, CUERPO “B”. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 14:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|---|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-6-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | SUPERVISION TECNICA DEL MANTENIMIENTO MENOR DEL KM 63+000 AL KM 114+000, AMBOS CUERPOS DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA, CAMPAMENTO DE CONSERVACION SAN MARTIN, KM 90+500, CUERPO "B". |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 16:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-7-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | MANTENIMIENTO MENOR EN ESTRUCTURAS DEL KM 16+945 AL 114+000 DE LA AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 17:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 14:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-8-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR EN ESTRUCTURAS DEL KM 16+945 AL 114+000 DE LA AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 17:30 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 16:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400 PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-9-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL BAJO DEL KM 16+945 AL KM 114+000, AMBOS CUERPOS, EN LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 26 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|---|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-10-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | SEGUNDA ETAPA DE DESMANTELAMIENTO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRERA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACION TIPO "F", NIVEL DE CONTENCIÓN NC-5 Y CONSTRUCCION DE BARRERA MONOLITICA COLOCADA EN SITIO, RESISTENCIA DE F'C= 300KG/CM2 Y REFUERZO DE VARILLA CORRUGADA DE ACERO DE FY = 4200 KG/CM2, AMBAS CON PINTADO EN EXTREMOS EN SU CARA NORMAL AL TRANSITO CON VALLA ANTIDESLUMBRANTE COLOR VERDE, INCLUYE MENSULA DEL KM 32+000 AL KM 61+900, EN LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 26 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-11-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE DESMANTELAMIENTO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRERA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACION TIPO "F", NIVEL DE CONTENCIÓN NC-5 Y CONSTRUCCION DE BARRERA MONOLITICA COLOCADA EN SITIO, RESISTENCIA DE F'C= 300KG/CM2 Y REFUERZO DE VARILLA CORRUGADA DE ACERO DE FY = 4200 KG/CM2, AMBAS CON PINTADO EN EXTREMOS EN SU CARA NORMAL AL TRANSITO CON VALLA ANTIDESLUMBRANTE COLOR VERDE, INCLUYE MENSULA DEL KM 32+000 AL KM 61+900, EN LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |

| | |
|---|--|
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 26 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 14:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-12-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | TRABAJOS DE CONSERVACION DE RAMPAS DE FRENADO DE EMERGENCIA KM 35+680, 39+320, 46+950, 50+700 Y 72+128 DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 13:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 26 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 16:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

| | |
|---|--|
| NO. DE LICITACION: | LO-09-J0U-009J0U010-N-13-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION: | PUBLICA NACIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION: | SUPERVISION TECNICA DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION DE RAMPAS DE FRENADO DE EMERGENCIA KM 35+680, 39+320, 46+950, 50+700 Y 72+128 DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 05 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION RIO FRIO, UBICADA EN EL KM 63+000 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 14:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 27 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL PUEBLA, CIRCUITO DEL SOL 3905, PRIMER PISO, COL. NUEVO AMANECER, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. |

PUEBLA, PUE., A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBGERENTE TECNICO DE LA UNIDAD REGIONAL PUEBLA
ING. MIGUEL DANIEL BARRANCO CARRILLO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558888)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 48 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO-09-J0U-009J0U002-N-1-2025 |
| Carácter de la licitación: | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación: | ACTUALIZACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA MODERNIZACION, INCLUYE SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACION DE 5 RAMPAS DE EMERGENCIA EN LOS KM 35+500, 39+000, 46+800 Y 50+600 CUERPO B, KM 72+300 CUERPO A DE LA AUTOPISTA: MEXICO-PUEBLA, MUNICIPIO DE CHALCO Y TLAHUAPAN, ESTADO DE MEXICO Y PUEBLA. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet: | 02 de diciembre de 2024 |
| Visita al sitio de los trabajos: | 06 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación. |
| Junta de aclaraciones: | 09 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 17 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |

CUERNAVACA, MOR., A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VILLAHERMOSA Y

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DG/254/2024 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

ARQ. ALEJANDRO DIAZ BAEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558815)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a las personas interesadas en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2024, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-JOU-009JOU001-N-96-2024 |
| Objeto de la Licitación | Contratación de los servicios de instalación de fibra óptica perimetral en el tramo carretero la Pera-Cuautla, perteneciente al Fondo Nacional de Infraestructura. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en la página de CompraNet | 29/11/2024 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 06/12/2024, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No habrá visitas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 16/12/2024, 10:00 horas |
| Fecha y Hora para emitir el fallo | 20/12/2024, 11:00 horas |

CUERNAVACA, MORELOS, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. CONRADO SALAZAR PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558814)

COLEGIO DE BACHILLERES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, para la Prestación del Servicio de Renovación Anual de Servidores Virtuales en la Nube de Oracle 2024-2025 y para la Prestación del Servicio de Uso del Licenciamiento de Microsoft bajo el Modelo Enrollment Education Solutions (EES), cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 5 de diciembre de 2024 en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

| | | |
|---|---|---|
| Descripción de la Licitación | Prestación del Servicio de Renovación Anual de Servidores Virtuales en la Nube de Oracle 2024-2025 LA-11-L5N-011L5N002-N-77-2024 | Prestación del Servicio de Uso del Licenciamiento de Microsoft Bajo el Modelo Enrollment For Education Solutions (EES) LA-11-L5N-011L5N002-N-78-2024 |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 5 de diciembre de 2024 | 5 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 13 de diciembre 2024 11:00 hrs. | 13 de diciembre 2024 12:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | NO APLICA | NO APLICA |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 20 de diciembre de 2024 11:00 hrs. | 20 de diciembre de 2024 12:00 hrs. |
| Fallo | 23 de diciembre de 2024 11:00 hrs. | 23 de diciembre de 2024 13:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE
RUBRICA.

(R.- 558835)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, así como el artículo 39 y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR008-N-1-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Para la contratación de Servicios Médicos Subrogados, Diagnóstico y Laboratorio, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ejercicio 2025. |
| Volumen a adquirir | 2,497 procedimientos médicos. 1,884 servicios de Dosimetría 432 Servicios de Bacteriología 69 partidas Medicina magistral. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5 de Diciembre de 2024. |
| Junta de aclaraciones | 10/12/2024, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/12/2024, 09:00 horas |
| Fallo | 20/12/2024, 14:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR008-N-2-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Para la Contratación de Servicios médicos Subrogados y Estudios de Gabinete, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2025 |
| Volumen a adquirir | 2,091 estudios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5 de Diciembre de 2024. |
| Junta de aclaraciones | 11/12/2024,09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2024, 10:00 horas |
| Fallo | 23/12/2024, 14:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR008-N-3-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Para la Contratación de Servicios Hemodiálisis Subrogada Externa, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2025 |
| Volumen a adquirir | 16,900 Servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5 de Diciembre de 2024. |
| Junta de aclaraciones | 11/12/2024, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2024, 09:00 horas |
| Fallo | 23/12/2024, 14:00 horas |

| | |
|--|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR008-N-4-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Para la Contratación de Servicios Hemodiálisis Subrogada Interna, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2025 |
| Volumen a adquirir | 11,500 Servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5 de Diciembre de 2024. |

| | |
|---|----------------------------------|
| Junta de aclaraciones | 11/12/2024, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2024, 10:00 horas |
| Fallo | 24/12/2024, 14:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR008-N-5-2025 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Para la Contratación del Servicio Subrogado de Centro de Mezclas Oncológicas para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2025. |
| Volumen a adquirir | 1,982 Servicios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5 de Diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 12/12/2024, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/12/2024, 09:00 horas |
| Fallo | 26/12/2024, 14:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR008-N-6-2025 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Para la Contratación del Servicio de Excelencia Oftálmica, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2025. |
| Volumen a adquirir | 340 Servicios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5 de Diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 13/12/2024, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/12/2024, 09:00 horas |
| Fallo | 27/12/2024, 14:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR008-N-7-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Para la Contratación del Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2025. |
| Volumen a adquirir | 75,861 garrafones 7,152 botellas de 1 litro |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5 de Diciembre de 2024. |
| Junta de aclaraciones | 13/12/2024, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 10:00 horas |
| Fallo | 27/12/2024, 15:00 horas |

- La que suscribe **M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 26 de Noviembre de 2024 autorizó la reducción de plazos de las siguientes licitaciones: LA-50-GYR-050GYR008-N-1-2025 a LA-50-GYR-050GYR008-N-7-2025
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste(Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
RUBRICA.

(R.- 558875)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5-2024

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-1-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de toma e interpretación de mastografías de tamizaje en gabinete 2025 |
| Volumen a adquirir | 4,650 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 12/12/2024, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-T-8-2025 |
| Carácter de la Licitación | Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio |
| Descripción de la licitación | Servicio médico de Hemodiálisis subrogada 2025 |
| Volumen a adquirir | 165,937 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 19/12/2024, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/12/2024, 10:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-14-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicios subrogados de auxiliares de diagnóstico 2025 |
| Volumen a adquirir | 14,650 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 12/12/2024, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 11:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-16-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio médico integral para la digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen (SMI para DIG) 2025 |
| Volumen a adquirir | 334,893 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 12/12/2024, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 12:00 horas |

| | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-17-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio subrogado de dosimetría 2025 |
| Volumen a adquirir | 3,048 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 12/12/2024, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 13:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-18-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de toma e interpretación de mastografías de tamizaje en unidades móviles 2025 |
| Volumen a adquirir | 165,937 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 12/12/2024, 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 14:00 horas |

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 21 de noviembre de 2024, autorizado por la Licenciada Nohemí Patricia Rangel Díaz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet 2023, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

LEON, GUANAJUATO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ
RUBRICA.

(R.- 558886)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR032-N-132-2024 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicios Médicos Subrogados para el Ejercicio 2025. |
| Volumen a contratar | Montos antes de IVA \$ 17,551,777.09 Mínimo \$ 43,879,447.73 Máximo |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre del 2024 |
| Junta de aclaraciones | 10/12/2024, 10:00 Horas. |
| Visita a Instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 10:00 Horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR032-N-133-2024 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica para el Ejercicio 2025. |
| Volumen a contratar | Montos antes de IVA \$ 864,000.00 Mínimo \$ 2,160,000.00 Máximo |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre del 2024 |
| Junta de aclaraciones | 10/12/2024, 10:30 Horas. |
| Visita a Instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 10:30 Horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR032-N-134-2024 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos para el Ejercicio 2025. |
| Volumen a contratar | Montos antes de IVA \$4,589,395.86 Mínimo \$11,473,489.66 Máximo |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre del 2024 |
| Junta de aclaraciones | 10/12/2024, 11:00 Horas. |
| Visita a Instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 11:00 Horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR032-N-135-2024 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. |
| Volumen a contratar | Cantidad de Sesiones 28,736 Mínima 71,838 Máxima |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre del 2024 |
| Junta de aclaraciones | 10/12/2024, 11:30 Horas. |
| Visita a Instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 11:30 Horas |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

RUBRICA.

(R.- 558877)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente.

| | |
|--|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR017-N-2-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO SUBROGADO DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UMF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 |
| Volumen a adquirir | 430,151 Pruebas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10/12/2024, 09:00 HRS |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 17/12/2024, 10:00 HRS. |

| | |
|--|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLINICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 |
| Volumen a adquirir | 1,100 Estudios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 09/12/2024, 10:00 HRS |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 16/12/2024, 10:00 HRS. |

| | |
|--|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO SUBROGADO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 |
| Volumen a adquirir | 1,500 Sesiones. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 09/12/2024, 11:00 HRS |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 16/12/2024, 11:00 HRS. |

| | |
|--|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO SUBROGADO PARA REALIZACION E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS EN UNIDADES MOVILES, EJERCICIO 2025. |
| Volumen a adquirir | 2,300 Estudios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10/12/2024, 10:00 HRS |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 17/12/2024, 09:00 HRS. |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, PARA EL EJERCICIO 2025. |

| | |
|--|----------------------------------|
| Volumen a adquirir | 3,000 Pruebas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 12/12/2024, 09:00 HRS |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 19/12/2024, 09:00 HRS. |

| | |
|--|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RAYOS X EN UMF No. 31 ZIMAPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. |
| Volumen a adquirir | 1,100 Estudios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 12/12/2024, 10:00 HRS |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 19/12/2024, 10:00 HRS. |

| | |
|--|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR017-N-8-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO DE ATENCION MEDICA SUBROGADA (CONSULTA GENERAL Y CONSULTA DE ESTOMATOLOGIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. |
| Volumen a adquirir | 1,000 Consultas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 13/12/2024, 09:00 HRS |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 20/12/2024, 10:00 HRS. |

| | |
|--|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSIMETROS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS 2025. |
| Volumen a adquirir | 2,300 Estudios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 12/12/2024, 11:00 HRS |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 19/12/2024, 10:00 HRS. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 25 de Noviembre de 2024.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 558887)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024 |
| Carácter de la Licitación | Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025". |
| Volumen a contratar | Un servicio |
| Fecha de publicación en CompraNet | 03 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 11 de diciembre de 2024, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18 de diciembre de 2024, 12:00 horas |
| Fallo | 26 de diciembre de 2024, 14:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 |
| Carácter de la Licitación | Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025. |
| Volumen a contratar | Un servicio |
| Fecha de publicación en CompraNet | 03 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 10 de diciembre de 2024, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19 de diciembre de 2024, 10:00 horas |
| Fallo | 26 de diciembre de 2024, 17:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024 |
| Carácter de la Licitación | Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central para el ejercicio 2025 |
| Volumen a contratar | Un servicio |
| Fecha de publicación en CompraNet | 03 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 11 de diciembre de 2024, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19 de diciembre de 2024, 13:00 horas |
| Fallo | 27 de diciembre de 2024, 14:00 horas |

- Las Convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
 RUBRICA.

(R.- 558879)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024 |
| Carácter de la Licitación | Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 |
| Volumen a contratar | Un servicio |
| Fecha de publicación en CompraNet | 03 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 10 de diciembre de 2024, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de diciembre de 2024, 13:00 horas |
| Fallo | 30 de diciembre de 2024, 17:00 horas |

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 558881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42 y 43 de su Reglamento se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Manuel Pérez Coronado Número 200, esquina Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 en Morelia, Michoacán, teléfono 443-3148705, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09-2024

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-256-2024 |
| Objeto de la Licitación | Contratación de los Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada para las Unidades Médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social para ejercer del 01 De Enero al 31 Diciembre 2025. |
| Volumen a adquirir | 23 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 10 de Diciembre de 2024, 09:15 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre de, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27 de Diciembre de 2024, 13:00 horas. |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-256-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con oficio No. 179001250100/0285/2024, firmado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de fecha 21 de Octubre del 2024, funcionario adscrito al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024 |
| Objeto de la Licitación | Contratación de Servicios de Mantenimientos Preventivos y Correctivos con Suministro de Refacciones a Equipos Médicos para las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, a ejercer a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2025. |
| Volumen a adquirir | 6 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 10 de Diciembre de 2024, 08:30 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre de, 10:30 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20 de Diciembre de 2024, 13:00 horas. |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con los oficios No. 179001140100/Req25/572/2024, 179001140100/Req25/574/2024, 179001140100/Req25/575/2024, 179001140100/Req25/576/2024, 179001140100/Req25/578/2024, 179001140100/Req25/579/2024 firmados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 08 de Noviembre del 2024, funcionario adscrito al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-241-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicio para la adquisición y suministro de fórmulas de medicina magistral mediante contrato abierto, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a ejercer a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. |
| Volumen Adquirir | 116 tipos de fórmulas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 10/12/2024, 08:30 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2024, 08:30 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20/12/2024, 15:00 horas |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-241-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con oficio No. 1790012501100/0271/2024, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de fecha 21 de Octubre del 2024, funcionario adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Pública Nacional, Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y electromecánicos para hospitales y, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico, (régimen ordinario), para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a ejercer a partir del 01 DE ENERO al 31 de diciembre del 2025. |
| Volumen Adquirir | 201 Servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 11/12/2024, 09:30 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18/12/2024, 09:30 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 31/12/2024, 15:00 horas |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con oficio No. 179001140100/REQ25/585/2024, 179001140100/REQ25/577/2024, 179001140100/REQ25/587/2024, 179001140100/REQ25/580/2024, 179001140100/REQ25/568/2024, 179001140100/REQ25/573/2024, 179001140100/REQ25/571/2024, 179001140100/REQ25/584/2024 y 179001140100/REQ25/585/2024, Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 08 de Noviembre del 2024, funcionario adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Pública Nacional, Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-239-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de traslado de pacientes en autobús para las unidades médicas en toda la demarcación del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, régimen ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social, a ejercer a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. |
| Volumen Adquirir | 262 RUTAS CONVENCIONALES Y 2 RUTAS ESPECIALES |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 11/12/2024, 08:30 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18/12/2024, 08:30 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 30/12/2024, 12:00 horas |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-239-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con oficio No. 1790012501100/0262/2024, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de fecha 21 de Octubre del 2024, funcionario adscrito al Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Pública Nacional, Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-238-2024 |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de víveres con entrega y distribución en los Hospitales Generales de Zona y Sub-zona y Guarderías del Régimen ordinario, para el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social; para ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025. |
| Volumen Adquirir | 947,685 Kilogramos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 10/12/2024, 08:30 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2024, 09:30 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20/12/2024, 14:00 horas |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-238-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con oficio No. 179001250100/32104/2024, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de fecha 28 de Octubre del 2024, el oficio No. 179001320/164/2024, signado por la Lic. Nadia Giovanna Corona García, Jefa de Departamento de Guarderías, de fecha 30 de Octubre del 2024, funcionarios adscritos al Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-242-2024 |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de bienes terapéuticos (alérgenos) para el Hospital General Regional no. 1 charo, Hospital General Subzona no. 7 La Piedad y Hospital General Zona c/Medicina Familiar no. 12 Lázaro Cárdenas del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, a ejercer a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. |
| Volumen a adquirir | 169 tipos de pruebas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 10 de Diciembre de 2024, 8:45 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre de, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 19 de Diciembre de 2024, 14:00 horas. |

En el procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-242-2024, aplica la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentado con el oficio No. 179001250100/0282/2024, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de fecha 21 de Octubre del 2024.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024 |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de ortesis, prótesis y ayudas funcionales para las Unidades Médicas H.G.R. No. 1 Charo, H.G.Z. No. 83 Morelia, H.G.Z.M.F. No. 12 Lázaro Cárdenas y H.G.Z. No. 4 Zamora y auditivas para H.G.R. No. 1 Charo, del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025. |
| Volumen a adquirir | 142 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |

| | |
|---|---------------------------------------|
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 10 de Diciembre de 2024, 9:20 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre de, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 19 de diciembre de 2024, 14:30 horas. |

En el procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024, aplica la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentado con el oficio No. 179001250100/0277/2024, firmado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de fecha 21 de Octubre del 2024.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-T-244-2024 |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre 2025. |
| Volumen a adquirir | 219 insumos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 11 de Diciembre de 2024, 9:20 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18 de Diciembre de, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20 de Diciembre de 2024, 14:30 horas. |

En el procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-T-244-2024, aplica la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentado con los oficio No. 179001250100/0274/2024 y 179001250100/0327/2024, firmados por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de fecha 21 de Octubre del 2024 y 08 de noviembre de 2024 respectivamente.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicios complementarios para las Unidades Médicas y Administrativas del régimen ordinario del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. |
| Volumen a adquirir | 5 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 11 de Diciembre de 2024, 9:30 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18 de Diciembre de, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20 de Diciembre de 2024, 15:00 horas. |

En el procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, aplica la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentado con los oficio No. 179001140100/2312/2024, 179001140100/1823/2024, 179001140100/2287/2024, 179001140100/2311/2024 y 179001140100/2310/2024, suscritos por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 08 de Noviembre del 2024.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicios de mantenimiento y conservación para las Unidades Médicas y Administrativas del régimen ordinario del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. |

| | |
|---|---------------------------------------|
| Volumen a adquirir | 5 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 11 de Diciembre de 2024, 9:45 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18 de Diciembre de, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20 de Diciembre de 2024, 15:00 horas. |

En el procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024, aplica la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentado con los oficio No. 179001140100/Req25/581/2024, 179001140100/Req25/569/2024, 179001140100/Req25/583/2024, 179001140100/Req25/582/2024 y 179001140100/Req25/586/2024, suscritos por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 08 de Noviembre del 2024.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-236-2024 |
| Objeto de la Licitación | Contratación para el servicio de fletes, maniobras y acarreo para el régimen ordinario del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, a ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 |
| Volumen a adquirir | 2 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 11 de Diciembre de 2024, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18 de Diciembre de, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 26 de Diciembre de 2024, 14:00 horas. |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con los números de oficio: No. 178001150900/0945/2024 y 178001150900/0946/2024, signados por el Li. Sergio Rafael Abrego García, Titular de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 15 de Noviembre del 2024, funcionario adscrito al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-T-254-2024 |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de insumos para bombas de infusión con equipos en comodato para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social. grupo 379-consumibles de equipo médico, a ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. |
| Volumen a adquirir | 43,800 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 12 de Diciembre de 2024, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 19 de Diciembre de, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27 de Diciembre de 2024, 15:00 horas. |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-T-236-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con los números de oficio: No. 179001200100/CIB/177/2025, signados por el Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de fecha 08 de Noviembre del 2024, funcionario adscrito al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 |
| Objeto de la Licitación | Contratación para el servicio de: suministro de material eléctrico y electrónico; suministro de otros materiales y artículos de construcción y reparación delegacional; suministro de otros productos químicos; suministro de herramientas menores; suministro de refacciones y accesorios menores edificios; refacciones y accesorios menores de equipo médico e instrumental médico y de laboratorio; suministro de refacciones y accesorios |

| | |
|---|---|
| | menores de maquinaria y otros equipos; suministro de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos (aire acondicionado y refrigeración), para las unidades médico-administrativas del régimen ordinario, del Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano Del Seguro Social a ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 |
| Volumen a adquirir | \$ 23,337,794.00 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 10 de Diciembre de 2024, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre de, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27 de Diciembre de 2024, 13:00 horas. |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con los números de oficio: No. 179001 140100/ Req25/ 591 /2024, 179001 140100/ Req25/ 592 /2024, 179001 140100/ Req25/ 593 /2024, 179001 140100/ Req25/ 594 /2024, 179001 140100/ Req25/ 595 /2024, 179001 140100/ Req25/ 596 /2024, 179001 140100/ Req25/ 597 /2024, 179001 140100/ Req25/ 598 /2024, signados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes Titular Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales, de fecha 08 de Noviembre del 2024, funcionario adscrito al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-255-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de mantenimiento a mobiliario y equipo de administración, cuenta 42062502 régimen ordinario, para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano Del Seguro Social a ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 |
| Volumen a adquirir | \$4,522,023.00 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 12 de Diciembre de 2024, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 19 de Diciembre de, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 26 de Diciembre de 2024, 16:00 horas. |

En los procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-255-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con los números de oficio: No. 179001 140100/ Req25/ 599 /2024, signados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes Titular Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales, de fecha 08 de Noviembre del 2024, funcionario adscrito al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-247-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de traslado de pacientes en ambulancia subrogada para las unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 01 de enero al 31 diciembre del 2025. |
| Volumen a adquirir | 11 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre del 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 10 de Diciembre del 2024, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre del 2024, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20 de Diciembre del 2024, 15:00 horas. |

En el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-247-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentado con oficio No. 179001 1250100/0298/2024, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, de fecha 21 de Octubre del 2024, funcionario adscrito al Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-248-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de suministro seguro y confiable de diésel centrifugado para maquinaria para el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social (Régimen ordinario) para ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. |
| Volumen a adquirir | \$27,015,930.00 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre del 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 10 de Diciembre del 2024, 09:30 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre del 2024, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20 de Diciembre del 2024, 16:00 horas. |

En los procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-248-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentado con oficio No. 179001 140100/2323/2024, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 30 de Octubre del 2024, funcionario adscrito al Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-249-2024 |
| Objeto de la Licitación | servicio de suministro de Gas L.P. en tanques estacionarios para las unidades médicas y no médicas para el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social (cuenta 42061105) a ejercer a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. |
| Volumen a adquirir | \$3,701,065.00 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre del 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 11 de Diciembre del 2024, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18 de Diciembre del 2024, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 23 de Diciembre del 2024, 14:00 horas. |

En los procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-249-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentado con oficio No. 179001 140100/1894/2024, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 06 de Noviembre del 2024, funcionario adscrito al Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de fumigación de prevención y control de fauna nociva y servicio de mantenimiento de áreas verdes y barrido de áreas pétreas (jardinería) para las unidades médico-administrativas del régimen ordinario del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. |
| Volumen a adquirir | 3 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre del 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 11 de Diciembre del 2024, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18 de Diciembre del 2024, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 23 de Diciembre del 2024, 15:00 horas. |

En los procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con oficios No. 179001 140100/Req25/634/2024, y N° 179001 140100/Req25/635/2024 y signados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 08 de Noviembre del 2024, funcionario adscrito al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-251-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de mantenimiento de equipo de transporte del régimen ordinario del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, a ejercer a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. |
| Volumen a adquirir | 8 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre del 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 12 de Diciembre del 2024, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 19 de Diciembre del 2024, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 24 de Diciembre del 2024, 13:00 horas. |

En los procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-251-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentado con oficio No. 179001 140100/1175T/2024, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 30 de Octubre del 2024, funcionario adscrito al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y número de Licitación | Pública Nacional Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-252-2024 |
| Objeto de la Licitación | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a cámaras frías del almacén delegacional cuenta (42062509) y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo ambulatorio (holter) del HGR n° 1 Charo, cuenta (42062508) del régimen ordinario del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025". |
| Volumen a adquirir | 2 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre del 2024. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 12 de Diciembre del 2024, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 19 de Diciembre del 2024, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 24 de Diciembre del 2024, 15:00 horas. |

En los procedimientos de contratación LA-50-GYR-050GYR033-N-252-2024, aplican la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento, sustentados con oficios No. 179001 140100/Req25/570/2024 y N° 179001 140100/Req25/623/2024 y signados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 08 de Noviembre del 2024, funcionario adscrito al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Los eventos antes mencionados se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet.

MORELIA, MICHOACAN, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 558883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones para la contrataciones de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para su consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en la plataforma Integral CompraNet, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 50-2024

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR015-T-218-2024 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico, Para las Unidades de Segundo Nivel, en El Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco |
| Volumen a adquirir | 332 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 26 de noviembre 2024 |
| Junta de aclaraciones | 29/11/2024 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/12/2024 09:00 horas |

- La reducción de plazos para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación Pública, se realizará con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 20 de noviembre del 2024

Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 558870)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I,II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis I, 36 Bis II, 37, 37 Bis, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 59, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como en los artículos 31, 34, 35, 37, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 81 84, 85 y demás correlativos de su Reglamento (RLAASSP); en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, que llevará a cabo el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025 |
| Carácter de la Licitación | Internacional bajo la cobertura de tratados |
| Descripción de la Licitación | Aparatos de órtesis, prótesis y/o ayudas técnicas funcionales |
| Volumen a Adquirir | 238 Piezas |
| Fecha de Publicación en Compra Net | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 07 de enero de 2025, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de enero de 2025, 10:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR016-N-2-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la Licitación | Servicio de preparación de Fórmulas Magistrales |
| Volumen a Adquirir | 105 compuestos para preparaciones |
| Fecha de Publicación en Compra Net | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 11 de diciembre de 2024, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de diciembre de 2024, 09:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR016-N-3-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la Licitación | Adquisición de víveres con entrega y distribución en Hospitales y Guarderías |
| Volumen a Adquirir | 2'419,330 Piezas |
| Fecha de Publicación en Compra Net | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 11 de diciembre de 2024, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de diciembre de 2024, 11:00 horas |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR016-N-4-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la Licitación | Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) |

| | |
|---|--|
| Volumen a Adquirir | 01 Servicio |
| Fecha de Publicación en Compra Net | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 12 de diciembre de 2024, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | Si habrá visita a instalaciones el día 10 de diciembre de 2024 , en un horario de 09:00 a 13:00 horas, sito en el 4º piso del Hospital General de Zona No. 27 del IMSS, ubicado en Avenida Prolongación Lerdo Núm. 311, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de diciembre de 2024, 13:00 horas |

Para estas licitaciones, las Convocatorias estarán disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del Sistema Compra Net, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 558878)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 44 No. 999 X 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDON,

C.P. 97285 MERIDA, YUCATAN

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

I.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la Licitación Pública electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipos Médicos, para el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024.

| |
|---------------------------------------|
| No. de Licitación |
| LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del Fallo |
| 03-09-2024 |

Proveedores ganadores

| No. Contrato | Proveedor | Domicilio | Cantidad de partidas asignadas | Monto del contrato sin IVA |
|-------------------------|--|---|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 050GYR011T136 24-001 | ABASTECEDOR HOSPITALARIO DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | Calle 69 No. 425-A x 46 y 44, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000 | 1 | \$372,804.00 |
| 050GYR011T136 24-002 | INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. | Avenida Industria Aeronáutica, Manzana 4, Lote 5, Parque Industrial PYME. Colonia San Antonio La Galera, Huimilpan, Querétaro, C.P. 76974 | 1 | \$826,000.00 |

| | | | | |
|-------------------------|---|--|---|----------------|
| 050GYR011T136 24-003 | SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDICAS, S.A. DE C.V. | Calle 26 No. 109 x 29 y 31 Colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán. | 1 | \$3,227,511.93 |
| 050GYR011T136 24-004 | R R MEDICA, S.A. DE C.V. | Hidalgo 423 Colonia Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100 | 2 | \$6,310,313.47 |
| 050GYR011T136 24-005 | PRO OMNIMEDIC, S.A. DE C.V. | Circuito Pegaso No. 102 Colonia La Aurora, Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20326 | 1 | \$4,155,924.04 |
| 050GYR011T136 24-006 | ATSA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | Calle 13 #373C por 4 y 6, Colonia Díaz Ordaz. Mérida, Yucatán. C.P. 97130 | 1 | \$1,649,931.03 |

II.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Bienes de Inversión (maquinaria y equipo electromecánico) para el Hospital General de Zona de 70 camas "Ticul", del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024.

| |
|---------------------------------------|
| No. de Licitación |
| LA-50-GYR-050GYR011-T-151-2024 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del Fallo |
| 26-09-2024 |

Proveedores ganadores

| No. Contrato | Proveedor | Domicilio | Cantidad de partidas asignadas | Monto del contrato sin IVA |
|-------------------------|---|---|--------------------------------|----------------------------|
| 050GYR011T151 24-001 | POZA-HILLO DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | Retorno 103 Colonia Modelo, Hermosillo, Sonora. C.P. 83190 | 2 | \$151,230.00 |
| 050GYR011T151 24-002 | FERREACEROS Y AGROEQUIPOS, S.A. DE C.V. | Av. Las Palmas No 194 Colonia Hacienda San Juan, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo. C.P. 60952 | 6 | \$269,657.47 |

III.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Insumos, Reactivos y Material de laboratorio con el objetivo de realizar la prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas, pruebas de tamiz neonatal, para el programa IMSS-Bienestar, ejercicio 2024.

| |
|---------------------------------------|
| No. de Licitación |
| LA-50-GYR-050GYR011-T-154-2024 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del Fallo |
| 09-10-2024 |

Proveedor ganador

| No. Contrato | Proveedor | Domicilio | Cantidad de partidas asignadas | Monto del contrato sin IVA |
|-------------------------|--|---|--------------------------------|----------------------------|
| 050GYR011T154 24-001 | ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | Calle Norte 79 B No. 157 Colonia Un hogar para cada trabajador, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. C.P. 02060 | 6 | \$857,640.96 |

IV.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipos Médicos de los Hospitales y Unidades Médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024, de Acuerdo a los Requisitos Solicitados en la Misma, Incluidas las Modificaciones Derivadas de la Junta de Aclaraciones.

| |
|---------------------------------------|
| No. de Licitación |
| LA-50-GYR-050GYR011-T-158-2024 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del Fallo |
| 14-10-2024 |

Proveedor ganador

| No. Contrato | Proveedor | Domicilio | Cantidad de partidas asignadas | Monto del contrato sin IVA |
|-------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------|
| 050GYR011T158 24-001 | MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V. | Coahuila 41 Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México | 2 | \$3,429,150.00 |

V.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Bienes de Inversión (Equipamiento Médico y de Cocina y Comedor) para El Hospital General de Zona de 70 Camas "Ticul", del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024.

| |
|---------------------------------------|
| No. de Licitación |
| LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del Fallo |
| 22-10-2024 |

Proveedores ganadores

| No. Contrato | Proveedor | Domicilio | Cantidad de partidas asignadas | Monto del contrato sin IVA |
|-------------------------|---|--|--------------------------------|----------------------------|
| 050GYR011T170 24-001 | BARRADAS REFRIGERACION COMERCIAL, S.A. DE C.V. | Avenida Revolución 257 Colonia Centro, Xalapa, Veracruz, C.P. 91000 | 6 | \$2,496,000.00 |
| 050GYR011T170 24-002 | BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO, S.A. DE C.V. | Boulevard del Bosque No. 1040 Colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36660 | 7 | \$191,363.40 |
| 050GYR011T170 24-003 | DHAC MEDICS, S.A. DE C.V. | Lago Como 16, Anáhuac 1 Sección, Ciudad de México. C.P. 11320 | 1 | \$13,290.00 |
| 050GYR011T170 24-004 | GRUPO BUKBARA, S.A. DE C.V. | Joaquín García Luna 161, Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55270 | 5 | \$850,700.00 |

VI.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Bienes Capítulo 2000 para El HGZ Ticul de 70 Camas - Hospitales Prioritarios, para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024.

| |
|---------------------------------------|
| No. de Licitación |
| LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del Fallo |
| 08-11-2024 |

Proveedores ganadores

| No. Contrato | Proveedor | Domicilio | Cantidad de partidas asignadas | Monto del contrato sin IVA |
|-------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------|
| 050GYR011T172 24-001 | CITY LIVE JARDIN, S.A. DE C.V. | Calle Xotepingo No. 5 Colonia Ciudad Jardín, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04370 | 2 | \$465,311.07 |
| 050GYR011T172 24-002 | NOVATEC MEDICAL, S.A. DE C.V. | Calle 39 Oriente No. 19 Interior 102, Colonia Huexotitla, Puebla. C.P. 72534 | 3 | \$63,240.00 |

| | | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----|----------------|
| 050GYR011T172 24-003 | QUIRORT, S.A. DE C.V. | Calle Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Colonia Huejotzingo, Alcaldía Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160 | 109 | \$1,922,041.00 |
| 050GYR011T172 24-004 | VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. | Calle Carretera Picacho Ajusco 130, Int. 301, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14210 | 1 | \$186,400.00 |

VII.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Bienes Capítulo 2000 para El HGZ Ticul de 70 Camas - Hospitales Prioritarios, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024.

| |
|---------------------------------------|
| No. de Licitación |
| LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del Fallo |
| 11-11-2024 |

Proveedores ganadores

| No. Contrato | Proveedor | Domicilio | Cantidad de partidas asignadas | Monto del contrato sin IVA |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------|
| 050GYR011T174 24-001 | QUIRORT, S.A. DE C.V. | Calle Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Colonia Huejotzingo, Alcaldía Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160 | 105 | \$716,932.00 |
| 050GYR011T174 24-002 | GRUPO BUKBARA, S.A. DE C.V. | Calle Joaquín García Luna 161 Colonia Granjas Valle de Guadalupe alcaldía Ecatepec de Morelos, Estado de México C.P. 55270 | 4 | \$92,500.00 |

VIII.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Bienes Capítulo 2000 para El HGZ Ticul de 70 Camas - Hospitales Prioritarios, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024.

| |
|---------------------------------------|
| No. de Licitación |
| LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del Fallo |
| 07-11-2024 |

Proveedores ganadores

| No. Contrato | Proveedor | Domicilio | Cantidad de partidas asignadas | Monto del contrato sin IVA |
|-------------------------|--------------------------|---|--------------------------------|----------------------------|
| 050GYR011T175 24-001 | QUIRORT, S.A. DE C.V. | Calle Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Colonia Huejotzingo, Alcaldía Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160 | 115 | \$487,210.00 |

MERIDA, YUCATAN, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA
RUBRICA.

(R.- 558884)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
K.M. 2.5 CARRETERA CHETUMAL - MERIDA, COL. AEROPUERTO, C.P. 77050, CHETUMAL, Q.ROO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Con fundamento en lo que establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales realizadas de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionadas:

| No. LICITACION |
|--------------------------------|
| LA-50-GYR-050GYR008-T-163-2024 |

| FECHA DE EMISION DEL FALLO |
|----------------------------|
| 20-09-2024 |

PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, PARA 34 ORGANOS
DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS, EJERCICIO 2024.

PROVEEDOR GANADOR

| No. CONTRATO | PROVEEDOR | DOMICILIO | CANT. DE PART. ASIGNADAS | MONTO DEL CONTRATO |
|--------------|-------------------------------|---|--------------------------|--------------------|
| D4P0204 | PHARMA TYCSA S.A. DE C.V. | PASEO DE LA REFORMA, NO. 2977; COLONIA: CUAJIMALPA; DELEGACION O MUNICIPIO: CUAJIMALPA DE MORELOS; CODIGO POSTAL: 05000; ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO; TELEFONOS: (55) 4165 9589; CORREO(S) ELECTRONICO(S): RMINJARES@PTYCSA.COM | 1 | \$1,731,917.25 |
| D4P0203 | PHARMA TYCSA S.A. DE C.V. | PASEO DE LA REFORMA, NO. 2977; COLONIA: CUAJIMALPA; DELEGACION O MUNICIPIO: CUAJIMALPA DE MORELOS; CODIGO POSTAL: 05000; ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO; TELEFONOS: (55) 4165 9589; CORREO(S) ELECTRONICO(S): RMINJARES@PTYCSA.COM | 1 | \$1,615,589.00 |
| D4P0202 | GSM MEDICAMENTOS S.A. DE C.V. | CALLE MANZANILLO, # 99; COLONIA: ROMA SUR; DELEGACION O MUNICIPIO: CUAUHEMOC; CODIGO POSTAL: 06760; ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO; TELEFONOS: 55 2211 1785; CORREO ELECTRONICO: GSM.LICITACIONES@GMAIL.COM, LICITACIONES@GSMMEDICAMENTOS.COM | 1 | \$597,080.00 |

| | | | | |
|---------|--|---|---|----------------|
| D4P0201 | GSM MEDICAMENTOS S.A. DE C.V. | CALLE MANZANILLO, # 99; COLONIA: ROMA SUR; DELEGACION O MUNICIPIO: CUAUHTEMOC; CODIGO POSTAL: 06760; ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO; TELEFONOS: 55 2211 1785; CORREO ELECTRONICO: GSM.LICITACIONES@GMAIL.COM, LICITACIONES@GSMMEDICAMENTOS.COM | 1 | \$2,581,864.00 |
| D4P0200 | AL.CO SALUD INTELIGENTE S.A. DE C.V. | CALLE Y NUMERO: POMUCH MZ 184 LOTE 2 INT 6; COLONIA: HEROES DE PADIERNA; DELEGACION O MUNICIPIO: TLALPAN; CODIGO POSTAL: 14200; ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO; TELEFONOS: 5572589210; CORREO(S) ELECTRONICO(S): ALCOSALUDINTELIGENTE@HOTMAIL.COM | 1 | \$3,883,414.50 |

| |
|--------------------------------|
| No. LICITACION |
| LA-50-GYR-050GYR008-T-164-2024 |

| |
|----------------------------|
| FECHA DE EMISION DEL FALLO |
| 15-10-2024 |

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, EJERCICIO 2024

PROVEEDOR GANADOR

| NO. CONTRATO | PROVEEDOR | DOMICILIO | CANT. DE PART. ASIGNADAS | MONTO DEL CONTRATO |
|----------------------------|--|---|--------------------------|--------------------|
| 050GYR008T16424 -001-00 | HEALTHY ORTHOPEDICS S.A. DE C.V. | CALLE Y NUMERO: CRATER NO. 105; COLONIA: JARDINES DEL MORAL; DELEGACION O MUNICIPIO: LEON; CODIGO POSTAL: 37160; ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO; TELNEFONOS: 477 719 6286 Y 33 1500 1380; CORREOS ELECTRONICOS: RICARDO.AREIZAGA@HEALTHYORTHOPEDICS.COM, HEALTHYORTHOPEDICS@GMAIL.COM | 193 | \$5,578,064.00 |

CHETUMAL, Q. ROO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
RUBRICA.

(R.- 558874)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|--|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación. | Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-10-2025. |
| Objeto de la Licitación. | Servicio de mantenimiento a escaleras, aceras y elevadores del AIFA. |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Publicación en CompraNet. | 2/12/2024 |
| Visita a instalaciones. | 5/12/2024 09:00 Horas. |
| Junta de Aclaraciones. | 10/12/2024, 09:00 Horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 18/12/2024 09:00 Horas. |
| Fallo. | 23/12/2024, 09:00 Horas. |

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
 RUBRICA.

(R.- 558795)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|--|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación. | Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-11-2025. |
| Objeto de la Licitación. | Servicio de mantenimientos preventivos, correctivos y conservación a pavimentos del área de movimiento. |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Publicación en CompraNet. | 03/12/2024. |
| Visita a instalaciones. | 06/12/2024, 09:00 Horas. |
| Junta de Aclaraciones. | 11/12/2024, 09:00 Horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 19/12/2024, 09:00 Horas. |
| Fallo. | 23/12/2024, 09:00 Horas. |

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
 RUBRICA.

(R.- 558852)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 08:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|--|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación. | Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-12-2025. |
| Objeto de la Licitación. | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas potabilizadoras primaria, secundaria y red de agua potable: incluye la operación de los pozos. |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Publicación en CompraNet. | 3/12/2024. |
| Visita a instalaciones. | 6/12/2024, 09:00 Horas. |
| Junta de Aclaraciones. | 11/12/2024, 09:00 Horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 19/12/2024, 09:00 Horas. |
| Fallo. | 23/12/2024, 09:00 Horas. |

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR.
 RUBRICA.

(R.- 558851)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-63-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

| | |
|---|---|
| Nombre del Procedimiento de contratación | ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DISEÑO DE MUELLES EN LA ETAPA I DE DESARROLLO DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLAN MEDIANTE TABLESTACADO Y DRAGADO DE CONSTRUCCION ASIPONA MANZANILLO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 28 de noviembre de 2024 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 06 de diciembre de 2024 a las 11:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 06 de diciembre de 2024 a las 10:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 13 de diciembre de 2024 a las 10:00 |

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 558885)

013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-64-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

| | |
|---|---|
| Nombre del Procedimiento de contratación | MANTENIMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACION DE CARRETERA MINATITLAN TRAMO LIBRAMIENTO EL NARANJO JALIPA ASIPONA MANZANILLO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 28 de noviembre de 2024 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 06 de diciembre de 2024 a las 13:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 06 de diciembre de 2024 a las 12:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 13 de diciembre de 2024 a las 16:00 |

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS

ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 558889)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013-J3L001-N-10-2025**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | ADQUISICION Y SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOCOMOTORAS EN LAS LINEAS FERREAS "Z", "FA" Y "K" EN VERACRUZ, OAXACA, TABASCO Y CHIAPAS A TRAVES DE PEDIDO ABIERTO EN LAS ESTACIONES DE COATZACOALCOS, MEDIAS AGUAS, VER., MATIAS ROMERO, IXTEPEC Y SALINA CRUZ, OAXACA, ING. ROBERTO AYALA, TABASCO, PAKAL NA, CD. HIDALGO Y TONALA CHIAPAS. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de aclaraciones | 12/12/2024, 13:00 PM horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 10:30 AM horas |

COATZACOALCOS, VER., A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA

RUBRICA.

(R.- 558849)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica No. LA-09-KDN-009KDN001-N-2-2025, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León González, s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de suministro de agua potable en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 02/12/2024 |
| Visita a instalaciones de AICM | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 10/12/2024 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2024 13:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558822)

006HKI - SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-06-HKI-006HKI002-N-73-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5552634500 extensión 4478, a partir del 03 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación pública nacional electrónica LA-06-HKI-006HKI002-N-73-2024 | CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA VMWARE |
| Fecha de publicación en CompraNet | 03/12/2024 |
| Junta de aclaraciones | 06/12/2024, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/12/2024, 11:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. MARCO ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 558820)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y SERVICIOS
CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL
NUMERO CFE-0003-CACOA-0015-2024

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Disposición 72 de las “Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias”, la Subdirección de Contratación y Servicios, convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Número CFE-0003-CACOA-0015-2024**, para la contratación del proyecto **“209 SE 1212 Sur – Peninsular” (10a Fase) (2a Convocatoria)**.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Requisitos y Registrar su interés en participar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (Micrositio de Concursos) en la dirección electrónica: <http://msc.cfe.mx/aplicaciones/NCFE/concursos>.

El procedimiento de contratación se llevará a cabo con la siguiente programación:

| | | |
|--|---|---|
| Visita al Sitio de los trabajos: | Se efectuarán a las 09:00 horas, el día 10 de diciembre de 2024, siendo el punto de reunión en la Sala de juntas del edificio y del Area Puerto Escondido de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Avenida Oaxaca S/N, Esquina Octava Norte, Colonia Centro, C.P. 71980, en la localidad de Puerto Escondido del Municipio de San Pedro Mixtepec en el Estado de Oaxaca. | |
| Sesión de Aclaración | 20 de diciembre de 2024 10:00 horas | Los citados actos se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (Micrositio de Concursos) |
| Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas: | 18 de febrero de 2025 10:00 horas | |
| Apertura de Ofertas Económicas: | 04 de marzo de 2025 17:00 horas | |
| Acto de Fallo: | 18 de marzo de 2025 13:00 horas | |

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Contratación y Servicios de la Dirección Corporativa de Administración de la CFE, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Mezzanine 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. El personal de contacto es el C.P. Antonio González Barrascout, Gerente; la Mtra. Erika Alejandra Enciso Macias, Subgerente, y el Mtro. Héctor Omar Leal Nava, Jefe de Departamento, con correo electrónico gcia.contratacionesdeobra@cfe.mx

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
AGENTE CONTRATANTE NO. 01A0304
MTRA. ERIKA ALEJANDRA ENCISO MACIAS
RUBRICA.

(R.- 558865)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad y en las disposiciones 30 fracción I, 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **CFE-0100-CAAAT-0044-2024** para la adquisición de: **Herrajes 2025**.

| Publicación de Pliego de requisitos en Micrositio | Sesión de Aclaración de Documentos | Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas | Resultado Técnico y Apertura de Propuestas Económicas | Emisión y Notificación del Fallo | Formalización de contrato |
|---|------------------------------------|--|---|----------------------------------|--|
| 02-dic-2024 | 06-dic-2024 09:00 horas | 13-dic-2024 09:00 horas | 20-dic-2024 09:00 horas | 02-ene-2025 13:00 horas | En la fecha y hora establecida en el Acta de Fallo |

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países pertenecientes a los tratados de libre Comercio que los Estados Unidos Mexicanos tiene suscritos con **América del Norte, República de Chile, Estado de Israel, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LIC. CARLOS BRYAN HERNANDEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 558823)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número del Concurso: | CFE-0001-CAAAT-0129-2024 |
| Descripción del concurso: | Suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de interruptores de potencia de media tensión en vacío para las centrales generadoras de la RGVM |
| Fecha de publicación en Micrositio: | 3/12/2024 |
| Sesión de Aclaraciones: | 11/12/2024, 11:00 hrs |
| Límite para presentación de ofertas: | 13/01/2025, 10:00 hrs |
| Apertura Técnica: | 13/01/2025, 11:00 hrs |
| Apertura Económica: | 20/01/2025, 12:00 hrs |
| Fallo | 28/01/2025, 14:00 hrs |

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558847)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L010/2025**, para el Servicio de mantenimiento preventivo a diversos elevadores y salva-escaleras (Roby) y mantenimiento preventivo a tres salva-escaleras supra 15 y dos plataformas verticales Supra línea.

| Costo de las bases | Visita a las instalaciones (Obligatoria) | Junta de aclaración de bases | Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ. | Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ. | Fallo |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--|
| \$2,674.50 con I.V.A. incluido | 13 de diciembre de 2024 17:00 horas | 17 de diciembre de 2024 17:00 horas | 20 de diciembre de 2024 17:00 horas | 26 de diciembre de 2024 11:00 horas | 31 de diciembre de 2024 10:30 horas |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|--|----------|------------------|
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo a diversos elevadores y salva-escaleras (Roby). | 1 | Contrato |
| 2 | Servicio de mantenimiento preventivo a tres salva-escaleras Supra 15 y dos plataformas verticales Supra Línea. | 1 | Contrato |

- Fecha límite para adquirir bases: **09 de diciembre de 2024**. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. La adjudicación de los servicios será mediante contratos cerrados y serán adjudicados por Partida, considerando para esta licitación 2 Partidas, por lo cual los licitantes podrán participar en una o en las dos partidas.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 09, 10 y 11 diciembre de 2024**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 09, 10 y 11 diciembre de 2024**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los servicios: en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, durante la vigencia del contrato, para las Partidas 1 y 2, será por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: se pagará en moneda nacional, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos. se realizarán doce pagos a mes vencido previa verificación de los servicios recibidos y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 558876)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L015/2025**, para el suministro de material recurrente para el edificio de Reforma No. 135 y suministro de materiales de limpieza, ejercicio 2025.

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ. | Dictamen Técnico y Apert. De Prop. Econ. | Fallo |
|--------------------------------|----------------------------------|--|--|--|--|
| \$2,674.50 con I.V.A. incluido | 11 de diciembre de 2024 | 13 de diciembre de 2024 10:00 horas | 18 de diciembre de 2024 12:00 horas | 23 de diciembre de 2024 11:00 horas | 27 de diciembre de 2024 13:30 horas |

| Descripción | Unidad de Medida |
|---|-------------------------|
| Apartado "A", Partida 9: lámparas, focos y tubos fluorescentes. Partida 27: materiales de tablarroca, entre otros. Apartado "B", Partida 1: líquidos. Partida 3: papel higiénico, toallas, franelas. Partida 4: bolsas para basura, entre otros. | Contrato abierto |

- Y otras partidas similares. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. Los bienes objeto de esta contratación serán adjudicados mediante contratos abiertos, con montos mínimos y máximos, por partida completa (junto con todos sus consecutivos), considerando para esta licitación **28 Partidas del Apartado "A" y 5 Partidas del Apartado "B"**, por lo cual los licitantes podrán participar en una o varias partidas, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo adjudicado de cada partida, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de las bases de esta licitación.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 09, 10 y 11 de diciembre de 2024**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 09, 10 y 11 de diciembre de 2024**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anejará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de entrega: en el Almacén General de la Cámara de Senadores, que se ubica en la calle Madrid No. 37 Planta Baja Col. Tabacalera Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06030, durante la vigencia del contrato **Apartado "A"** que será del 1ro de enero al 20 de diciembre del 2025. **Apartado "B"** que será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: se pagará en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura correspondiente, incluyendo los archivos XML y PDF, para iniciar los trámites de pago y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 558871)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L014/2025**, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Audio, Video y Traducción Simultánea y Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Audio y Voceo general.

| Costo de las bases | Visita a las instalaciones (Obligatoria) | Junta de aclaración de bases | Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ. | Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ. | Fallo |
|---------------------------------------|---|--|--|--|--|
| \$2,674.50 con I.V.A. incluido | 13 de diciembre de 2024 10:00 horas | 17 de diciembre de 2024 13:30 horas | 20 de diciembre de 2024 17:00 horas | 26 de diciembre de 2024 13:00 horas | 31 de diciembre de 2024 11:00 horas |
| Partida | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones al Sistema de Audio, Video y Traducción Simultánea. | | 1 | Contrato | |
| 2 | Servicios de mantenimiento preventivo para el sistema de audio y voceo general. | | 1 | Contrato | |

- Fecha límite para adquirir bases: **09 de diciembre de 2024**. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. **Se adjudicará por Partida completa**, considerando para esta licitación las **Partidas 1 y 2**, por lo cual los licitantes podrán participar en una o en las dos partidas. **Partida 1:** la contratación de estos servicios será bajo la modalidad de contrato abierto, que será adjudicado a un sólo licitante con un monto mínimo y un monto máximo, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo adjudicado. **Partida 2:** los servicios objeto de esta contratación, serán adjudicados mediante contrato cerrado, a un solo licitante.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 09, 10 y 11 diciembre de 2024**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 09, 10 y 11 diciembre de 2024**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los servicios: en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, durante la vigencia del contrato, para las Partidas 1 y 2, será por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: se pagará en moneda nacional, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios y la factura correspondiente a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos. y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 558873)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 4, fracción IV, 27, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 49, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXVI/LPN/10/2025**, relativa al **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA HIDRONEUMATICO Y DE BOMBEO DE LA RED HIDRAULICA DE ALIMENTACION DEL PALACIO LEGISLATIVO”**, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al sitio de prestación de los servicios | Junta de aclaraciones a las bases | Presentación y apertura de propuestas |
|---|----------------------------------|--|--|--|
| El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) | 11 de diciembre de 2024 | 12 de diciembre de 2024 12:00 horas | 16 de diciembre de 2024 12:00 horas | 20 de diciembre de 2024 12:00 horas |
| Esta Licitación tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operatividad, los equipos que integran el Sistema Hidroneumático y de Bombeo de la Red Hidráulica de Alimentación del H. Congreso de la Unión, cuya contratación se adjudicará a un sólo Licitante, a través de contrato abierto de conformidad con el artículo 49 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, debiendo apegarse a los alcances y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo Técnico, en el entendido que la Cámara no estará obligada a agotar el monto máximo. | | | | |

Las Bases, anexo técnico y sus especificaciones estarán a disposición de las Personas morales y/o Personas físicas interesadas, para revisarlas previamente a su pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria **y hasta el 11 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación, el cual deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **11 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de Bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo, folio de operación y el estatus de la operación deberá indicar ejecutado o liquidado.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- Para todos los efectos jurídicos la vigencia del Contrato iniciará el 01 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2025.
- El Plazo y condiciones de entrega de la prestación de los servicios, será de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- Los Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, se realizarán en los lugares señalados en el numeral 1.6. de las Bases y en el Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: el pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, en términos de lo señalado en el numeral 1.7 de las Bases, y de conformidad con los entregables, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet, la documentación justificatoria y comprobatoria para efectos de pago, debidamente requisitada y validada por el Area Requirente, debiendo entregarlos a la Dirección de Adquisiciones quien una vez recibidos en un plazo que no exceda a diez días hábiles contados a partir de su recepción, turnará la documentación a la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas quien tramitará el pago dentro de un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los documentos, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos justificatorios y comprobatorios que demuestren la obligación de efectuar el pago.
- El instrumento jurídico que derive de esta contratación, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 558827)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 4, fracción VIII, 27, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 49, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXVII/LPN/11/2025**, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION DIGITAL**”, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al sitio de prestación de los servicios | Junta de aclaraciones a las bases | Presentación y apertura de propuestas |
|--|---|---|--|--|
| El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) | 11 de diciembre de 2024 | 12 de diciembre de 2024 10:00 horas | 16 de diciembre de 2024 10:00 horas | 20 de diciembre de 2024 10:00 horas |

Esta Licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Fotocopiado e Impresión Digital, cuya contratación se adjudicará a un solo Licitante, a través de contrato abierto de conformidad con el artículo 49 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, debiendo apegarse a los alcances y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo Técnico, en el entendido que la Cámara no estará obligada a agotar el monto máximo.

Las Bases, anexo técnico y sus especificaciones estarán a disposición de las Personas morales y/o Personas físicas interesadas, para revisarlas previamente a su pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria **y hasta el 11 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas.** El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Roviroso casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación, el cual deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **11 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de Bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo, folio de operación y el estatus de la operación deberá indicar ejecutado o liquidado.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- Para todos los efectos jurídicos la vigencia del Contrato iniciará el 01 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2025.
- El Plazo y condiciones de la prestación de los servicios, será de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- Los servicios se realizarán en los edificios de la H. Cámara de Diputados, la Ex Garita de San Lázaro, Biblioteca así como en el Edificio del Sindicato, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: el pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, en términos de lo señalado en el numeral 1.7 de las Bases, y de conformidad con los entregables, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet, la documentación justificatoria y comprobatoria para efectos de pago, debidamente requisitada y validada por el Area Requirente, debiendo entregarlos a la Dirección de Adquisiciones quien una vez recibidos en un plazo que no exceda a diez días hábiles contados a partir de su recepción, turnará la documentación a la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas quien tramitará el pago dentro de un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los documentos, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos justificatorios y comprobatorios que demuestren la obligación de efectuar el pago.
- El instrumento jurídico que derive de esta contratación, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 558826)

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 LXVI LEGISLATURA
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 4, fracción IV, 27, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33, 34 y 49, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXVI/LPN/27/2024**, relativa a la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL SERVICIO MEDICO Y DENTAL 2024”**, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al sitio de prestación de los servicios | Junta de aclaraciones a las bases | Presentación y apertura de propuestas |
|---|---|---|--|--|
| El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) | 09 de diciembre de 2024 | 10 de diciembre de 2024 12:00 horas | 12 de diciembre de 2024 14:00 horas | 18 de diciembre de 2024 10:00 horas |
| Esta Licitación tiene por objeto mantener los Equipos de Servicio Médico y Dental en óptimas condiciones de operación, cuya contratación se adjudicará a un sólo Licitante, a través de contrato abierto de conformidad con el artículo 49 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, debiendo apegarse a los alcances y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo Técnico, en el entendido que la Cámara no estará obligada a agotar el monto máximo. | | | | |

Las Bases, anexo técnico y sus especificaciones estarán a disposición de las Personas morales y/o Personas físicas interesadas, para revisarlas previamente a su pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria **y hasta el 09 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación, el cual deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **09 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de Bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo, folio de operación y el estatus de la operación deberá indicar ejecutado o liquidado.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- Para todos los efectos jurídicos la vigencia del Contrato iniciará a partir de la firma del Contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2024.
- El Plazo y condiciones de entrega de la prestación de los servicios, será de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- Los servicios se realizarán en las instalaciones del Servicio Médico Dental y en las instalaciones del Servicio Médico, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: el pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, en términos de lo señalado en el numeral 1.7 de las Bases, y de conformidad con los entregables, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet, la documentación justificatoria y comprobatoria para efectos de pago, debidamente requisitada y validada por el Area Requiriente, debiendo entregarlos a la Dirección de Adquisiciones quien una vez recibidos en un plazo que no exceda a diez días hábiles contados a partir de su recepción, turnará la documentación a la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas quien tramitará el pago dentro de un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los documentos, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos justificatorios y comprobatorios que demuestren la obligación de efectuar el pago.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 558825)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

| Espacio | Costo |
|--------------|-------------|
| 4/8 de plana | \$10,480.00 |
| 1 plana | \$20,960.00 |
| 1 4/8 planas | \$31,440.00 |
| 2 planas | \$41,920.00 |

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LPN/SCJN/DGRM/009/2024

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, fracción III, 43, fracción I, 46, 47, fracción I, 56 al 81, y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la presente Licitación Pública Nacional.

- Objeto.** Contratación del servicio de protección y vigilancia en los inmuebles de las Casas de la Cultura Jurídica, para la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A continuación, se describen brevemente las partidas que integran el requerimiento. Las especificaciones y el detalle de los servicios se encuentran en el **Anexo 2a** de las bases.

| Partidas | Concepto | Unidad de medida | Periodo |
|-----------|---|------------------|--|
| 1 a la 13 | Servicio de protección y vigilancia, en los inmuebles de las Casas de la Cultura Jurídica | Servicio | Del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2025 |

- Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases (sin costo).** Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener las bases y sus anexos, sin costo alguno, descargándolas del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/procedimientos-contratacion-vigentes>

3. Calendario de eventos:

| Fecha de publicación | Fecha de entrega de los pliegos de preguntas | Junta de aclaraciones | Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas | Sesión pública de notificación fallo |
|------------------------|--|-----------------------|--|--------------------------------------|
| 5 de diciembre de 2024 | 13 de diciembre de 2024 De 8:30 a 12:30 horas | 3 de enero de 2025 | 15 de enero de 2025 10:00 horas | 28 de enero de 2025 16:00 horas |

- Entrega del pliego de preguntas.** Exclusivamente vía electrónica. Las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, deberán enviar el pliego de preguntas en formato Microsoft Word, al correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, en la fecha y dentro del horario establecido en el calendario de eventos, es requisito que las preguntas de las personas participantes estén relacionadas con el procedimiento de contratación.
- Junta de Aclaraciones.** La realización de este evento, con fundamento en el artículo 65, segundo y penúltimo párrafo, del Acuerdo General de XIV/2019, será con apoyo de las tecnologías de la información, conforme a lo asentado en las bases da esta licitación. En el acta de junta de aclaraciones quedarán asentadas las respuestas de las preguntas recibidas en tiempo y forma conforme a lo establecido en bases. Se abunda sobre el desarrollo de esta etapa en las bases licitatorias.
- Lugar en donde se desarrollarán los eventos:**
Sesiones públicas de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y acto de fallo. Salón de usos múltiples ubicado en el edificio "Anexo", calle Bolívar número 30, cuarto piso, (entrada por 16 de septiembre número 38) colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. Al asistir a los eventos, las personas participantes deberán observar y acatar las medidas de seguridad y salud que, en su caso, establezca este Alto Tribunal.

7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos al inicio de éstos y se abstenga de intervenir, en cualquier forma, en los referidos eventos públicos.
8. **Vigencia del servicio:** Del 1º de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
9. **Lugar de prestación de los servicios:** En los inmuebles que se precisan en el numeral 4 "Listado de direcciones y contactos", del **Anexo 2a**.
10. **Forma de pago.** Mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, en mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
11. **Fallo.** Se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2 de esta convocatoria.
12. La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.
13. Los criterios de evaluación y adjudicación se describen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
**MAESTRA GABRIELA ALEJANDRA
BACA PEREZ DE TEJADA**
RUBRICA.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURIDICA
**LIC. RODRIGO VILLA
GONZALEZ**
RUBRICA.

(R.- 558867)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/005/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

| No. de LPN | Descripción General | Plazo para inscripción |
|---------------------------|--|---|
| CJF/SEA/DGRM/LPN/005/2025 | Servicio de transporte para el personal institucional del Poder Judicial de la Federación, en el Interior de la República Mexicana y Servicio de transporte para personas Servidoras Públicas | 05, 06 y 09 de diciembre de 2024 |

El total de las partidas y la descripción de los servicios requeridos se pueden verificar en los Anexos Técnicos de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2024", a partir del **05 de diciembre de 2024**.

| Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de propuestas |
|--|--|
| Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 12 de diciembre de 2024 , a las 11:00 horas . | Sala de licitaciones de la dirección general de recursos materiales el 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas . |

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2708, 2754 y 2778, durante los días **05, 06 y 09 de diciembre de 2024**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "**2024**".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **05, 06 y 09 de diciembre de 2024**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 o, en su caso en los domicilios de las Administraciones Regionales indicados como Anexo 1 de las Bases, presentando un escrito en el que el interesado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (i). Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (ii). Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; (iii). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (iv) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y la identificación oficial vigente.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
5. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
6. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICENCIADA MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO
RUBRICA.

(R.- 558730)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA MULTIPLE

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebraran para:

| Licitación Pública Nacional número | Concepto | Junta de Aclaraciones | Entrega y Apertura de Propuestas | Fallo |
|------------------------------------|--|--|--|--|
| TEPJF/LPN/051/2024 | Contratación del servicio de limpieza de muebles e inmuebles en la Sala Superior y las Salas Regionales Ciudad de México y Especializada del Tribunal Electoral, para el ejercicio 2025. | 11 de diciembre de 2024 10:00 horas | 17 de diciembre de 2024 10:00 horas | 27 de diciembre de 2024 17:00 horas |
| TEPJF/LPN/052/2024 | Contratación del servicio de limpieza de muebles e inmuebles en las Salas Regionales Toluca, Xalapa, Monterrey y Guadalajara del Tribunal Electoral, para el ejercicio 2025 | 11 de diciembre de 2024 10:00 horas | 17 de diciembre de 2024 10:00 horas | 27 de diciembre de 2024 17:00 horas |
| TEPJF/LPN/053/2024 | Servicio de impresión y/o encuadernación de publicaciones, para el ejercicio 2025. | 11 de diciembre de 2024 12:30 horas | 17 de diciembre de 2024 13:00 horas | 27 de diciembre de 2024 17:15 horas |

- Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación www.te.gob.mx, dentro del apartado "Licitaciones vigentes" <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.
- La **inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos** mediante solicitud en formato libre al correo electrónico licitaciones@te.gob.mx, a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.
- **La visita a las instalaciones de la Licitación TEPJF/LPN/052/2024 es obligatoria y se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación y hasta el 16 de diciembre de 2024**, conforme a los términos señalados en las bases respectivas.
- Para las Licitaciones **TEPJF/LPN/051/2024** y **TEPJF/LPN/053/2024** los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.
- Para la Licitación **TEPJF/LPN/052/2024** los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y Fallo, serán videograbados y se llevarán a cabo en cada una de las Salas Regionales Toluca, Xalapa, Monterrey y Guadalajara, en los domicilios señalados en las bases, y de manera simultánea por videoconferencia con la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, por lo que los licitantes podrán acudir a cualquiera de las sedes a efecto de poder participar en los eventos.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558895)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-830-049000975-N-30-2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-30-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | “Servicios de Inserción para Publicar Edictos, Notificaciones, Citatorios, Emplazamientos, Convocatorias, Extinción de Dominio y demás Comunicaciones Oficiales, en Periódicos de Circulación Nacional, que requiera la Fiscalía General de la República, para el ejercicio fiscal 2025.” |
| Volumen a adquirir | El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-30-2025, conforme al Anexo Técnico. |
| Fecha de Publicación en Compranet | 02 de noviembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 06 de noviembre de 2024 a las 13:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 18 de diciembre de 2024 a las 13:00 hrs. |
| Fallo | 19 de diciembre de 2024 a las 17:00 hrs. |

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 558803)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

| | |
|--|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación. | Electrónica y Nacional LA-43-240-043240999-N-7-2025 Segunda Convocatoria |
| Objeto de la licitación. | “Renovación del Servicio Administrado de Nube Híbrida (RESANHI)” |
| Volumen a adquirir. | 6 partidas mínimo \$299,736,454.86 máximo \$317,222,892.30 |
| Fecha de publicación en CompraNet. | 03/12/2024 |
| Fecha y hora para la junta de aclaraciones | 05/12/2024, 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones. | 13/12/2024, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo. | 20/12/2024, 14:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES
 RUBRICA.

(R.- 558869)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL NORESTE
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://upcp-compranet.funcion.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/>, o bien, en Calle Adolfo Prieto 2314 Colonia Obrera, Código Postal 64010, entre calle Profesor Antonio Coello Elizondo y calle Juan de la Barrera, calle posterior José Silvestre Aramberri en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con números de teléfono 81-81-52-82-67 y 81-81-52-82-96, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-40-100-040100988-N-5-2024

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al servicio de la Dirección Regional Noreste en las Ciudades de Monterrey, Nuevo León; Saltillo y Torreón, Coahuila de Zaragoza y Ciudad Victoria y Reynosa, Tamaulipas |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5/12/2024 |
| Junta de aclaraciones | 13/12/2024, 09:00 horas |
| Visita a Instalaciones | No habrá visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 9:00 horas |

MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. MARTHA ROMERO HUERTA
RUBRICA.

(R.- 558813)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-40-100-040100986-N-9-2024, PUBLICADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Con relación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación (R. 558509), se hace de su conocimiento que las fechas de los actos para el procedimiento de licitación se modifican, quedando de la siguiente forma. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, fracción I, 22, fracción II, 24, 28, fracción I y 29 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Normas), se publica el resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-40-100-040100986-N-9-2024, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

| Fecha de publicación en CompraNet | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|------------------------------|---|
| Fecha: 28/11/2024 | Fecha: 10/12/2024 Hora 09:00 | Fecha: 17/12/2024 Hora 09:00 |

Debe decir:

| Fecha de publicación en CompraNet | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|------------------------------|---|
| Fecha: 05/12/2024 | Fecha: 12/12/2024 Hora 09:00 | Fecha: 20/12/2024 Hora 09:00 |

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 558821)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 057-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LP-INE-057/2024 |
| Carácter de la licitación | Nacional Presencial |
| Descripción de la licitación | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Aire Acondicionado y Generadores de Reserva Automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) |
| Fecha de publicación en INE | 2 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 11 de diciembre de 2024, 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18 de diciembre de 2024, 10:00 horas |
| Fallo | 26 de diciembre de 2024, se notificará por escrito |

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558812)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 058-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LP-INE-058/2024 |
| Carácter de la licitación | Nacional Presencial |
| Descripción de la licitación | Servicio de visualización de imágenes satelitales de alta resolución |
| Fecha de publicación en INE | 2 de diciembre de 2024 |
| Junta de aclaraciones | 12 de diciembre de 2024, 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19 de diciembre de 2024, 10:00 horas |
| Fallo | 26 de diciembre de 2024, se notificará por escrito |

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558811)

ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-60-N66-901018984-N-1-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Paseo de la Cruz #904, Fraccionamiento IV Centenario, Aguascalientes, Ags. Teléfono: 449 915 1574 ext. 101, los días del 28 de noviembre al 13 de diciembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de viaje para movilidad académica, mobiliario escolar y equipamiento tecnológico para aulas y oficinas de la Escuela Normal de Aguascalientes |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 02/12/2024 |
| Junta de aclaraciones | 05/12/2024, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2024, 09:00 horas |

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. CLAUDIA AMERICA GONZALEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 558770)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

061004 - COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que a continuación se describe, cuya Convocatoria contiene las bases de participación; disponible para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: <http://compranet2023.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, “**LA C.E.S.P.T.**”, ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y (664) 104-7700 extensión 1470, en día hábil, del 28 de noviembre al 07 de diciembre 2024, de las 8:00 a 17:00 horas; (y hasta el 12 de diciembre 2024 en el sistema CompraNet).

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-43-2024**

| | |
|--|---|
| Descripción del Procedimiento de contratación | Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Arturo Herrera, la cual consiste en el suministro e instalación de un sistema de deshidratación de lodos compuesto por unidad espesora, dos prensas tipo tornillo con unidad preparadora de polímero y dos bombas para la alimentación de lodos, en la ciudad de Tijuana, B.C. |
| Volumen de licitación | Consiste en el suministro e instalación de un sistema de deshidratación de lodos compuesto por unidad espesora, dos prensas tipo tornillo con unidad preparadora de polímero y dos bombas para la alimentación de lodos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28/11/2024 |
| El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento | Presencial |
| Junta de aclaraciones | 03/12/2024, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 03/12/2024, 09:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/12/2024, 09:00 horas. |
| Fallo | 23/12/2024, 13:00 horas |

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

MTRO. JESUS GARCIA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 558723)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE**
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o al correo costos@inifeec.gob.mx, o al teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-38-2024 | Fecha de publicación en CompraNet: 05/12/2024 |
| Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Centro Escolar Adolfo López Mateos (04DPR0335F), en la localidad de San Francisco de Campeche, municipio Campeche | Visita a instalaciones: 12/12/2024, 09:00 horas |
| | Junta de aclaraciones: 13/12/2024, 09:00 horas |
| | Presentación y apertura de proposiciones: 20/12/2024, 08:30 horas |
| | Fallo: 08/01/2025, 12:30 horas |
| Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-39-2024 | Fecha de publicación en CompraNet: 05/12/2024 |
| Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en la Escuela Secundaria Técnica núm. 31 (04DST0031Y), en la localidad de Miguel Hidalgo y Costilla, municipio Candelaria | Visita a instalaciones: 12/12/2024, 12:00 horas |
| | Junta de aclaraciones: 13/12/2024, 10:30 horas |
| | Presentación y apertura de proposiciones: 20/12/2024, 11:00 horas |
| | Fallo: 08/01/2025, 13:00 horas |
| Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-40-2024 | Fecha de publicación en CompraNet: 05/12/2024 |
| Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en la Universidad Tecnológica de Candelaria (4ta etapa) (04MSU0069R), en la localidad de General Francisco J. Mújica, municipio Candelaria | Visita a instalaciones: 12/12/2024, 14:00 horas |
| | Junta de aclaraciones: 13/12/2024, 12:00 horas |
| | Presentación y apertura de proposiciones: 20/12/2024, 13:30 horas |
| | Fallo: 08/01/2025, 13:30 horas |
| Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-41-2024 | Fecha de publicación en CompraNet: 05/12/2024 |
| Descripción de la licitación: Rehabilitación De espacios educativos en el plantel Carlos Rivas (04DPR0449H), en la localidad de Becal, municipio Calkiní | Visita a instalaciones: 13/12/2024, 10:00 horas |
| | Junta de aclaraciones: 16/12/2024, 09:00 horas |
| | Presentación y apertura de proposiciones: 23/12/2024, 08:30 horas |
| | Fallo: 09/01/2025, 12:30 horas |
| Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-42-2024 | Fecha de publicación en CompraNet: 05/12/2024 |
| Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en el plantel Presidente Miguel Alemán Valdez (04DPR0084R), en la localidad de Champotón, municipio Champotón | Visita a instalaciones: 13/12/2024, 10:00 horas |
| | Junta de aclaraciones: 16/12/2024, 10:30 horas |
| | Presentación y apertura de proposiciones: 23/12/2024, 11:00 horas |
| | Fallo: 09/01/2025, 13:00 horas |
| Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-43-2024 | Fecha de publicación en CompraNet: 05/12/2024 |
| Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en el plantel María Esther Zuno de Echeverría (2da etapa) (04DPR0314T), en la localidad de Ley de Reforma Agraria, municipio Champotón. | Visita a instalaciones: 13/12/2024, 12:00 horas |
| | Junta de aclaraciones: 16/12/2024, 12:00 horas |
| | Presentación y apertura de proposiciones: 23/12/2024, 13:30 horas |
| | Fallo: 09/01/2025, 13:30 horas |

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR GENERAL

LIC. RICARDO LOPEZ BLANCO

RUBRICA.

(R.- 558806)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

063O41 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-63-O41-904015996-N-10-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle 8 número 325, entre Calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Nombre del procedimiento de contratación | Servicio de aseguramiento mediante póliza de responsabilidad civil general (concesionario) y usuario. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 a las 09:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 13 de diciembre de 2024 a las 08:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 20 de diciembre de 2024 a las 11:00 |
| Fecha y hora de fallo | 26 de diciembre de 2024 a las 13:00 |

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558862)**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE COAHUILA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, ubicada en Carretera 57 km 18, col. Ejido Río Escondido, Nava, Coahuila, C.P. 26170, teléfono: (878) 78 2-63-00 ext. 111 y 211 los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 horas

| | |
|---|--|
| LA-64-O90-905044973-N-5-2024 (Carácter nacional) | CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE COAHUILA DURANTE EL EJERCICIO 2025 |
| Número de Expediente en Compr@net: | E-2024-00110393 |
| Volumen de Licitación | Se Detalla en la Convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF | 05/12/2024 |
| Visita al centro de trabajo | 09/12/2024 10:00 Horas |
| Junta de Aclaraciones | 12/12/2024 12:00 Horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 16/12/2024 12:00 Horas |
| Fallo | 19/11/2024 15:45 Horas |

NAVA, COAHUILA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

RECTORA

DRA. MARIA ESPERANZA CHAPA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 558800)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Blvd. Jorge Castillo #1675 Edificio Fernando Suárez Coello, C.P. 31557, en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200 Ext. 75023 y 75075, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| No Licitación | LO-67-009-808017998-N11-2024 |
| Objeto de la licitación | Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Río Grijalva entre Calle Río Sta. María y Calle Sin Nombre Cd. Cuauhtémoc Chihuahua |
| Volumen de obra | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 03 de Diciembre de 2024 |
| Visita al sitio de los trabajos | 09 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 11 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No Licitación | LO-67-009-808017998-N12-2024 |
| Objeto de la licitación | Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Tamaulipas/Av. Coahuila entre C. 6ª y C. 4ª, Pavimentación con Concreto Hidráulico en C. 4ª entre Calle Nuevo León y Cale Tamaulipas/ Av. Coahuila, Pavimentación con Concreto Hidráulico en C. 6ª entre Calle Veracruz y Calle Tabasco Cd. Cuauhtémoc Chihuahua |
| Volumen de obra | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 03 de Diciembre de 2024 |
| Visita al sitio de los trabajos | 09 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 11 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas. |

CUAUHTEMOC, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA
LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 558861)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Prolong. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 462-626-06-91-00 ext. 137.

Licitación Pública Nacional No. JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2024-003.

Los días para consulta serán del 05 al 19 de diciembre del año en curso en la plataforma COMPRANET.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Suministro e instalación de 11,749 micromedidores tipo chorro múltiple clase C para sustitución en la cabecera municipal de Irapuato (2024). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Visita a instalaciones | 11/12/2024, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 11/12/2024, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/12/2024, 09:00 horas |

IRAPUATO, GTO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

ING. OSCAR CUEVAS OLIVAS
RUBRICA.

(R.- 558868)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo sita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., hasta un día hábil anterior a la celebración de la Presentación y Apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-006-913018952-N-65-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Otros materiales para la construcción y reparación |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 02 de diciembre del 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10 de diciembre del 2024 14:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de diciembre del 2024 10:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional No. LA-72-006-913018952-N-66-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de material de oficina |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 02 de diciembre del 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10 de diciembre del 2024 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de diciembre del 2024 13:00 hrs. |

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COBAEH

C. RUBEN LOPEZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 558798)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Belisario Domínguez número 901, Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de soto, Hgo., hasta un día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-034-913010944-N-58-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Muebles de Oficina Estantería y Equipo de Administración |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10 de diciembre de 2024; 14:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024; 09:30 hrs. |

Licitación Pública Nacional No. LA-72-034-913010944-N-59-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Muebles de Oficina Estantería y Equipo de Administración |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10 de diciembre de 2024; 15:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024; 10:30 hrs. |

Licitación Pública Nacional No. LA-72-034-913010944-N-60-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Otros Convenios |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10 de diciembre de 2024; 15:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024; 11:30 hrs. |

Licitación Pública Nacional No. LA-72-034-913010944-N-61-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Equipo de Administración |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10 de diciembre de 2024; 16:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024; 12:30 hrs. |

Licitación Pública Nacional No. LA-72-034-913010944-N-62-2024

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Muebles Excepto de Oficina y Estantería |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10 de diciembre de 2024; 16:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024; 13:30 hrs. |

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-72-034-913010944-I-63-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Bienes Informáticos |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10 de diciembre de 2024; 17:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024; 14:30 hrs. |

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-72-034-913010944-I-64-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Materiales y Utiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10 de diciembre de 2024; 17:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024; 15:30 hrs. |

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO
MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
RUBRICA.

(R.- 558828)

UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Belisario Domínguez número 901, Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de soto, Hgo., hasta un día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-72-052-913061991-I-1-2024

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, Muebles de Oficina, Estantería y Equipo de Administración, Equipos y Aparatos Audiovisuales, Cámaras Fotográficas y de Video y Muebles de Oficina y Estantería |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 13 de diciembre de 2024; 12:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de diciembre de 2024; 09:30 hrs. |

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
MTRO. PLACIDO GUILLERMO MEJIA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 558830)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO LA-72-047-913069969-N-5-2024, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET. HACIENDA.GOB.MX](http://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN: CARRETERA TENANGO A SAN BARTOLO KM. 2.5, LOC. EL DESDAVI, TENANGO DE DORIA. C. P. 43487, TELEFONO: 771 247 4012, LOS DIAS 02 DE DICIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00 HRS. A LAS 17:30 HRS.

| | |
|---|--|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | MATERIAL DE OFICINA MUEBLES DE OFICINA, BIENES INFORMATICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE LABORATORIOS PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 187 PARTIDAS |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 02 DE DICIEMBRE |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 10 DE DICIEMBRE DE 2024 14:00 HRS |
| VISITA A INSTALACIONES | N/A |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 16 DE DICIEMBRE DE 2024 14:00 HRS |

EL DESDAVI, TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RECTOR
DR. LORENZO ARROYO MARQUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558882)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LA-72-047-913069969-I-4-2024, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](http://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN: CARRETERA TENANGO A SAN BARTOLO KM. 2.5, LOC. EL DESDAVI, TENANGO DE DORIA. C. P. 43487, TELEFONO: 771 247 4012, LOS DIAS 02 DE DICIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00 HRS. A LAS 17:30 HRS.

| | |
|---|--|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | MATERIAL DE OFICINA MUEBLES DE OFICINA, BIENES INFORMATICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE LABORATORIO, BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES Y ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 50 PARTIDAS |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 02 DE DICIEMBRE |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 11:00 HRS |
| VISITA A INSTALACIONES | N/A |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 17 DE DICIEMBRE DE 2024 11:00 HRS |

EL DESDAVI, TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RECTOR

DR. LORENZO ARROYO MARQUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558880)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Belisario Domínguez número 901, Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de soto, Hgo. C.P. 42086., Pachuca de Soto, Hidalgo, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública de Carácter Nacional LA-72-054-913063992-N-2-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Materiales |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 03 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 12 de diciembre de 2024; 09:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18 de diciembre de 2024; 09:30 hrs. |

Licitación Pública de Carácter Nacional LA-72-054-913063992-N-3-2024

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicios |
| Volumen a adquirir | Se determina en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 03 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 12 de diciembre de 2024; 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18 de diciembre de 2024; 10:30 hrs. |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
ING. BEDER RODRIGUEZ VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 558850)

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA,
MICHOCAN; A TRAVES DEL ORGANISMO OPERADOR
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE MORELIA
CONVOCA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 111, 112, 113, 123, y 129 fracción de la Constitución Política del Estado de Michoacán; los artículos 1, 5, 7, 9, 13, 32, 37, 57, 66, 67, 71, 72 y 73 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, el artículo 54 fracción I y XI de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 3º fracciones II, XIX y XXIII, 4º fracción II y 16º fracción III, del Decreto de creación del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en lo sucesivo (**OOAPAS**), convoca a los interesados a participar y a presentar propuestas para la adjudicación del contrato de Servicios referente a lo siguiente.

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| LICITACION N° | OOAPAS/MORELIA/07/2024 | | | |
| DESCRIPCION | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | | | |
| VENTA DE BASES: DEL 05 AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 | JUNTA DE ACLARACIONES: EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00 HRS. | ENTREGA DE MUESTRAS: EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00 HRS. | APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA: EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00 HRS. | FALLO DE ADJUDICACION: EL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 13:00 HRS. |
| PAGO DE BASES: | <p>EN VENTANILLAS OFICIALES DEL OOAPAS. POR MEDIO DE EFECTIVO, TARJETA DE DEBITO, TARJETA DE CREDITO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA.</p> <p>POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA EL COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACION DEBERA DEPOSITARSE EN LA CUENTA VIRTUAL 6506-4612837 EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO BANAMEX O POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CLABE 002561650646128372 DEL BANCO BANAMEX, A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, A MAS TARDAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 14:30 HRS.</p> <p>SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES OBTENER LAS BASES DE LICITACION OPORTUNAMENTE DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO, "EL PAGO NO ES REEMBOLSABLE".</p> | | | |
| ENTREGA DE BASES: | EN LA OFICINA DE LICITACIONES, UBICADA EN LA CALLE MARTIR DE MERIDA SIN NUMERO, ESQUINA CON MAYAPAN, COLONIA JESUS ROMERO FLORES, DE MORELIA, MICHOCAN; TELEFONO 4431132200 EXTENSION 2232, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:30 HRS. | | | |
| LUGAR DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES: | EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN LA CALLE MARTIR DE MERIDA SIN NUMERO, ESQUINA CON MAYAPAN, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P. 58127, DE MORELIA, MICHOCAN. | | | |
| COSTO DE LAS BASES: | \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO. | | | |
| FECHA LIMITE DE INSCRIPCION: | EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 | | | |

Los requisitos para participar, así como su suscripción y toda la información relativa a la misma, las bases de licitación estarán disponibles para su consulta y venta en las Oficinas que ocupa la Sala de Licitaciones del OOAPAS, ubicadas en la Calle Mártir de Mérida sin número, esquina con Mayapán, Colonia Jesús Romero Flores, de Morelia, Michoacán; teléfono 4431132200 extensión 2231 y 2232, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

1. Sólo podrán participar en la licitación personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana.
2. El pago de los servicios se efectuará en Moneda Nacional, mediante la presentación de las facturas debidamente requisitadas conforme a las disposiciones Fiscales Federales vigentes.
3. Los trámites se realizarán en apego a las bases de licitación y lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia y demás disposiciones legales y administrativas aplicables del Derecho Mexicano
4. Las personas Físicas o Morales que deseen participar en la presente licitación, deberán acatar irrestrictamente las disposiciones y lineamientos que al efecto dicte el OOAPAS, en la asignación del contrato.
5. De mediar controversia alguna, se privilegiará el interés público sobre el particular
6. Para el caso del pago realizado mediante transferencia electrónica se deberá enviar el comprobante de pago, así como la indicación del número y nombre de licitación a los correos electrónicos, cobranza@ooapas.gob.mx, cobranza_ooapas@hotmail.com y concursos@ooapas.gob.mx a más tardar el día y hora señalado como límite de inscripción.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL OOAPAS

C. ADOLFO TORRES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 558893)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LA-77-011-918002995-N-22-2024, las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: sitio en calle Mariano Abasolo número 245 ote., Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: (31489-55-47) ext. 114 con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, (chechar fechas y horarios en bases de convocatoria)

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | LA-77-011-918002995-N-22-2024 adquisición de Grúa Plataforma de 8 toneladas para la Secretaría General de Gobierno (uso de la C.E.B.P.) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 05/Diciembre/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 13/Diciembre/2024 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y Apertura de proposiciones | 20/Diciembre/2024 10:00 horas |

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. LIZETH MALDONADO SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 558776)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0057-11/2024

| | |
|---|--|
| Objeto de la contratación | Adquisición de un sistema de centro de datos modular inteligente para la modernización de la infraestructura tecnológica para los servicios del centro de datos del Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitado por la Secretaría de Finanzas. |
| Junta de aclaraciones | 09/12/2024 a las 11:00 horas |
| Recepción y apertura de propuestas | 12/12/2024 a las 11:00 horas |
| Notificación de fallo | A más tardar el 20/12/2024 |
| Volumen a contratar | Adquisición |

Número de Licitación: LPN-SA-ST-0058-11/2024

| | |
|---|---|
| Objeto de la contratación | Contratación de servicios de instalación y suministro de cámaras de videovigilancia y su configuración en tiempo real en las unidades del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, solicitado por el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca. |
| Junta de aclaraciones | 09/12/2024 a las 12:00 horas |
| Recepción y apertura de propuestas | 12/12/2024 a las 12:00 horas |
| Notificación de fallo | A más tardar el 20/12/2024 |
| Volumen a contratar | Servicio |

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558818)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0059-11/2024

| | |
|---|---|
| Objeto de la contratación | Contratación de servicios profesionales para realizar el diagnóstico, configuración y puesta a punto de la infraestructura DELL de hiperconvergencia, solicitado por la Secretaría de Finanzas. |
| Junta de aclaraciones | 09/12/2024 a las 13:00 horas |
| Recepción y apertura de propuestas | 12/12/2024 a las 13:00 horas |
| Notificación de fallo | A más tardar el 20/12/2024 |
| Volumen a contratar | Adquisición |

Número de Licitación: LPN-SA-SF-060-11/2024

| | |
|---|---|
| Objeto de la contratación | Adquisición de licencias de protección de correo electrónico y de protección de portales web, solicitado por la Secretaría de Finanzas. |
| Junta de aclaraciones | 09/12/2024 a las 14:00 horas |
| Recepción y apertura de propuestas | 12/12/2024 a las 14:00 horas |
| Notificación de fallo | A más tardar el 20/12/2024 |
| Volumen a contratar | Servicio |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ATENTAMENTE
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558819)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 15

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los artículos 27, 28 fracción II, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, reducción de plazos** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente. No 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles). Se hace de su conocimiento el "Código de Etica para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal" y el "Código de Conducta de la Secretaría de Administración" los cuales se encuentran publicados en la página <https://sa.puebla.gob.mx/> en el apartado "Normatividad".

| | |
|---|--|
| LA-80-U88-921002997-T-147-2024 (GESALF-024-783/2024) | Adquisición de equipo médico e instrumental médico para las unidades de oncología y cardiología anexas al Hospital para el niño poblano para los Servicios de Salud del Estado de Puebla |
| Descripción de la Licitación. | |
| Cantidad | Se detalla en la convocatoria |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 05/12/2024 |
| Junta de Aclaraciones | 10/12/2024, 17:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2024, 09:00 horas |
| Fallo | 27/12/2024, 17:00 horas |

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
FRANCISCO SANCHEZ BERMUDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558891)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Presenciales números LPN-51105001-003-2024 y LPN-51105001-004-2024, cuyas convocatorias contienen las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Privada Circunvalación 6, Col. Jardines de Querétaro, C.P. 76020, Querétaro, Qro. Teléfono 442-2519000 extensión 8015 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL 51105001-003-2024 PARTIDA PRESUPUESTAL 5358011, PRIMERA CONVOCATORIA

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Servicios de Limpieza. |
| Volumen de la licitación | Se detallan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 05/Diciembre/2024 |
| Junta de aclaraciones | 10/Diciembre/2024 a las 12:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ Privada Circunvalación 6, Col. Jardines de Querétaro, C.P. 76020, Querétaro, Qro. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de propuestas | 20/Diciembre/2024 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ Privada Circunvalación 6, Col. Jardines de Querétaro, C.P. 76020, Querétaro, Qro. |

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL 51105001-004-2024 PARTIDA PRESUPUESTAL 5221041, PRIMERA CONVOCATORIA

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Productos Alimenticios Para Personas Derivado De La Prestación De Servicios Públicos En Unidades De Salud, Educativas, De Readaptación Social Y Otras (Comedor En Unidades Hospitalarias) |
| Volumen de la licitación | Se detallan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 05/Diciembre/2024 |
| Junta de aclaraciones | 10/Diciembre/2024 a las 15:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ Privada Circunvalación 6, Col. Jardines de Querétaro, C.P. 76020, Querétaro, Qro. |
| Visita a instalaciones | 11, 12 y 13 de Diciembre de 09:30 a 14:00 Horas. |
| Presentación y apertura de propuestas | 20/Diciembre/2024 a las 14:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ Privada Circunvalación 6, Col. Jardines de Querétaro, C.P. 76020, Querétaro, Qro. |

ATENTAMENTE
QUERETARO, QUERETARO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE SESEQ
LIC. GONZALO PIÑA LUNA
RUBRICA.

(R.- 558817)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LA-82-014-923039994-N-2-2024**, **LA-82-014-923039994-N-3-2024** y **LA-82-014-923039994-N-4-2024** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

| | |
|---|--|
| No. Procedimiento | LA-82-014-923039994-N-2-2024 |
| Descripción de la Licitación: | MINISTRACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE BACALAR, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE BACALAR DEL MUNICIPIO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 09 de diciembre de 2024 – 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024 – 12:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LA-82-014-923039994-N-3-2024 |
| Descripción de la Licitación: | MINISTRACION DE EQUIPAMIENTO EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA ZONA MAYA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN SARABIA DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 09 de diciembre de 2024 – 14:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024 – 14:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LA-82-014-923039994-N-4-2024 |
| Descripción de la Licitación: | EQUIPAMIENTO EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHETUMAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 05 de diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 09 de diciembre de 2024 – 16:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de diciembre de 2024 – 16:00 hrs. |

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 DIRECTOR DE POLITICA Y CONTROL FINANCIERO
ARQ. JOSE RAMON PUC KANTUN
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558792)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS POTOSI
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

La Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción 1, 28 fracción I y del 29 al 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia Convoca:

A los interesados en participar en esta licitación de conformidad con lo siguiente.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-83-W27-924050997-N-1-2024 |
| Descripción de la Licitación | Adquisición de Equipos para Laboratorios |
| Volumen a adquirir | La licitación consta de 39 partidas las cuales se detallan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet | Jueves 05 de Diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | Viernes 13 de Diciembre de 2024 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | Viernes 20 de Diciembre de 2024 10:00 horas |
| Fallo | Lunes 23 de Diciembre de 2024 13:00 horas |

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, sita en Dr. Arturo Nava Jaimes No. 100, Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., C.P. 78430, teléfono 444- 8348300 Ext.2009, de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 16:00.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRA. MARIA ISABEL SILVA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 558860)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 114-24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-114-2024, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en Calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-85-W83-926014991-N-114-2024 |
| Descripción de la licitación | ADQUISICION DE PROMOCIONALES PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNET | 27/11/2024 |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Junta de aclaraciones | 05/12/2024 09:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/12//2024 09:00 horas |

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
 RUBRICA.

(R.- 558712)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN, SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta dependencia convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/> a partir del día 05 de Diciembre de 2024, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa., o al teléfono (669) 915-7000, ext. 3021, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), La convocatoria a licitación y los documentos de la misma están disponibles, desde el día 05 de Diciembre de 2024 al día 13 de Diciembre de 2024, en el portal de Compranet 2024, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|--|---|
| No. Licitación | LO-84-H11-825012996-N-1-2024 |
| Descripción de la contratación objeto de licitación | REHABILITACION DE 548.55 METROS DEL COLECTOR JABALINES NORTE, UBICADO POR LA CALLE LUIS NISHIZAWA ENTRE LA CALLE CITLALTEPEC DEL FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE DEL ARROYO Y CALLE SANTA BARBARA FRACCIONAMIENTO MARIA ANTONIETA, CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024 |
| Visita de Obra | 09 de Diciembre de 2024 10:00 hrs |
| Junta de aclaraciones | 13 de Diciembre de 2024 10:00 hrs |
| Fecha de Presentación y apertura de propuestas | 20 de Diciembre de 2024 10:00 hrs |

| | |
|--|---|
| No. Licitación | LO-84-H11-825012996-N-2-2024 |
| Descripción de la contratación objeto de licitación | REHABILITACION DE 173.06 METROS DEL COLECTOR JABALINES NORTE POR EL MARGEN DEL ARROYO JABALINES Y LA CANCHA DE FUTBOL, ENTRE LA AV. MANUEL J. CLOUTHIER Y LA CALLE ALAMOS EN EL FRACCIONAMIENTOS INFONAVIT LA FORESTA, EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 de Diciembre de 2024 |
| Visita de Obra | 09 de Diciembre de 2024 11:00 hrs |
| Junta de aclaraciones | 13 de Diciembre de 2024 11:00 hrs |
| Fecha de Presentación y apertura de propuestas | 20 de Diciembre de 2024 11:30 hrs |

MAZATLAN, SIN., A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
GERENTE GENERAL
ING. JORGE GUADALUPE GONZALEZ NARANJO
RUBRICA.

(R.- 558824)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO 57003002-008-2024,
No. DE COMPRANET: (LA-87-Y04-928003999-N-110-2024)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO 57003002-008-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078215, 1078223 los días del **03 al 18 de Noviembre del 2024**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las cuales se especifica ampliamente las generalidades de celebración de los actos.

| Descripción de la Licitación | Adquisición de Prendas de Protección. |
|---|---|
| Volumen a Adquirir | Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 03 de Diciembre de 2024 |
| Junta de Aclaraciones | 11 de Diciembre del 2024 a las 11:00 horas |
| Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica | 18 de Diciembre del 2024 a las 11:00 horas |
| Fallo de Adjudicación | 20 de Diciembre del 2024 a las 14:00 horas |

CD. VICTORIA, TAMPS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DR. JESUS LAVIN VERASTEGUI
 RUBRICA.

(R.- 558816)

089L71 - INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-89-L71-830193787-N-1-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en Avenida Flores Magón número 1259, Colonia Ignacio Zaragoza C.P. 91910, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con número telefónico 229 9350013/14 extensiones 109 y 114, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00

| | |
|--|---|
| Nombre del Procedimiento de contratación | SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA PARA UN CAUDAL DE 290 LPS, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 05 de diciembre de 2024 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 13 de diciembre de 2024 a las 11:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 20 de diciembre de 2024 a las 11:00 |
| Fecha y hora de fallo | 24 de diciembre de 2024 a las 11:00 |

5 DE DICIEMBRE DE 2024.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. MARGARITA DEL ROSARIO PINEDA VIVAR
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558829)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1452/2024
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **1452/2024**, promovido por José Manuel Guzmán Cedillo, contra los actos de la **Junta Especial "F" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, antes **Junta Número Once de dicha Local**, en el **juicio laboral 502/2012**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **dos de agosto de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Inmobiliaria Cabeca, sociedad anónima de capital variable, por medio de **edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república**, en el entendido que la referida tercera interesada deberá **comparecer** a juicio dentro del **término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Ciudad de México, once de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Araceli Valtierra Zamudio
Rúbrica.

(R.- 558427)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral
"EDICTO"

En el cuaderno de amparo promovido por GARCÍA SALGADO RODRIGO, relacionado a los autos del juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **RODRIGO GARCÍA SALGADO** en contra de **JOSÉ CARLOS COJAB MICHAN**, expediente 987/2021, secretaria "A", radicado en el juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil de Proceso Oral, con domicilio Av. Patriotismo 230, piso 14, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez de esta Ciudad de México, ordenó mediante acuerdos diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro, uno de agosto del dos mil veinticuatro, y dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, formar cuaderno de amparo emplazar al tercero interesado **JOSÉ CARLOS COJAB MICHAN**, haciéndole entrega de la copia simple de traslado de la demanda de amparo dirigida al H. Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Turno, en contra de la Sentencia Definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, la cual se admite a trámite.

Ante la imposibilidad de localizar a **JOSÉ CARLOS COJAB MICHAN** procédase a emplazar por medio de edictos por ser tercero interesado; que se publicaran **POR TRES VECES de SIETE EN SIETE días** en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro de la secretaria "A", a recibir las copias de traslado de la demanda de garantías y los acuerdos antes mencionados, dentro del término de **TREINTA DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación que se realice y se encuentre en posibilidad de deducir sus derechos de la misma.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Griselda Cortes Benhumea
Rúbrica.

(R.- 558112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 495/2024, promovido por Manuel García Solís o Manuel Natanael Guzmán Martínez o Manuel Natael Guzmán Martínez o Adrán González Cortés o Adrián García Cortés, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Alicia Hernández Hernández y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Licenciada Fabiola Perales Rivera
 Rúbrica.

(R.- 558329)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula III-5, Guaymas, Estado de Sonora, se ordena citar a quien le revista el carácter de interesado, sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 8/2024, del índice de este Centro de Justicia: Un bien mueble, consistente en un vehículo tipo motocicleta, de la marca Italika, forza, color negro con gris, modelo 2018, con número de identificación vehicular 3SCPFTEE4J1079869 haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 13:20 horas de 09 de enero de 2025, para la celebración de la audiencia solicitada por la fiscal federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 12 de noviembre de 2024.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora
Pedro Contreras Orduño
 Rúbrica.

(R.- 558787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **veintidós de octubre, veintiuno de agosto y cuatro de marzo** del año en curso, dictado dentro del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISION DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS NUMERO F/3134** en contra de **MF AMIGA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR Y OTROS**, expediente número **324/2020, CIUDAD DE MEXICO A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (...)** Se tiene por presentado a (...) **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,**

ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/3134, (...) iniciando juicio en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL en contra de MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., MÁS ALTERNATIVA MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, VICTOR RODOLFO ESPINOSA ROMO y ROGELIO MIJARES REYES, demandando las prestaciones que indica en su escrito inicial, misma que SE ADMITE A TRÁMITE con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. (...) CIUDAD DE MEXICO A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (...) se ordena EMPLAZAR A JUICIO AL CODEMANDADO LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse por DOS TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico la Jornada y en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber que deberá acudir al local de este juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS para recibir las copias de traslado relativas a la demanda y documentos, las que quedan a su disposición en la secretaria de acuerdos "B" de este Juzgado, con domicilio en CLAUDIO BERNARD, NÚMERO 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO, y dentro del término de QUINCE DÍAS posteriores al término indicado en primer término deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra. (...) CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. (...) Se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y con el fin de evitar futuras nulidades con fundamento en el artículo 1055 del Código de Comercio, se hace la precisión que la publicación de los edictos ordenado en el auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro a fin de emplazar a juicio al codemandado LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, POR MEDIO DE EDICTOS se hace la precisión que la publicación en el Periódico la Jornada y en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizarse TRES VECES consecutivas tal como lo dispone el artículo 1070 del ordenamiento legal en cita. Aclaración que deberá ser parte integrante del auto de cuatro de marzo del presente año. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO RICARDO OROPEZA BUENO, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL, que autoriza y da fe. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Trinidad Ivonne Diaz Esquivel
Rúbrica.

(R.- 558542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 330/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 330/2024.

QUEJOSA: AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA CUADRO ROJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de julio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada CUADRO ROJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 330/2024, promovido por Afianzadora Insurgentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclama del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el siete de marzo de dos mil veinticuatro, terminada de engrosar el veinte de marzo siguiente en el toca 4/2024 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2024.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(R.- 558439)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito
Expediente: 1208/2023
Secretaría: "B"

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** PROMOVIDAS POR **PEDRAZA VARGAS EDGAR EDUARDO, SECRETARIA "B"**: EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, **MEDIANTE AUTO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN RELACIÓN A SUS PROVEÍDOS ACLARATORIOS DE FECHA VEINTIDÓS Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL JUEZ ORDENO NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS, LOS CUALES SE TRANSCRIBEN:**

Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veinticuatro.

"...elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil veintitrés así como sus autos aclaratorios de veintidós y veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, en el entendido que el dirigido a "SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL" deberá ser dirigido al "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", tal y como es mencionado en el curso que se provee."

"...Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés..."

"... se procede acordar en su totalidad la promoción de diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés; en esa armonía se aclara el proveído de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, al ser que de forma imprecisa se asentó "... respecto del inmueble ubicado en CALLE PUERTO JUÁREZ (TAMBIEN CONOCIDO COMO PUERYO BENITO JUAREZ), S/N, LOTE 21, MANZANA 21, COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO con una Superficie de 807.50m²...", **siendo lo correcto "... respecto del inmueble ubicado en CALLE PUERTO JUÁREZ (TAMBIEN CONOCIDO COMO PUERTO BENITO JUAREZ), S/N, LOTE 21, MANZANA 21, COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO con una Superficie de 807.50m²..."**, aclaración que deberá formar parte integral del auto antes mencionado, lo anterior para los efectos legales conducentes..."

"...Ciudad de México, a veintidós de noviembre del dos mil veintitrés..."

"...al ser que de forma imprecisa se asentó "...AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN..." **siendo lo correcto "...AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN..."** aclaración que deberá formar parte integral del auto antes mencionado ..."

"...Ciudad de México, a catorce de noviembre del dos mil veintitres ..."

"... Se tiene al promovente **PEDRAZA VARGAS EDGAR EDUARDO** con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, haciendo valer la **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)**, respecto del inmueble ubicado en CALLE PUERTO JUÁREZ (TAMBIEN CONOCIDO COMO PUERYO BENITO JUAREZ), S/N, LOTE 21, MANZANA 21, COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO con una Superficie de 807.50m²; bajo esa tesitura de conformidad al artículo 3047 del Código Civil para la Ciudad de México, elabórese el edicto y publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, y en el periódico DIARIO IMAGEN para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas.

De igual manera, deberá fijarse un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble antes mencionado a efecto de informar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto al multicitado inmueble: anuncio que deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial ..."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", LOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024.

El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil

Lic. Jorge Alan García Duron

Rúbrica.

(R.- 558508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 13/2024-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 13/2024-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Jhonny Ventura Tecuapacho Juárez.

Persona afectada: A cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente la acción, consistente en la cantidad de \$1'561,000.00 (un millón quinientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generar hasta en tanto el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos del bien que nos ocupa, a favor del estado, por conducto del gobierno federal, sin contraprestación ni compensación alguna para la demandada, para quien se ostente o comporte como tal o para quien por cualquier circunstancia, posee o detente el citado bien.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por las cantidades de \$1'561,000.00 (un millón quinientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTO

En la Declaratoria de Abandono 1/2024 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIARV-HGO/0000503/2017**, en la cual la Agente de Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula A-IV-3 FEIDMHDARV, Ciudad de México, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono de los bienes asegurados consistentes en:

| Bienes asegurados | Características y especificaciones |
|--------------------------|--|
| Un camión | Camión Kenworth blanco, placas 983ES4 2009, con número de identificación vehicular 3BKHLN9X49F370265, modelo 2009, con la leyenda Transportes Alexis S.A. de C.V. |
| Una Pick-up | Ford Pick-up modelo XL F350 Super Duty, blanca, placas LB00467, del Estado de México, con redilas blanca, modelo 2008, número de identificación vehicular 3FEKF36L38MA19569. |
| Un remolque | Remolque tipo Dolly, estructura metálica en color negro con número CB-180X240XR14-001 |
| Un tanque | Tanque tipo salchicha. |

A razón de ello, mediante acuerdo de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se señaló audiencia a las **diez horas del diecinueve de diciembre dos mil veinticuatro**, a celebrarse en este Centro de Justicia con domicilio conocido; en ese sentido, la persona interesada deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración; sin embargo, al desconocer su identidad, se le emplaza por medio de este edicto. Asimismo, se le apercibe que, en caso de no señalar domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o medios electrónicos para ser notificado, las notificaciones siguientes se le realizarán por medio de lista.

Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de noviembre de dos mil veinticuatro.
 Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el
 Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto
Laura del Sol Lozano Flores
 Rúbrica.

(R.- 558793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
 CALLE 47 No. 575-H X 45 Y 84-A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA PETRONILA
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

Andy Fashion, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante legal.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 56/2024-VII-I, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderado legal Eduardo Alfonso Preciat Arrocha, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad de Mérida y otra autoridad, se le tuvo como parte tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente por conducto de su representante legal, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables ya nombradas lo siguiente: La omisión de autorizar el auxilio de la fuerza pública para la entrega el bien local

comercial cuarenta y cuatro de la planta baja del condominio "La Gran Plaza Mérida", ubicado en el predio cuatrocientos sesenta de la calle cincuenta diagonal del fraccionamiento Gonzalo Guerrero de esta ciudad de Mérida, Yucatán y la ejecución de la misma. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal la copia de la demanda de amparo y se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero en el Estado de Yucatán
Lic. Juana Mecalco Collí
Rúbrica.

(R.- 558440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Ralph Jesse Haggard.

En el Juicio de Amparo 608/2023-VII, promovido por Aryan Serrano García, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial en el Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Ralph Jesse Haggard, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 16 de agosto de 2024.
Secretario del Juzgado Decimosegundo en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Andrés Omar Bernal Velarde
Rúbrica.

(R.- 558810)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Unidad de Servicio Profesional de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JOSÉ ISMAEL CARACHEO AGUILAR,

Se le hace saber que el 25 de octubre de 2024, en el procedimiento de separación **Q/039/SEP/035/2024**, se dictó acuerdo de inicio con fundamento en los artículos 1 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 11, fracciones XII y XV de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción XII, inciso a, numeral iv, y 178 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; así como, los lineamientos PRIMERO, SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO, fracción II, CUADRAGÉSIMO QUINTO, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO y QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los "Lineamientos L/003/19 por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición", en adelante "Lineamientos

L/003/19", sin que hubiera sido posible localizar el domicilio señalado para notificarlo de manera personal, por lo que se ignora donde se encuentra su domicilio cierto y actual para estos efectos. Por lo anterior, se emitió acuerdo de 25 de noviembre de 2024, donde se ordenó notificarle **por edictos** el inicio del procedimiento de separación antes referido, por el probable incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracción **II** de los "**Lineamientos I/003/19** por haberse ausentado de su servicio al parecer sin causa justificada. En tal virtud, se le cita a comparecer a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a la audiencia de pruebas y alegatos**, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Servicio Profesional de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para que comparezca personalmente, a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le atribuyen en la queja de referencia, exhiba los documentos, ofrezca elementos probatorios que estime procedentes y formule alegatos; haciéndole saber que deberá traer consigo identificación oficial vigente; **así como que, en el caso de no comparecer sin justa causa a la audiencia, se le apercibe que la misma se desahogará sin su presencia y se le tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos**, en términos del segundo párrafo del lineamiento QUINCUAGÉSIMO QUINTO de los "Lineamientos L/003/19". Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la Ciudad de México, sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, apercibido de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se harán en el rotulón que se encuentra en el domicilio anteriormente señalado, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del diverso QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los citados "Lineamientos L/003/19". Finalmente, hágasele saber que el expediente está a su disposición para su consulta, en el citado domicilio de lunes a viernes en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, así como recoger las copias de traslado correspondientes previa notificación. Los edictos deberán ser publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional. de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024.

Servidora Pública Designada para Tramitar el Procedimiento de Separación
Coordinadora de Proyectos "B" en la Unidad de Servicio Profesional de Carrera

Lcda. Leslie Jazmín Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 558664)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Spiritless Inc.

Vs.

Tom Tom, S. de R.L. de C.V.

M.- 2309794 Kentucky 74

Exped.: P.C.2505/2023(N-685)30866

Folio: 031174

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Tom Tom, S. de R.L. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 21 de noviembre de 2023, con el folio de entrada 030866, Jorge Gómez Robles, apoderado de SPIRITLESS, INC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro, propiedad de **TOM TOM, S DE R.L. DE C.V.**

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **TOM TOM, S DE R.L. DE C.V.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de

no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

28 de agosto de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 558775)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Nacional Monte de Piedad, I.A.P.

Vs.

Pedro Santiago Miguel

M.- 2485306 Monte Oaxaca y Diseño

Exped.: P.C.1133/2024(N-296)13756

Folio: 038079

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Pedro Santiago Miguel

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, 7 de junio de 2024, con folio de entrada 013756, por Juan Carlos Amaro Alvarado, apoderado de NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, propiedad de **PEDRO SANTIAGO MIGUEL**.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PEDRO SANTIAGO MIGUEL**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

16 de octubre de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 558802)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Nacional Monte de Piedad I.A.P.

Vs.

GC Global, S.A. de C.V.
M. 2269825 Monte de Guadalupe
Exped.: P.C.1128/2024(N-291)13751
Folio: 41290

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

GC Global, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 07 de junio de 2024, con folio de entrada 013751, JUAN CARLOS AMARO ALVARADO, apoderado de NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro de marca citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GC GLOBAL, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de noviembre de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 558805)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

| | |
|--|--|
| Conmutador: | 55 50 93 32 00 |
| Coordinación de Inserciones: | Exts. 35078 y 35079 |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones: | Ext. 35084 |
| Subdirección de Producción: | Ext. 35007 |
| Venta de ejemplares: | Exts. 35003 y 35075 |
| Servicios al público e informática: | Ext. 35012 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México |
| Horarios de Atención | |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas |

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes
RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-002-AGS-2024

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en los Artículos 131 y 132, así como a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-002-AGS-2024, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de los bienes Muebles No útiles y Desechos del instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, conforme a lo señalado en Convocatoria-Bases, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

| No. De Partida | Descripción del Desecho | Unidad de Medida | Generación Anual Estimada | Valor Mínimo de Venta | Depósito de Garantía |
|----------------|---|------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | Esterilizador/A Base De Vapor | PZA. | 1 | 5200.00 | 520.00 |
| 2 | Equipo De Rayos X/Para El Estudio Radiológico | PZA. | 1 | 159700.00 | 15970.00 |
| 3 | Tómbola/A Base De Gas Para Lavandería | PZA. | 1 | 17000.00 | 1700.00 |
| 4 | Equipo De Rayos X/Para El Estudio Radiológico | PZA. | 1 | 109100.00 | 10910.00 |
| 5 | Tómbola/A Base De Gas Para Lavandería | PZA. | 1 | 36800.00 | 3680.00 |
| 6 | Lavadora/Extractor De Ropa | PZA. | 1 | 22700.00 | 2270.00 |
| 7 | Esterilizador/A Base De Gas | PZA. | 1 | 5500.00 | 550.00 |
| 8 | Esterilizador/A Base De Vapor | PZA. | 1 | 5200.00 | 520.00 |
| 9 | Esterilizador/A Base De Vapor | PZA. | 1 | 5200.00 | 520.00 |
| 10 | Planta Generadora De Energía | PZA. | 1 | 14800.00 | 1480.00 |
| 11 | Colchones | PZA. | 250 | 125.00 | 12.5 |
| 12 | Madera proveniente de tarima | KG. | 2400 | 1.6811 | 403.4640 |

* A todas las partidas se les aplicará el IVA. Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

* Los precios para venta indicados, corresponden a la Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2024. Asimismo del avalúo por parte de un Perito certificado.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, se podrán consultar en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> las 24 horas del 05 de diciembre del 2024 al 16 de diciembre del 2024, y el documento en físico en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Av. Alameda No. 704 Colonia Del Trabajo, C.P. 20180 en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

- El acto de aclaración a las bases se llevara a cabo el día 13 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción.
- El registro de participantes se llevar a cabo el día 17 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 17 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción.
- El acto de fallo se realizará el día 19 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederán a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

a. Para el total de las Partidas se deberá realizar a partir del fallo de la presente licitación, a través de Orden de Ingreso y ficha "Multibanco" de pagos directos que se proporcionarán por el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, y a la Subdelegación Metropolitana, para realizar su depósito en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, y en los domicilios conforme al Anexo 8 de las bases concursales.

Los bienes muebles y desechos serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 05 de diciembre y termina el día al 12 de diciembre 2024.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Aguascalientes, Ags., a 05 de diciembre de 2024.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Mtra. Patricia Siles Araujo
Rúbrica.

(R.- 558671)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
CONVOCATORIA No. 014-SON-2024

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Estatal Sonora, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la **Licitación Pública No. 014-SON-2024**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Bienes Muebles y Desechos de Generación Continua", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

| No. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | EXISTENCIA O GENERACION | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO |
|-------------|---------------------------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------------|
| 1 | *LOTE DE BIENES CAPITALIZABLES | 1,537 BIENES | LOTE | \$86,905 |
| 2 | *LOTE DE BIENES NO CAPITALIZABLES | 747 BIENES | LOTE | \$41,965 |
| 3 | *LOTE DE BIENES CAPITALIZABLES (UMAE) | 366 BIENES | LOTE | \$50,720 |
| 4 | *PAPEL ARCHIVO | 12,000 | KG | \$31,790 |

* A estos precios se les aplicara el IVA.

➤ La entrega de Bases se efectuará en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de **lunes a viernes de 8:30 a las 13:00 hrs., del 06 al 10 de diciembre del 2024**

- Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del 05 de diciembre del 2024.
- Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el **Anexo No. 8 de las Bases**.
- La verificación de los Bienes será a partir del **06 al 10 de diciembre del 2024**, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs., se podrán dirigir con el jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el **Anexo No. 8**, (según corresponda).
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor fijado a los bienes.
- El acto de la Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día **18 de diciembre del 2024** a las 09:00 hrs. en el Auditorio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, sito en calle 5 de febrero 220 Nte., Ciudad Obregón, Sonora. C.P 85000, Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> , poniéndose a disposición de los interesados en la Oficina de Archivo y Correspondencia.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día **19 de diciembre del 2024** a las 09:00 hrs. en el Auditorio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, sito en calle 5 de febrero 220 Nte., Ciudad Obregón, Sonora. C.P 85000
- El Acto de Fallo se realizará el día **20 de diciembre del 2024**, a las 9:00 hrs. el Auditorio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, sito en calle 5 de febrero 220 Nte., Ciudad Obregón, Sonora. C.P 85000
- El pago de los Bienes adjudicados se hará conforme al **punto X.I** de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Obregón, sito Ave. Jalisco no. 202 norte esquina con Allende, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.
- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador del **23 de diciembre del 2024 al 21 de marzo del 2025**, se hará en cada una de las ubicaciones correspondientes conforme al punto no. XI de las Bases.
- Se elaborará contrato a partir del **20 de diciembre del 2024 al 20 de diciembre del 2025** conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como **Anexo No. 9** de las bases.
- En el supuesto de que la Licitación Pública sea declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento el día **20 de diciembre del 2024 a las 10:00 hrs**, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la pagina electrónica <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente

Cd. Obregón, Sonora, México, a 5 de diciembre de 2024.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Mtro. Juan Pedro Beltrán Muñoz

Rúbrica.

(R.- 558738)

Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas**ACUERDO GENERAL A/004/2024 POR EL QUE SE DELEGAN EN LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS QUE SE INDICAN FACULTADES PARA SOLICITAR INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES CUANDO ESTÉ EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA O LA VIDA DE UNA PERSONA O SE ENCUENTRE EN RIESGO EL OBJETO DEL DELITO, ASÍ COMO EN HECHOS RELACIONADOS CON LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, SECUESTRO, EXTORSIÓN O DELINCUENCIA ORGANIZADA**

MAESTRO CRISTIAN PAUL CAMACHO OSNAYA, Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las funciones que me confieren los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 8, 9, 18, fracciones II, V y XX, 21, 22, 33 bis, 33 ter, 34 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, fracción II, y fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y con fundamento en los artículos 1°, párrafos segundo y tercero, 14, párrafo tercero, 16, párrafos primero, doceavo, treceavo, catorceavo y quinceavo, 20, apartado A, fracciones I, y IX, 21, párrafos primero y segundo y 102, Aparado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 131, fracciones V y IX, 291 al 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 189 y 190, fracciones I a la IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tengo a bien emitir el presente instrumento bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas es un Organismo Público Autónomo al que corresponde el despacho de los asuntos que al Ministerio Público atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables que establecen, entre otras atribuciones, la investigación de delitos del orden común cometidos en el Estado de Zacatecas, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño; la representación de los intereses de la sociedad, el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales competentes y la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia.

SEGUNDO. Que en la investigación de los delitos el Ministerio Público podrá practicar todos aquellos actos que considere útiles y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, siempre y cuando con ello no se violen derechos fundamentales y se cumplan los requisitos mínimos de legalidad, conforme a los artículos 356, 357 y 388 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TERCERO. Que cuando el Ministerio Público considere necesaria la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, el Fiscal General de Justicia o el servidor público en quien se delegue la facultad, podrá solicitar al Juez Federal, requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, para que proporcionen con la oportunidad y suficiencia necesaria a la autoridad investigadora, la información solicitada para el inmediato desahogo de dichos actos de investigación.

CUARTO. Que excepcionalmente, cuando esté en peligro la integridad física o la vida de una persona o se encuentre en riesgo el objeto del delito, así como en hechos relacionados con la privación ilegal de la libertad, secuestro, extorsión o delincuencia organizada, el Fiscal General de Justicia, o el servidor público en quien se delegue la facultad, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, quienes deberán atenderla de inmediato y con la suficiencia necesaria.

QUINTO. Que es obligación del Estado Mexicano garantizar la seguridad pública y la seguridad nacional, así como promover una efectiva procuración de justicia, por lo que en el Título Octavo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión intitulado "De la colaboración con la Justicia", establece la obligación de los concesionarios de telecomunicaciones y autorizados, de atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

SEXTO. Que el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes. Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

SÉPTIMO. Que al tenor del artículo 190, fracción I, los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán colaborar con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil, en los términos que establezcan las leyes.

OCTAVO. Que el 02 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996”. Este Acuerdo, tiene como objeto establecer disposiciones administrativas de carácter general para que la colaboración de los Concesionarios y Autorizados con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia sea oportuna y efectiva, y emitir las disposiciones conforme al Título Octavo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad aplicable, salvaguardando siempre y en todo momento la protección de la privacidad y los datos personales de los usuarios y los demás derechos protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que México sea parte.

Así también, el Acuerdo en cita establece que los Concesionarios, los Autorizados y los proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

NOVENO. Que para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión transcritos y al contenido del Acuerdo antes mencionados, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Cuando esté en peligro la integridad física o la vida de una persona o se encuentre en riesgo el objeto del delito, así como en hechos relacionados con la privación ilegal de la libertad, secuestro, extorsión o delincuencia organizada, se designa a las personas servidoras públicas, para que bajo su más estricta responsabilidad, gestionen los requerimientos de localización geográfica en tiempo real, o la entrega de los datos conservados, directamente a los concesionarios de telecomunicaciones y autorizados, así como para recibir la información correspondiente, y gestionar las colaboraciones en materia de seguridad y justicia a que se refiere el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de diciembre de dos mil quince:

- I. Titular de la Vicefiscalía de Investigación, Litigación y Justicia Alternativa.
- II. Titular de la Vicefiscalía Distrital Fresnillo;
- III. Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares;

IV. Titular de la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro, Extorsión y Delitos de Alto Impacto; y

SEGUNDO. Los titulares de las unidades administrativas a que se refiere el punto primero, en un término no mayor a 72 horas, deberán informar al Fiscal General, el requerimiento realizado, los resultados obtenidos y si el Juez ratificó o no la solicitud de intervención.

TERCERO. Para los efectos del presente acuerdo, se señala como domicilio legal de la Vicefiscalía de Investigación, Litigación y Justicia Alternativa, el siguiente: el ubicado en Circuito Zacatecas, No. 401, Tercer Piso, Colonia Ciudad Administrativa, Código Postal 98060. Zacatecas, Zacatecas.

CUARTO. Para los efectos del presente acuerdo, se señala como domicilio legal de la Vicefiscalía Distrital Fresnillo, el siguiente: Calle Manuel Ávila Camacho No. 3, Colonia Francisco Villa, Código Postal 99054, Fresnillo, Zacatecas.

QUINTO. Para los efectos del presente acuerdo, se señala como domicilio legal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, el siguiente: Calle Antonio de Triana sin número, Colonia Lomas del Patrocinio, Código Postal 98060. Zacatecas, Zacatecas

SEXTO. Para los efectos del presente acuerdo, se señala como domicilio legal del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro, Extorsión y Delitos de Alto Impacto, el siguiente: Avenida Héroes de Chapultepec No. 1000, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040. Zacatecas, Zacatecas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efectos el Acuerdo General mediante el que se designa a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas encargados de gestionar las colaboraciones en materia de Seguridad y Justicia, de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil diecisiete.

Zacatecas, Zacatecas, 20 de noviembre de 2024.
Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas
Mtro. Cristian Paul Camacho Osnaya
Rúbrica.

La presente hoja de firma corresponde al **ACUERDO A/004/2024 de la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, emitida por el **MTR. CRISTIAN PAUL CAMACHO OSNAYA, Fiscal General de Justicia del Estado**, en la ciudad de Zacatecas el día 20 de noviembre del 2024 por el que se designan a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, que deberán encargarse de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, así como gestionar las colaboraciones en materia de Seguridad y Justicia.

(E.- 000573)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO OAX-02-2024

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes de la Administración Pública Federal Centralizada”, y en el apartado 8 de la “Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano de Seguro Social”, este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de licitación pública número OAX-02-2024, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por Venta de Bienes Muebles y Desechos de Baja del Programa IMSS-Bienestar”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACIÓN DE LOTES DE BIENES MUEBLES DE BAJA PARA SU ENAJENACIÓN POR VENTA

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Valor de avalúo | Depósito de garantía |
|---------|---|----------|------------------|-----------------|----------------------|
| 1 | Lote de trescientos veintiún bienes muebles capitalizables y no capitalizables de baja construidos con metal, plástico, tela y materiales varios. | 321 | Lote | \$ 10,517.31 | \$ 1,051.73 |
| 2 | Lote de trescientos trece bienes muebles capitalizables y no capitalizables de baja construidos con metal, plástico, tela y materiales varios | 313 | Lote | \$ 4,240.86 | \$ 424.09 |
| 3 | Lote de cuatrocientos cincuenta y cuatro bienes muebles capitalizables y no capitalizables de baja construidos con metal, plástico, tela y material varios. | 454 | Lote | \$ 15,314.66 | \$ 1,531.47 |
| 4 | Lote de cuatrocientos cincuenta y ocho bienes muebles capitalizables y no capitalizables de baja construidos con metal, plástico, tela y material varios. | 458 | Lote | \$ 14,031.75 | \$ 1,403.17 |
| 5 | Lote de ochocientos cincuenta y ocho bienes muebles capitalizables y no capitalizables de baja construidos con metal, plástico, tela y materiales varios | 858 | Lote | \$ 22,235.32 | \$ 2,223.53 |
| 6 | Lote de seiscientos doce bienes muebles capitalizables y no capitalizables de baja construidos con metal, plástico, tela y materiales varios | 612 | Lote | \$ 15,774.62 | \$ 1,577.46 |
| 7 | Lote de ciento setenta y tres bienes muebles capitalizables y no capitalizables de baja construidos con metal, plástico, tela y materiales varios | 173 | Lote | \$ 4,500.00 | \$ 450.00 |
| 8 | Trapo limpio proveniente de ropa hospitalaria de baja | 6255 | Kg | 12.21 kg | \$ 7,631.10 |

- A todas las partidas se les aplicará el IVA del 16 %.
- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. tercer piso, en horario de 09:00 a 13:00 horas, el día 06 de Diciembre de 2024.
- El costo de las bases será de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca planta baja, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax., para elaboración de ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del 05 de Diciembre de 2024.

- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del 05 de Diciembre de 2024.
- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el Anexo No. 1 de las bases.
- La verificación de los bienes serán los días 09 y 10 de diciembre de 2024 en horario de 09:00 a 14:00 horas, se podrán dirigir con el Director Médico o el Administrador de cada unidad generadora, cuyos domicilios son señalados en el Anexo número 2 de las bases.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por el 10% del valor mínimo del avalúo, según la partida de su interés.
- La junta de aclaraciones a las bases se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2024 en el aula de capacitación de la Subdelegación Oaxaca, con domicilio en Armenta y López No. 821, Colonia Centro, Oaxaca, Oax. A las 9:30 horas siendo optativa la asistencia a la reunión que se realiza por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pizarrón de avisos de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación de apertura de ofertas se llevará a cabo el 18 de Diciembre de 2024 a las 9:00 horas, en el Aula de Capacitación de la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López No. 821, Colonia Centro, Oaxaca, Oax.
- El acto de fallo se realizará el 18 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas en el Aula de Capacitación de la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López No. 821, Colonia Centro, Oaxaca, Oax.
- La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.
- El pago de los bienes adjudicados será únicamente el 19 de Diciembre de 2024, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 12:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López número 821 colonia centro, Oaxaca, Oax. Segundo piso, para expedición de la ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en horario de 08:00 a 15:00 horas en los domicilios descritos en el anexo 2 de las bases, del 20 al 27 de diciembre 2024 para todas las partidas.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en alguna o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará en seguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con los que se den a conocer en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociables.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 05 de diciembre de 2024.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
L.A.E. Federico Javier Moctezuma Santamaría
Rúbrica.

(R.- 558799)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

| | |
|---|---|
| Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Juan Moreno Guzmán y firmantes de la agrupación denominada Ministerio Peña de Horeb Internacional. | 2 |
| Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Eduardo Antonio Tut Sánchez y firmantes de la agrupación denominada Ministerio Profético de Pacto Espíritu Santo y Fuego. | 4 |
| Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Jorge Ibarra Araiza y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Gracia y Paz de Mexicali. | 6 |

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

| | |
|--|---|
| Aviso por el que se da a conocer la Política Institucional de Integridad en el Servicio de Administración Tributaria. | 8 |
|--|---|

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| | |
|---|---|
| Anexo Técnico de Ejecución Específico para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California. | 9 |
|---|---|

SECRETARIA DE SALUD

| | |
|--|----|
| Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Juárez, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio. | 19 |
|--|----|

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 05-01-79 hectáreas del ejido “N.C.P.A. Justicia Social”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Grupo Bienestar, con una superficie aproximada en el polígono 5 de 91-19-87.50 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab. 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Grupo Bienestar, con una superficie aproximada en el polígono 6 de 698-83-51.26 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab. 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Grupo Bienestar, con una superficie aproximada en el polígono 7 de 70-09-92.07 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab. 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Grupo Bienestar, con una superficie aproximada en el polígono 8 de 129-63-63.69 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab. 52

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Aviso por el que se da a conocer la modificación de la suspensión de labores en el Consejo Nacional de Fomento Educativo en el año 2024. 53

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión. 54

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., para el ejercicio 2025 y principios de 2026. 56

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos. 58

| | |
|---|----|
| Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sinaloa. | 80 |
|---|----|

BANCO DE MEXICO

| | |
|---|-----|
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. | 102 |
| Tasas de interés interbancarias de equilibrio. | 102 |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. | 102 |
| Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2024. | 103 |

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

| | |
|--|-----|
| Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. | 105 |
|--|-----|

AVISOS

| | |
|------------------------------|-----|
| Judiciales y generales. | 181 |
|------------------------------|-----|

●

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx